DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 7 de Enero de 1969

TOMO 254	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17987

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Decreto 794|968. — Se crea la 12.a Sección Policial del Departamento de Maldonado (La Barra).

Ministerio de Obras Públicas

2

Decreto 801|968. — Se prorroga hasta el 28 de febrero de 1969, la fecha para la presentación del certificado expedido por el Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública

3

Decreto 802|968. — Se mantiene la obligatoriedad del examen sanitario de todos los alumnos de los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Preparatoria, pública o habilitada y de la Universidad del Trabajo.

4

Decreto 803|968. — Se encomienda al Ministro de Salud Pública, la firma de un Convenio con Caritas Uruguaya, tendiente a facilitar la libre importación de alimentos, medicamentos, material hospitalario, etc., con destino a establecimientos asistenciales.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

5

Decreto 792|968. — Se comete al Ministerio de Ganadería y Agricultura, las medidas tendientes a la instalación de una Estación Experimental para incrementar la productividad agrícola-ganadera y forestal en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera.

6

Resolución 1.925|968. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar los servicios de los Médicos Veterinarios que se indican, con destino en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Ministerio de Industria y Comercio

7

Decreto 789|968. — Se establece que el Banco de la República abrirá una cuenta especial a la orden del Ministerio de Industria y Comercio que se denominará "Fondo de Estabilización de Precios del Aceite".

8

Decreto 793|968. — Se acuerdan determinadas exoneraciones a las importaciones de yerba mate, canchada o elaborada, de origen brasileño, que se cumplan en el trimestre enero a marzo de 1969.

Ministerio de Cultura

9

Resolución 1.922|968. — Se efectúan promociones, designaciones y transformaciones de cargos, en los escalafones administrativo, secundario y de servicio, técnico profesional y especializado, de la Biblioteca Nacional.

10

Resolución 1.923|968. — Se dispone que el Ministerio de Cultura organice un concurso tendiente a premiar la mejor monografía histórica dedicada al estudio y divulgación de la vida y obra de don Joaquín Suárez.

11

Resolución 1.924|968. — Se incorpora a un funcionario del SOYP, a los cuadros administrativos del Programa 11.02 (Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

12

Decreto 790|968. — Se reglamenta la ley N.o 13.724, por la que se dispuso que el Consejo Central de Asignaciones Familiares otorgue un préstamo de veinte jornales a los trabajadores de la Empresa General Electric, afectados por un conflicto laboral.

13

Resolución 1.926|968. — Se acuerdan tareas inspectivas a dos funcionarios del Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

14

Resolución 1.927|968. — Se especifican las contribuciones que deben aportar las Empresas de Pompas Fúnebres, al Seguro de Enfermedad e Invalidez, para los obreros, empleados y patronos del transporte automotor (CHASITA).

15

Resolución 1.929|968. — Se designa un Maestro de Canto y Gimnasia, en el Consejo del Niño.

En el "Diario Oficial" de fecha 27 de diciembre se publicó la Ley N.o 13.728 Plan Nacional de Viviendas

16

Resolución 1.930|968. — Se autoriza al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a disponer de una partida, como contribución a la inversión de los Fondos Sociales de Vivienda.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

17

Decreto 791|968. — Se encomienda al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, la administración y explotación del Hotel Casino Carmelo.

18

Resolución 1.933|968. — Se efectúan designaciones, por vía de regularización y promoción, en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

19

Resolución 1.934|968. — Se modifica una disposición por la que se concedió una prórroga para la puesta en funcionamiento del Canal 13 de T.V. de la ciudad de Minas.

20

Resolución 1.935|968. — Se concede una nueva prórroga a la permisionaria del Canal 3 de T.V. de la ciudad de Colonia, para la puesta en funcionamiento de dicha emisora.

21

Resolución 1.936|968. — Se efectúan designaciones, por vía de regularización, en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

22

Resolución 1.937|968. — Se modifica el sistema de financiación de la campaña publicitaria realizada por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo con la finalidad de atraer turistas al Uruguay.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 794|968. — Se crea la 12.a Sección Policial del Departamento de Maldonado (La Barra)

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de diciembre de 1968.

Visto el precedente planteamiento de la Jefatura de Policía de Maldonado, tendiente a que se divida la 6ta. Sección (José Ignacio) creándose la 12.a Sección (La Barra).

Resultando: 1) Al respecto la citada Jefatura de Policía destaca:

A) La mencionada Sección (6ta.) la más grande del Departamento prácticamente se ha transformado desde que, al Sur de la Ruta 9 se ha formado una zona prácticamente urbana a diferencia de la parte Norte, que mantiene su característica rural; lo que trae aparejado una actuación distinta de los funcionarios, con motivo del crecimiento de la población de la zona en la Sección a crearse, que aumenta día a día tal como ocurre en la 1ra. y 10.a Secciones, con motivo de la afluencia turística.

B) Para asiento de la Comisaría a crearse existe un local apto como es el de la Subcomisaría (La Barra); y en lo referente a personal se reforzaría como se hace comúnmente en verano con otras Seccionales, sin perjuicio de las plazas a crearse en la Rendición de Cuentas.

2) La Sección Arquitectura del Ministerio del Interior, y la Intendencia General de Policías informan en forma favorable la creación propuesta.

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N.o 1.217 de 6 de julio de 1874.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la 12.a Sección Policial del Departamento de Maldonado (La Barra), que se formará [illegible] la 6ta. Sección (José Ignacio).

Art. 2.o Los límites de las aludidas Secciones quedarán determinados de la siguiente manera:

6ta. José Ignacio: Por el Norte: una línea divisoria desde el Arroyo Caracoles hasta el Arroyo Zanja Honda, parte del Arroyo Zanja Honda y una línea divisoria hasta el Arroyo José Ignacio: por el Este: el Arroyo José Ignacio hasta la Ruta 9; por el Sur: la Ruta 9 hasta el Arroyo San Carlos y por el Oeste: el Arroyo San Carlos, una pequeña línea divisoria hasta el Arroyo Caracoles y el Arroyo Caracoles.

12.a La Barra: Por el Norte: la Ruta 9; por el Este: el Arroyo José Ignacio y la Laguna del mismo nombre; por el Sur: el Océano Atlántico y por el Oeste: el Arroyo Maldonado y Arroyo San Carlos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la expresada Jefatura de Policía para su conocimiento y efectos pertinentes; fecho, proceda a la devolución de estas actuaciones para su archivo. — **PACHECO ARECO.** — ALFREDO LEPRO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto 801|968. — **Se prorroga hasta el 28 de febrero de 1969, la fecha para la presentación del certificado expedido por el Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1968.

Visto lo resuelto por el Consejo de Calificación de Empresas Constructoras en sesión celebrada el 26 de diciembre ppdo., en relación con la exigencia contenida en el artículo 30 del decreto 237|968 de 4 de abril de 1968, referente al "Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas".

Resultando: I) Que por dicho artículo se establece que la obligación contenida en el artículo 25 del citado decreto ("Toda empresa queda obligada a presentar en el acto de la licitación un Certificado expedido por el Registro General de Empresas Constructoras de Obras

Públicas en el que conste su Capacidad de Contratación Anual") entrará en vigencia a los 120 días de la fecha de publicación del mismo.

II) Que por decreto 667|968 de 5 de noviembre de 1968 se prorrogó —hasta el 31 de diciembre de 1968— la entrada en vigencia de la obligación de exhibir el referido Certificado.

III) Que los Asesores del Consejo de Calificación de Empresas Constructoras están proyectando la Reglamentación del citado decreto 237|968, requiriendo un breve lapso de tiempo para terminar dicho estudio.

Considerando que siendo de interés para el Estado que todas las Empresas Constructoras estén en condiciones de presentarse a los actos licitatorios que efectúe el Ministerio de Obras Públicas, procede evitar que la exigencia de presentación del Certificado de que se trata sea un impedimento para que ello ocurra.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 28 de febrero de 1969, la fecha establecida por el artículo 30 del decreto 237|968 de 4 de abril de 1968 para la entrada en vigencia de la disposición contenida en el artículo 25 de dicho decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Decreto 802|968. — Se mantiene la obligatoriedad del examen sanitario de todos los alumnos de los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Preparatoria, pública o habilitada y de la Universidad del Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 31 de diciembre de 1968.

Visto los resultados de la aplicación del decreto del Poder Ejecutivo 9.269 del 18 de noviembre de 1944, relativo al examen clínico-radiológico de los alumnos de Enseñanza Secundaria, Preparatoria y de la Universidad del Trabajo.

Considerando que durante los años transcurridos han ido mejorando el desarrollo y recursos de las Clínicas y Servicios Preventivos dependientes de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Considerando que también ha cambiado el estado sanitario de la población escolar y liceal y que las normas deben establecerse para las realidades vigentes en la actualidad.

Considerando que si bien el Ministerio mencionado debe tener el contralor de los exámenes preventivos, conviene —a fin de que sea más económica y eficaz esa tarea y para evitar repeticiones inútiles y|o perjudiciales—, aunar esfuerzos de distintas entidades que dentro y fuera del Ministerio de Salud Pública tengan relación con la finalidad arriba nombrada;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Mantiénese la obligatoriedad del examen sanitario de todos los alumnos de los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Preparatoria, pública o habilitada, así como las de la Universidad del Trabajo.

Art. 2o. El examen será realizado por las Secciones de Profilaxis Escolar y Liceal dependientes de la Dirección de Clínicas Preventivas de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3o. El primer examen se realizará durante el transcurso del primer año lectivo. Se repetirá al comienzo del segundo ciclo (Preparatorio), cuando lo decidan las autoridades sanitarias correspondientes.

El examen comprenderá: estudio radiológico de tórax, examen clínico y odontológico, así como contralor inmunológico y vacunaciones de acuerdo a lo que se disponga

Art. 4o. Los alumnos de la Universidad del Trabajo podrán ser examinados por el Servicio Médico de ese Instituto, con la colaboración del Servicio Radiológico de Colectividades.

El Ministerio de Salud Pública ejercerá un control inspectivo por intermedio de la Dirección de Clínicas Preventivas, a través de los Servicios de Profilaxis Liceal.

Art. 5o. En los Departamentos del Interior, el examen deberá realizarlo el Médico Higienista del Centro Departamental local, en colaboración, si fuere necesario, con el Servicio de Radiología de Colectividades.

Art. 6o. Derógase el decreto 9.269 de 18 de noviembre de 1944.

Art. 7o. Comuníquese, publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

4

Decreto 803|968. — Se encomienda al Ministro de Salud Pública, la firma de un Convenio con Caritas Uruguaya, tendiente a facilitar la libre importación de alimentos, medicamentos, material hospitalario, etc., con destino a establecimientos asistenciales.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 31 de diciembre de 1968

Visto la gestión promovida por Caritas Uruguaya en el sentido de que se proceda a la realización de

un Convenio, a fin de facilitar la libre importación de alimentos, medicamentos, ropa y material hospitalario con destino al Ministerio de Salud Pública y|u otros servicios asistenciales no dependientes de dicha Secretaría de Estado;

Considerando: I) Que es conveniente y necesario la realización de un Convenio con el objeto de determinar las bases que aseguren el envío, entrada y distribución de los donativos para nuestro país;

II) Que así tiende a facilitarse de la mejor manera posible el suministro de los artículos donados, atendiéndose al estudio de las necesidades que merezcan prioridad o preferencia;

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase al señor Ministro de Salud Pública la firma de un Convenio con Caritas Uruguaya, con sujeción a las bases que se expresarán.

CAPITULO I

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay deberá:

1) Autorizar la entrada al país libres de todo gravamen (derechos aduaneros, operación cambiaria, depósitos previos, etc.) de alimentos, medicamentos, ropa y material hospitalario con destino al Ministerio de Salud Pública y|u otros servicios asistenciales no dependientes de dicha Secretaría de Estado.

2) Asimismo, exonerar del pago de derechos aduaneros y demás gravámenes, otros artículos o mercaderías que se estimen necesarios o útiles para el desarrollo del programa de ayuda convenido con Caritas Uruguaya.

3) Atender el costo del transporte de los abastecimientos importados desde los puntos de entrada hasta los centros principales de distribución en la capital e interior del país. Ello comprende los gastos que demanden la descarga, almacenamiento, transporte y distribución de aquellos.

4) Poner anualmente a disposición de Caritas Uruguaya, los fondos necesarios para atender los gastos mencionados, tan pronto como su oficina presente el presupuesto que demande el programa de ayuda, con el objeto de evitar demoras en la distribución de los abastecimientos.

5) Adoptar las medidas necesarias para prevenir el desvío o apropiación indebida de los bienes donados.

6) Facilitar en todo lo posible la actuación de los representantes de Caritas Uruguaya, suministrándoles los elementos necesarios de locomoción y desplazamiento para la adecuada distribución de los productos donados.

CAPITULO II

Caritas Uruguaya deberá:

1) Obtener de las Caritas miembros de Caritas Internacional, alimentos, medicamentos, ropa y material hospitalario, entregándolos libre de todo costo para el Gobierno del Uruguay y con destino al Ministerio de Salud Pública y|u otros servicios asistenciales no dependientes de dicha Secretaría de Estado.

2) Organizar y establecer en el Uruguay una oficina encargada de supervisar y administrar, conjuntamente con un delegado del Gobierno Uruguayo, todo lo referente a la recepción, almacenamiento y distribución de los abastecimientos.

3) Efectuar la distribución de las mercaderías en las zonas más necesitadas, previo acuerdo con el Gobierno en cuanto a su distribución y destino.

4) Poner en conocimiento de las correspondientes autoridades gubernamentales cualquier desvío, recepción indebida de productos o irregularidades en el sistema establecido para la distribución, a fin de que dichas autoridades tomen la correspondiente acción correctiva.

5) Exponer, en consulta con los organismos públicos competentes, las condiciones en que deban hacerse los suministros de acuerdo con un programa de prioridades.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — ALFREDO LEPRO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — CARLOS FRICK DAVIE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

PROYECTO DE CONVENIO

Caritas Uruguaya, con el fin de facilitar la entrada al país, libres de todo costo, de alimentos, medicamentos, ropa y material hospitalario con destino a establecimientos asistenciales, se compromete a:

1) Ocuparse de la obtención de dichas mercaderías de los miembros de Caritas Internacional.

2) Organizar y establecer en el Uruguay una oficina para administrar y supervisar todas las fases de recepción, almacenaje y distribución de las donaciones, en coordinación con el o los delegados que designe el Gobierno Uuruguayo para tal objeto, así como emplear todo el personal necesario para llevar a cabo sus tareas.

3) Distribuir de conformidad con la lista de prioridades que se establezca, los abastecimientos a que se refiere el presente Convenio.

4) Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier desvío, recepción indebida de mercaderías o irregularidades en el sistema establecido para su distribución, a fin de que dichas autoridades ejerzan la correspondiente acción correctiva.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, se compromete a:

1) Admitir libre de todo impuesto, derecho, tasa o gravamen, todos los abastecimientos y equipos traídos por Caritas Uruguaya, así como los materiales necesarios para el funcionamiento de su programa de ayuda y su uso por los funcionarios afectados al mismo.

2) Facilitar la inspección de los artículos que se mantengan en almacenaje, incluyéndose el examen de las anotaciones que tengan referencia con el manipuleo distribución y uso de los mismos.

3) Facilitar en todo lo posible las actuaciones de Caritas Uruguaya y proveer de justificativos a su personal encargado.

4) Propiciar ante el Poder Legislativo la aprobación de una ley de exoneración impositiva para las mercaderías y embarques provistos por los servicios de Cáritas, así como también para las provisiones, equipos y enseres afectados a su funcionamiento.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años. Podrá ser renovado al concluirse dicho período, si las necesidades lo requirieran.

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso escrito de noventa días.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto 792|968. — Se comete al Ministerio de Ganadería y Agricultura, las medidas tendientes a la instalación de una Estación Experimental para incrementar la productividad agrícola-ganadera y forestal en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de diciembre de 1968.

Visto la necesidad de adoptar medidas conducentes a incrementar el desarrollo económico en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera.

Resultando: I) La mencionada región se caracteriza por presentar suelos de praderas pardas planosoides y praderas arenosas, en una extensión que abarca aproximadamente 25.000 kilómetros cuadrados, la que se destina principalmente a la explotación pastoril y, en una área muy escasa, a cultivos agrícolas.

II) En opinión de los organismos técnicos pertinentes existe un gran potencial para el desarrollo agrícola-ganadero y forestal de la región, a corto plazo, con insumos relativamente bajos, en la medida que se disponga de la información básica necesaria para determinar los cultivos que mejor se adaptan al clima y a la calidad de los suelos, requerimientos de fertilización y métodos de manejo.

III) Es posible emprender una tarea de esa naturaleza ya que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura que proporcionaría los medios técnicos y financieros, con la valiosa colaboración del Instituto Nacional de Colonización que estaría dispuesto a poner a disposición los predios necesarios, se reunirían los elementos que se requeren para instalar una Estación Experimental con esos fines, la que, por otra parte, constituye una aspiración de los productores de la región.

Considerando: I) El desarrollo económico de esa zona del país está previsto dentro de la política que, en la materia, encara el Gobierno Nacional, y a la cual se debe atender con especial preferencia.

II) En tal orden de ideas se estima que cabe iniciar los estudios pertinentes, a la mayor brevedad, para determinar la instalación de una Estación Experimental con el objetivo de reunir la información experimental necesaria para incrementar la productividad agrícola, ganadera y forestal de la zona, con la participación de las instituciones oficiales cuyas actividades se vinculan al problema y, en lo posible, con la cooperación de los productores.

Por lo expuesto, y oído el Instituto Nacional de Colonización.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Ministerio de Ganadería y Agricultura las medidas tendientes a la instalación de una Estación Experimental para incrementar la productividad agrícola-ganadera y forestal en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera.

Art. 2.o Facúltase a la mencionada Secretaría de Estado para acordar, y suscribir un convenio de cooperación técnica, con el Instituto Nacional de Colonización a los fines de ubicar dicha Estación Experimental en predios pertenecientes al mencionado Instituto, si éste estuviera en condiciones de proporcionar esa colaboración.

Art. 3.o La preparación del plan de organización y trabajo respectivo estará a cargo del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, en la medida que corresponda a los cometidos específicos de dichas instituciones, sin perjuicio de la colaboración que, en lo pertinente, pudieran requerir esos organismos a otras dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Los fondos necesarios para el estudio y preparación del Plan a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los recursos previstos para el Plan de Desarrollo Agropecuario. La Comisión Honoraria librará los documentos de pago que correspondan.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY.

6

Resolución 1.925|968. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar los servicios de los Médicos Veterinarios que se indican, con destino en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto la gestión formulada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por el artículo 539 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la parte correspondiente al Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura" - Contrataciones, se previó la contratación de hasta 5 Técnicos Médicos Veterinarios para prestar cometidos en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", con una remuneración de $ 32.500.00, cada uno, con cargo al renglón 0.21;

II) Por nota del 20 de julio último, el mencionado Centro expresa que tiene necesidad urgente de

proceder a la contratación de 5 técnicos profesionales Clase AaA, para poder realizar actividades que responden a importantes requerimientos nacionales. Además, ello permitirá al Centro iniciar el cumplimiento del compromiso contraído como contraparte con FAO;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que produjo el informe que corre de fojas 2 vuelta, a 3 vuelta;

Considerando de acuerdo con lo expuesto no existe inconveniente alguno en proveer en la forma aconsejada, a fin de que el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" pueda disponer del elemento humano apto para el mejor cumplimiento de los cometidos a su cargo;

Atento a lo preceptuado por el artículo 539 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y el decreto N.o 56|968, del 23 de enero de 1968,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar, a los Médicos Veterinarios que seguidamente se mencionan para prestar cometidos técnicos en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", con una retribución mensual de $ 32.500.00 (treinta y dos mil quinientos pesos), cada uno: Mercedes Agorio (BDA 30.562), Franklin Riet Correa (EAA 27.853), Luis P. Del Baglivi (BAB 20.092), Miriam Rodríguez de Rava (BAA 14.820) y Mireya Fioroni de Polliak.

Segundo. Las remuneraciones fijadas en el numeral anterior comprenden la obligación, por parte de los interesados, del cumplimiento de un mínimo de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Tercero. Dichas contrataciones se efectuarán hasta el 28 de febrero de 1969, quedando facultado el Ministerio de Ganadería y Agricultura para prorrogarlas, hasta el 31 de diciembre del mismo año, a propuesta del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", previa prueba de suficiencia en la correspondiente disciplina, pudiendo ser complementada, en los casos que se considere conveniente, con una prueba de idioma.

Cuarto. Los sueldos fijados en el numeral primero de esta resolución se imputarán al renglón 0.21 del Programa 7.02.

Quinto. Déjase sin efecto la resolución N.o 653|965, del 6 de julio de 1965, en cuanto contrató a la señora Mireya Fioroni de Polliak para ocupar un cargo de Ayudante Técnico en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Sexto. El Director del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, suscribirá, con los funcionarios referidos, los contratos respectivos, en base a lo dispuesto en esta resolución y las demás condiciones que se establezcan, en relación a las tareas a cumplir.

Los documentos correspondientes serán estructurados por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Séptimo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7

Decreto 789|968. — Se establece que el Banco de la República abrirá una cuenta especial a la orden del Ministerio de Industria y Comercio que se denominará "Fondo de Estabilización de Precios del Aceite".

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto lo dispuesto por el artículo 9o. del decreto 210 de 16 de marzo de 1968;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. El Banco de la República Oriental del Uruguay —con su acuerdo— abrirá, a la orden del Ministerio de Industria y Comercio, una cuenta especial que se denominará "Fondo de Estabilización de Precios del Aceite", de acuerdo con lo establecido en el decreto 210, de 16 de marzo de 1968.

Art. 2o. Prorrógase hasta el 31 de enero de 1969, el plazo acordado por el artículo 13 del decreto 210, de 16 de marzo de 1968.

Art. 3o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE.

8

Decreto 793|968. — Se acuerdan determinadas exoneraciones a las importaciones de yerba mate, canchada o elaborada, de origen brasileño, que se cumplan en el trimestre enero a marzo de 1969.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de diciembre de 1968.

Visto lo dispuesto por el decreto 314, de 21 de mayo de 1968, sobre importación de yerba mate.

Resultando que persiste, en el Gobierno Brasileño, la disposición a mantener la rebaja de precios de exportación dispuesta por resoluciones 309 y 310 de 31 de mayo de 1968, del Instituto Brasileño de Desarrollo Forestal.

Considerando lo dispuesto por el artículo 5o. de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y los decretos de 24 de abril de 1959 y 790, de 1.o de diciembre de 1967, artículo 3o.;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Las importaciones de yerba mate, canchada o elaborada, de origen brasileño, que se cumplan en el curso del trimestre enero a marzo de 1969, quedarán exoneradas hasta el equivalente de 5.500 toneladas:

a) De las consignaciones, previas a la importación que establezca el Banco Central del Uruguay;
b) Del pago de derechos consulares.

Art. 2o. Las exoneraciones precedentes sólo se harán efectivas si los precios FOB de la yerba mate fueran efectivamente inferiores en un 10 o|o, por lo menos, a los precios mínimos vigentes al 31 de marzo de 1968 para la exportación al Uruguay, desde Brasil, previa deducción de los derechos consulares, cuando corresponda.

Art. 3o. El Ministerio de Industria y Comercio intervendrá las solicitudes de importación certificando si la operación respectiva se encuentra comprendida dentro del máximo previsto por este decreto y distribuirá las importaciones ajustándose en lo posible a los criterios aplicados por el Banco Central del Uruguay en la materia.

Art. 4o. El Ministerio de Industria y Comercio podrá prorrogar a solicitud de parte, hasta por treinta días, los plazos acordados por el presente decreto y el 314|968, o en la respectiva intervención, para cumplir las importaciones que autorice.

Art. 5o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE CULTURA

9

Resolución 1.922|968. — Se efectúan promociones, designaciones y transformaciones de cargos, en los escalafones administrativo, secundario y de servicio, técnico profesional y especializado, de la Biblioteca Nacional.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes relativos a la restructuración de las planillas presupuestales de la Biblioteca Nacional (Inciso 11, Programa 11) dispuesta por el decreto de 28 de marzo de 1968 de acuerdo con la partida asignada al efecto por el artículo 518 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Resultando que por resolución de 29 de abril de 1968 se designó un tribunal para entender en las promociones y transformaciones de cargos del personal de dicho organismo, el cual se expidió en informe adjunto que contiene las propuestas de designaciones para los escalafones administrativo, secundario y de servicio, técnico profesional y especializado.

Considerando: I) Que se han cumplido las normas vigentes en materia de ascensos y se han tenido en cuenta asimismo las disposiciones sobre título habilitante (para los cargos técnico-profesionales) y condiciones de especialización, en su caso.

II) Que las designaciones propuestas deben tener vigencia desde el 1.o de enero de 1968, de acuerdo con lo que al respecto dispone el citado decreto de 28 de marzo del año corriente.

Atento a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos de la Biblioteca Nacional (Inciso 11, Programa 11) a regir desde el 1.o de enero de 1968:

Director General, Código Ab, Grado 17, señor Dionisio Trillo Pays (viene de Partida 1); Subdirector General, Código Ab, Grado 16, señor Nicolás Fusco Sansone (viene de Partida 2); Director de Departamento, Código Ab, Grado 14, señora Albana L. de Olave (viene de Partida 3); 3 cargos de Jefes de 1ra., Código Ab, Grado 12, señores Alfredo Pereda y Juan E. Kenny (viene de Partida 4) y señora María del Carmen De Stéfani (viene de Partida 5); Director de Departamento, Código Ab, Grado 14, señora Herminia Chábalgoity (viene de Partida 4); Laboratorista de Microfilm, Código Ac, Grado 14, señor Carlos M. Roldós (viene de Partida 4); Secretario General, Código Ab, Grado 14, señor Oscar Antuña Campos (viene de Partida 4); 3 cargos de Jefe de 2da., Código Ab, Grado 11, señoras Renée A. de Del Castillo (viene de Partida 5), Irma A. Core e Ivonne B. de Bolsenbaum (viene de Partida 7); Director de Derechos de Autor, Código Ac, Grado 14, señor Jorge Riet Aznárez (viene de Partida 5); 3 cargos de Jefes de 1ra., Código Ab, Grado 12, señora Filomena M. de Maique (viene de Partida 5) y señoritas Ema Santandreu Morales y Dora Revello (viene de Partida 5); Conservador, Código Ac, Grado 14, señor René A. Arrellaga (viene de Partida 6); Subjefe, Código Ab, Grado 9, señora María J. Pérez de Marmouget (viene de Partida 8); Investigador, Código Ac, Grado 13, señor Héctor I. Massa (viene de Partida 7); 2 cargos de Jefe de 2da., Código Ab, Grado 11, señor Roberto Rodríguez Cañas (que viene de Partida 7) y señora Celia Dutra de Etorena (viene de Partida 8); 5 cargos de Oficiales 1ros., señora María Julia Q. de Rodríguez, señor Tomás Mario Melgar (vienen de Partida 8), señora María O. Montecoral de Vera (viene de Partida 9), señor Julio C. Sogliano (viene de Partida 10) y al señor Sergio Castro Flores (viene de Partida 11); Investigador, Código Ac, Grado 11, señor Tabaré A. Praderio (viene de Partida 8); Jefe de 2da., Código Ab, Grado 11, señora Lil G. de Chouy Terra (viene de Partida 8); 3 cargos de Subjefes, Código Ab, Grado 9, señoras Leonor Carratú, Alicia Casas y Sylvia Olivera de Durán (vienen de Partida 8); Oficial 3ro., Código Ab, Grado 6, señorita María Isabel Duce (viene de Partida 11); Auxiliar 2do., Código Ab, Grado 3, señora Hilda B. de Zuazola (viene de Partida 11); Oficial 1ro. (Estu-

diante de Derecho), Código Ac, Grado 8, señor Carlos W. Martínez Ramírez (viene de Partida 11); 5 cargos de Oficiales 3ros., Código Ab, Grado 6, señor Carlos R. Borges, señorita Lidia Aurora Díez y a las señoras Libertad A. de Laurino, María Pía B. de Imbriaco y Amalia L. de Piano (vienen de Partida 11); 4 cargos de Oficiales 4tos., Código Ab, Grado 5, señoras Luz T. De Pascua de Menduiña, Mireya C. de Echevarría, Esther L. Correa de Vázquez y a la señorita Noemí López (provienen de Partida 11) 22 cargos de Auxiliares 2dos., Cód. Ab, Gdo. 3, señor Luis Carnal, señorita Gloria Helena Gaivizzo, Sra. Luisa Nars de Estévez, señora Susana A. de Real de Azúa, señorita Nelly Proverbio Martínez, señora Gladys M. de Losada, señor Luis B. Morán, señorita Raquel Lugo Lema, señora Raquel Quintana, señora M. Catalina Cugliari de Conde, señora Iris C. de Gianelli, señorita Teresa Barbosa, señorita Beatriz Zipitría Amestoy, señorita Luz Corrado y señorita Susana Dreier Giribaldo; 3 cargos de Bibliotecarios Directores de Departamento, Código AaB, Grado 6, señora Olga D. de D'Elía, señorita Herminia Costa Valles y señor Humberto Aicardi (viene de Partida 12); 3 cargos de Bibliotecario Subdirector de Departamento, Código AaB, Grado 5, señor Ernesto A. Lagomarsino y a las señoras María C. L. de Roldós e Irma Osserio de Schurmann (viene de Partida 13); 5 cargos de Bibliotecarios Jefes de 1.a, Código AaB, Grado 4, señora María L. Di Vita de López, señora Ana M. Herrera, señoritas Violeta E. De Vecchi, Zulema Sbárbaro (vienen de Partida 13) y al señor H. Carlos Araújo (viene de Partida 14); 5 cargos de Bibliotecarios Jefes de 1.a, Código AaB, Grado 4, señoras Edith Ortiz de Ossimani, Alba Merino de Bacigalupi y señorita Patricia Secco Lessa (vienen de Partida 14) y a la señorita Gloria Mabel Batto y señora M. Elena Prieto de Frade (vienen de Partida 15); 4 cargos de Bibliotecarios Jefes de 2.a, Código AaB, Grado 3, señoras Elsa R. D. da Queirolo y Elaisa Risso de Peluffo (vienen de Partida 15), M. Violeta Guirays (viene de Partida 14) y a la señorita Asunción Márquez Muñiz (viene de Partida 16); 2 cargos de Bibliotecarios Jefes de 2.a, Código AaB, Grado 3, señora Elena M. Castro de Blengini (viene de partida 16) y señorita Gloria M. Méndez Torres (viene de partida 17); 3 cargos de Bibliotecarios Jefes de 2.a, Código AaB, Grado 3, señorita María Ana Fournié, Nelsa Cioli de Bentos y señorita Ana Josefa Briz (vienen de partida 17); 6 cargos de Bibliotecarios de 1.a, Código AaB, Grado 2, señora Graciela V. de Echegoyen, señorita Elsa Clavero, señora Martha L. de Kenny, señoritas María Teresa Sheppard, Nora Bogayart y Martha A. Villamil; 8 cargos de Bibliotecarios de Segunda, Código AaB, Grado 1, señorita Graciela Gaggero, señora Lilián Burwood de Betancor, señora María O. Tudirí de Miranda, señorita María Isabel Isola, señorita Lía Del Río Farolini, señorita Nieves de los Angeles Prado, señorita Nilda Zerbi Riverón y señora Blanca Bustos de Busakre (vienen las 6 primeras de Partida 17 y las 2 restantes de Partida 11); Intendente, Código Ad, Grado 11, señor Juan Carlos Crespo (viene de partida 18); Subintendente de 1.a, Código Ad, Grado 9, señor Juan José Castagnet (viene de partida 19); 2 cargos de Subintendente de 2.a, Código Ad, Grado 8, señores Juan José Pastorino y Ruben Temes (vienen de partida 20); Conserje de 1.a, Código Ad, Grado 7, señor Severino Vázquez Iglesias (viene de partida 21); 2 cargos de Conserje de 1.a, Código Ad, Grado 7, señora Carmen Cicere y señor Ciro Viera Duque (vienen de Partida 21); 2 cargos de Conserje, Código Ad, Grado 6, señores Conrado Rodríguez y Justino E. García (vienen de Partida 21); Subconserje, Código Ad, Grado 5, señora Josefa Sayes de Rodríguez (viene de Partida 24); Conserje, Código Ad, Grado 6, señora Manuela Rodríguez de Braen (viene de Partida 21); 1 cargo de Ayudante de 2.a, Código Ad, Grado 3, señora Isabel Cañellas de Piñeiro (viene de Partida 25); 4 cargos de Ayudantes de 1.a, Código Ad, Grado 4, señoras Aurora P. de Bieudo y Gabina B. de Umpiérrez (vienen de Partida 24) y señores Oscar González y Abel R. Bruno (vienen de partida 25); 15 cargos de Ayudantes de 2.a, Código Ad, Grado 3, señores Juan Carlos Piñeyro, Juan Luis Torres y Alberto Vázquez, señorita Alba Valerio, señor Bernardo Marcenaro, señora Italia Cantera de Acosta, señora Haydée González de Ramos, señor Luis A. Rodríguez, señor Antonio R. Di Lorenzo, señora M. Rosa Marín de González y señores Ignacio Peláez y Eduardo Gómez.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

10

Resolución 1.923|968. — Se dispone que el Ministerio de Cultura organice un concurso tendiente a premiar la mejor monografía histórica dedicada al estudio y divulgación de la vida y obra de don Joaquín Suárez.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto que el día 26 del corriente se cumple el centenario de la muerte de don Joaquín Suárez, quien sirviera a la República con singular desinterés y devoción.

Considerando que la proyección histórica de su obra y la ejemplaridad de su conducta cívica, aconsejan la adecuada divulgación de los rasgos salientes de la personalidad de tan eminente ciudadano, en estos momentos en que la vida del país exige más que nunca la adhesión patriótica y el aporte moral, de dirigentes y dirigidos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Dispónese que el Ministerio de Cultura organice un concurso tendiente a premiar la mejor monografía histórica dedicada al estudio y divulgación de la vida y obra de don Joaquín Suárez y efectúe su posterior publicación.

2.o) La elaboración de las bases respectivas, el pertinente llamado a concurso, el importe de los premios a instituir y los gastos que demande la edición, estarán a cargo del expresado Ministerio y se financiarán con sus recursos.

3.o) Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

11

Resolución 1.924|968. — Se incorpora a un funcionario del SOYP, a los cuadros administrativos del Programa 11.02 (Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos).

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes relativos a la solicitud de incorporación definitiva a los cuadros administrativos del Programa 11.02 (Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos) del señor Luis Barea, Gerente Administrativo del SOYP, actualmente en comisión en el mismo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Considerando: I) Que el artículo 441 de la ley número 13.640 dispone que las necesidades adicionales de personal de los distintos servicios serán cubiertas con funcionarios pasados a disponibilidad por los Ministerios, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados y el artículo 442 establece el procedimiento para efectuar la redistribución en forma inmediata, sin perjuicio de lo que posteriormente se disponga por vía reglamentaria;

II) Que corresponde disponer la incorporación de referencia, ya que es indispensable que las Fiscalías de Gobierno continúen contando con el concurso de un funcionario de vasta experiencia en la materia, para la tarea de tramitación total y liquidación de sus presupuestos, que les fue impuesta recientemente y que está radicada, por razones circunstanciales, en la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno.

Atento a lo informado favorablemente por el SOYP y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Incorpórase a los cuadros administrativos del Programa 11.02 (Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos), al señor Luis Barea, actual Gerente Administrativo del SOYP.

2.o) Hasta tanto no se dicten las normas reglamentarias que permitan su incorporación definitiva y al solo efecto de la carrera administrativa y de su retribución, será considerado como perteneciendo a su oficina de origen (ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 442).

3.o) Comuníquese al Ministerio de Industria y Comercio, al SOYP, a la Contaduría General de la Nación, a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Decreto 790|968. — Se reglamenta la ley N.o 13.724, por la que se dispuso que el Consejo Central de Asignaciones Familiares otorgue un préstamo de veinte jornales a los trabajadores de la Empresa General Electric, afectados por un conflicto laboral.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto la ley N.o 13.724 de 17 de diciembre de 1968 que dispuso que el Consejo Central de Asignaciones Familiares otorgue un préstamo de 20 jornales a los trabajadores de la Empresa General Electric afectados por un conflicto laboral;

Considerando que es necesario dictar las normas reglamentarias que permitan hacer efectivo dicho préstamo por parte de los trabajadores beneficiarios del mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La dirección de la Empresa General Electric S. A. remitirá al Consejo Central de Asignaciones Familiares, antes del 1.o de enero de 1969 una nómina de su personal afectado por el conflicto a que se refiere el Convenio del 29 de marzo de 1968, suscrito en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con exclusión de los que hubieren optado por el cobro de la indemnización por despido, previsto en dicho Convenio.

Dicha nómina contendrá el nombre y apellido de cada trabajador y el monto del salario o jornal que percibía a la fecha de celebración del Convenio precitado.

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares hará efectivo el préstamo de 20 jornales a cada trabajador, en la forma a que se refiere el artículo anterior, una vez que el beneficiario se presente personalmente solicitándolo ante la Caja de Asignaciones Familiares N.o 31.

Art. 3.o El préstamo será reintegrado por cada trabajador a razón del importe de un jornal, que perciba a partir de la obtención del préstamo, pagadero mes a mes, en forma consecutiva.

Art. 4.o La Empresa General Electric S. A., actuará como agente de retención respecto de los trabajadores beneficiarios que integran actualmente su personal, quedando obligada frente al Consejo Central de Asignaciones Familiares al reintegro de ese préstamo por dichos trabajadores, hasta su cancelación total.

Art. 5.o El trabajador beneficiario del préstamo que hubiere cambiado de empleo a la fecha de hacerlo efectivo o que en el futuro egrese de General Electric y obtenga otro empleo en otra empresa antes de cancelar su préstamo, deberá denunciar al Consejo Central de Asignaciones Familiares el nombre y dirección de

su nuevo empleador bajo la responsabilidad del pago solidario y con el interés legal a que se refiere el artículo 4.o de la ley que se reglamenta.

El nuevo empleador denunciado por el beneficiario actuará como agente de retención de la cuota de amortización del préstamo que le fije el Consejo Central de Asignaciones Familiares de acuerdo con lo previsto por el artículo 3.o de este decreto.

En el caso que el trabajador beneficiario se jubile antes de cancelar su préstamo la cuota de amortización será retenida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio deduciéndola de su pasividad y vertiéndola al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 6.o En caso de que el trabajador beneficiario se acoja al Seguro de Paro, la retención se hará por la repartición correspondiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio o de la Caja de Compensaciones respectiva y vertida al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 7.o El trabajador beneficiario del préstamo que al momento de obtener el mismo o con posterioridad, carezca de ingresos por salario, jubilación o subsidio de paro, deberá denunciar el cese de esa situación de inmediato al Consejo Central de Asignaciones Familiares, a los efectos de iniciar o reanudar la amortización de su préstamo, según lo establecido en los artículos 5.o y 6.o de este decreto y bajo la responsabilidad prevista en el artículo 4.o de la ley N.o 13.724.

Art. 8.o Las empresas que no vertieran los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la ley N.o 10.644 de 4 de setiembre de 1945 y sus modificativas número 11.618 de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio de los recargos y multas que correspondan y que aplicará el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

13

Resolución 1.926|968. — Se acuerdan tareas inspectivas a dos funcionarios del Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto la gestión formulada por la Dirección del Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resultando: I) Que para la atención de las tareas de fiscalización y contralor de la legislación laboral que el Centro debe disponer para el mejor cumplimiento de sus cometidos específicos, se propone acordar facultades inspectivas similares a las que tienen los inspectores de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

II) Que tales funciones, de acuerdo a la organización programada para el referido Ministerio. deben ser atendidas por los funcionarios inspectores de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

III) Que no obstante ello, y dado que aún no se ha logrado una total y eficaz coordinación entre los distintos servicios, imprescindible para la ejecución de los cometidos comunes, resulta atendible la propuesta formulada que deberá encararse en forma transitoria hasta tanto se superan los inconvenientes apuntados.

Atento a lo informado por el Grupo Sectorial de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acuérdase a los funcionarios del Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señores Maximiano Luz y Eduardo Rovera Dos Santos, tareas inspectivas con facultades similares a las que poseen los inspectores de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, sin perjuicio de los cometidos propios a sus respectivos cargos.

2.o Lo precedentemente dispuesto es en forma transitoria hasta tanto se encare la coordinación entre el Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador y la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social para la ejecución de los cometidos comunes.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

14

Resolución 1.927|968. — Se especifican las contribuciones que deben aportar las Empresas de Pompas Fúnebres, al Seguro de Enfermedad e Invalidez, para los obreros, empleados y patronos del transporte automotor (CHASITA).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes de los cuales surge la existencia de una discrepancia planteada entre la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad e Invalidez para los obreros, empleados y patronos del transporte automotor, y la empresa de Pompas Fúnebres Rogelio Martinelli S. A., sobre el ámbito de aplicación de la ley N.o 12.793 de noviembre 17 de 1960.

Resultando: I) Que la Comisión Honoraria antes referida, entendió que siendo el giro principal de la empresa en autos, el de transporte todo su personal —incluído el administrativo— estaba comprendido en las disposiciones de la ley N.o 12.793 ya citada.

II) Que oponiéndose a dicha tesis, Rogelio Martinelli S. A. sostuvo que solamente sus choferes eran alcanzados por la ley premencionada, negándose a aportar al régimen de Seguro de Enfermedad e Invalidez por el resto de su personal en virtud de que en los incisos B y C del artículo 1.o de la ley N.o 12.793, en los cuales incluye su actividad, sólo mencionan a "los que conducen" (choferes) y no a los empleados como sucede con los otros incisos del mismo artículo.

III) Que en mérito a la discrepancia anotada, se solicita opinión al Poder Ejecutivo sobre si, por las re-

muneraciones de empleados de empresas fúnebres no afectados al servicio de conducción de vehículos, debía aportarse para el Fondo de recursos creado por la ley N.o 12.793 de 17 de noviembre de 1960.

Considerando: 1.o) Que la opinión de este Ministerio debe basarse fundamentalmente en lo preceptuado por el artículo 1.o de la ley N.o 12.793 en cuya enumeración de beneficiarios no caben los empleados de las empresas de pompas fúnebres ya que éstas no están incluídas en los incisos en que se mencionan "empleados" (A, D, E y F).

2.o) Que los "obreros" (choferes) de las empresas de pompas fúnebres son los únicos trabajadores de esta clase de empresas que pueden considerarse incluídos en este beneficio por la ley N.o 12.793, dada la redacción de los incisos B y C del artículo citado.

3.o) Que carece de toda justificación la pretensión de CHASITA de cobrar retroactivamente el aporte correspondiente a un servicio que no prestó.

4.o) Que la sanción de la ley N.o 13.488 de 18 de agosto de 1966 incluyó por primera vez entre los beneficiarios de este seguro a los "empleados" de las empresas de pompas fúnebres, siendo esta norma modificadora del sistema imperante y no interpretativa del mismo.

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por el Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que las empresas de pompas fúnebres en el período comprendido entre las sanciones de las leyes números 12.793 y 13.488 sólo debían aportar a CHASITA las contribuciones correspondientes a sus choferes.

2.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al organismo de su procedencia. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

15

Resolución 1.929|968. — Se designa un Maestro de Canto y Gimnasia, en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968

Visto estos antecedentes relacionados con la propuesta de nombramiento para el desempeño interino del cargo de Maestro de Canto y Gimnasia, en el Consejo del Niño.

Resultando: I) Que dicho cargo se encuentra vacante, siendo necesario proceder a su provisión a la brevedad, hasta tanto se esté en condiciones de realizar el concurso para su provisión definitiva;

II) Que la persona propuesta viene colaborando en forma eficiente en la Sección Recreación Educativa y en carácter honorario.

Atento a lo dispuesto por el artículo 32 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 y a lo reformado por el Consejo del Niño;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo vacante en el Consejo del Niño (Inciso 13, Programa 08) de Maestro de Canto y Gimnasia, Código Be, Orden 1.565, sueldo $ 11.300.00 (once mil trescientos pesos), a favor del señor Horacio Toma, Credencial Cívica BNB 10.989, nacido el 14 de abril de 1931.

2.o La designación que se dispone, es en carácter interino hasta la realización del concurso respectivo y sin que ello genere mérito a los efectos del nombramiento definitivo.

3.o Comuníquese, pase al Consejo del Niño y a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

16

Resolución 1.930|968. — Se autoriza al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a disponer de una partida, como contribución a la inversión de los Fondos Sociales de Vivienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968

Visto la necesidad de estimular la primera inversión de los fondos sociales para vivienda constituídos por convenios y laudos del Consejo de Salarios durante el año 1967;

Resultando: I) Que la Comisión Asesora de los Fondos de Vivienda, creada por el decreto 309|968 de 16 de mayo de 1968 ha realizado diversas gestiones ante el Instituto Nacional de Viviendas Económicas a fin de destinar la ejecución del proyecto de viviendas del Barrio N.o 21 (Millán y Raffo) a los Fondos Sociales de Vivienda constituídos por varias gremiales de trabajadores;

Considerando: I) Que la ley presupuestal N.o 13.640 ha previsto en el rubro 7, del Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una partida de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) destinada a promover la ejecución de los planes de vivienda de los referidos Fondos Gremiales;

II) Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conceptúa adecuado a los fines previstos en la norma presupuestal mencionada la concreción del proyecto de viviendas preparado por el INVE en el Barrio No. 21, con destino a los fondos gremiales de viviendas;

Atento a estos fundamentos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a disponer de la partida de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) del rubro 7, Programa 13.01, como contribución a la inversión de los Fondos Sociales de Vivienda y por cuenta de éstos.

2.o Dicha partida será entregada al INVE una vez que se haya concertado con los Fondos Sociales de Vivienda la ejecución del proyecto denominado Barrio N.o 21 (Millán y Raffo).

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

17

Decreto 791|968. — Se encomienda al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, la administración y explotación del Hotel Casino Carmelo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto la situación del Hotel Casino Carmelo.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.o 9.630 y por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 1963 fueron adquiridos por el Estado los padrones N.os 2.682 y 2.683, donde está enclavado el referido hotel;

II) Que posteriormente, por escritura que el 13 de setiembre de 1965 autorizó el escribano Raúl De Castro, pasaron también al dominio público tres hectáreas y media contiguas al hotel, padrón N.o 2.663;

III) Que el citado establecimiento está administrado por la Dirección General de Catastro.

Considerando: I) Que al Hotel Casino Carmelo, tanto por sus servicios específicos como por su situación geográfica y la atracción del juego, le está asignado importante rol en todo programa de promoción turística;

II) Que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo por disposición de la Constitución y del decreto de 1.o de enero de 1967 que redistribuyó competencias ministeriales, es el organismo estatal encargado de adoptar las medidas necesarias y utilizar los medios conducentes para orientar e impulsar el desarrollo de la industria turística nacional;

III) Que ese Ministerio administra el Argentino Hotel de Piriápolis, establecimiento con servicios similares a los del Hotel Casino Carmelo y que a él también se ha transferido la responsabilidad del funcionamiento de los Casinos estatales.

Atento a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Encomiéndase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo la administración y explotación del Hotel Casino Carmelo.

Dicho cometido lo cumplirá por intermedio de la Dirección Nacional de Turismo.

Art. 2o. Estarán comprendidos en la administración del citado Ministerio los siguientes bienes:

a) El edificio del Hotel Casino Carmelo con todas sus instalaciones y servicios, principales y complementarios, canchas de juego y demás mejoras y los predios donde está enclavado el hotel y que le acceden, padrones números 2.682, 2.683 y 2.663;
b) Todo el patrimonio mueble afectado a la explotación.

Art. 3o. El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo podrá explotar diretcamente o mediante convenio con la Intendencia Municipal respectiva, en forma total o parcial, el referido establecimiento o llamar a licitación pública y adjudicar la explotación de los servicios que juzgue conveniente.

Art. 4o. A los efectos establecidos en el artículo 1o. del presente decreto, la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales entregará —previo al inventario que deberá realizar la Inspección General de Hacienda— al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el patrimonio íntegro del mencionado Hotel Casino Carmelo.

Art. 5o. Derógase en lo pertinente el decreto de 17 de junio de 1937.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución 1.933|968. — Se efectúan designaciones, por vía de regularización y promoción, en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968

Visto estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Transporte eleva una propuesta de designaciones a efectuarse por vías de regularización y consecuente promoción, en los Programas 9.02 "Dirección Nacional de Transporte" y 9.03 "Dirección General de Almacenaje y Servicios Auxiliares";

Resultando: I) Los cargos vacantes a llenar fueron creados por la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y su provisión debe ajustarse a lo previsto por el inciso a) del artículo 445 de dicha ley;

II) Se confeccionó la Lista de Ascensos de acuerdo con la reglamentación vigente, la que fue firmada de conformidad por todo el personal interesado y se efectuó la prueba de suficiencia para los funcionarios contratados cuya denominación de origen determina la necesidad de la misma;

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias sobre ascenso de los funcionarios públicos;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo informa que las designaciones propuestas están ajustadas a derecho y en un todo de acuerdo con lo preceptuado por

los artículos 445, 539 y 540 de la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos N.o 13.640 de 28 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase, por vías de regularización y promoción, para ocupar los cargos que respectivamente se indica correspondientes al inciso 9 "Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo", Programas 9.02 "Dirección Nacional de Transporte" y 9.03 "Dirección General de Almacenaje y Servicios Auxiliares", a los siguientes funcionarios:

Programa 9.02 "Dirección Nacional de Transporte"

Para ocupar el cargo de Director General de Transporte Ferroviario, Escalafón Ab, Grado 17, Partida 7 al actual Director de Departamento Inspección Tránsito, Escalafón Ab, Grado 14, Partida 9 al señor Carlos María Pérez; para subrogarlo al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 7, Partida 13 señor Néstor Lombardo; para subrogarlo al actual Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 5, Partida 17 señor Juan Pedro Barboza; para subrogarlo al actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 4, Partida 18 señor Heber Esperón; para subrogarlo al actual funcionario contratado de Auxiliar de Contaduría desde noviembre de 1966, Credencial Cívica AZA 22.043, señor José Manuel Mella.

Para ocupar el cargo de Director de División de Transporte Automotor por Carretera, Escalafón Ab, Grado 15, Partida 8, al actual Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 11, Partida 10 señor Adolfo A. Yerle Mendoza; para subrogarlo al actual Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 6, Partida 15 señor Ceferino Rodríguez; para subrogarlo al actual Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 5, Partida 17 señorita Elsa H. Da Costa Techera; para subrogarla al actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 4, Partida 10, señora Gladys Bernizzoni de Martínez; para subrogarla al actual funcionario contratado, Peón Especializado, desde diciembre de 1956, Credencial Cívica AKB 3.202 señor Oscar Gómez.

Para ocupar el cargo de Director de División de Transporte Ferroviario, Escalafón Ab, Grado 15, Partida 8 al actual Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 8, Partida 11, señora María J. Couto de Negri; para subrogarla al actual Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 6, Partida 14, señor Raúl Arredondo; para subrogarlo al actual Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 5, Partida 17, señor José Francisco Ordóñez Romero; para subrogarlo al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 3, Partida 20, señorita Mary Noel Tarullo Olivero.

Para ocupar el cargo de Director de División de Transporte Aéreo, Escalafón Ab, Grado 15, Partida 8 al actual Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 8, Partida 12, señor Eustacio Domínguez Miranda; para subrogarlo al actual Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 6 Partida 15, señor Alfonso López Nogueira; para subrogarlo al actual Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 5, Partida 17, señor Roberto Rodríguez; para subrogarlo al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 3, Partida 21, señorita Norma Teresa Pan Uhalde.

Para ocupar el cargo de Director de División de Marina Mercante, Escalafón Ab, Grado 15, Partida 8, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 7, Partida 13, señor Alfredo Iglesias; para subrogarlo al actual Inspector, Escalafón Ab, Grado 6, Partida 16, señor César Francisco Gómez Cavven; para subrogarlo al actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 4, Partida 18, señor Isaac Roll Rudelman; para subrogarlo al actual Auxiliar de Contaduría contratado desde noviembre de 1966, (Credencial Cívica EDC N.o 9.982), señor Enrique Mario Juanche González.

Para ocupar el cargo de Ayudante de Investigador, Escalafón Ac, Grado 11, Partida 22, al actual Ayudante de Ingeniero, Escalafón Ac, Grado 9, Partida 23, señor Pedro E. Ferreyra; para subrogarlo al actual Balancero de 1.a contratado desde diciembre de 1957, (Credencial Cívica CBA N.o 12.110), señor Eudork Gardel Da Silva.

Para ocupar el cargo de Ayudante de Investigador, Escalafón Ac, Grado 11, Partida 22, al actual Ayudante de Contador contratado desde abril de 1967, (Credencial Cívica BDB N.o 26.224), señor Armengol José Cabrera Cabrera.

Para ocupar el cargo de Ayudante de Investigador, Escalafón Ac, Grado 11, Partida 22, al actual Ayudante de Contador contratado desde abril de 1967, (Credencial Cívica PBA N.o 13.089), señor Atilio Robledo.

Programa 9.03 — (Dirección General de Almacenaje y Servicios)

Para ocupar el cargo de Ayudante de Investigador, al actual Dibujante, Escalafón Ac, Grado 5, Partida 24, señor Anelio Fernández Castiglia, para subrogarlo al actual Auxiliar de Contaduría contratado desde febrero de 1965, (Credencial Cívica BLB N.o 20.290), señor Sergio Oliveri.

2.o) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

19

Resolución 1.934|968. — Se modifica una disposición por la que se concedió una prórroga para la puesta en funcionamiento del Canal 13 de T.V. de la ciudad de Minas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes en los que el doctor Luis Seguí González, permisionario del Canal 13 de T.V. de la ciudad de Minas, solicita que la prórroga para la puesta en funcionamiento de dicha estación, que se le concedió por resolución del Poder Ejecutivo de 13 de junio de 1968, se cuente a partir de la fecha de notificada la resolución.

Resultando: I) La autorización de uso del referido canal se concedió por resolución de 27 de enero de 1966; publicada el 7 de febrero de 1966; en consecuencia el plazo venció el 7 de febrero de 1968; la resolución de 13 de junio de 1968 concedió una prórroga de ciento cincuenta días, con motivo del cierre de las importaciones.

II) Dicha prórroga fue notificada al interesado cuando estaba ya vencida, por cuya razón, y en virtud de que se mantiene el cierre de las importaciones, se solicita que la prórroga conferida se acuerde a partir de la fecha de la notificación.

Considerando: I) Que ambos motivos aducidos hacen procedente acceder a lo solicitado.

II) Lo informado favorablemente por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y por la Asesoría Legal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 1968, por la que se otorgó al doctor Luis Segui González una prórroga de ciento cincuenta (150) días para la puesta en funcionamiento del Canal 13 de T.V., en el sentido de que la misma comenzará a contarse desde la fecha de notificación de dicha resolución al interesado.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

20

Resolución 1.935|968. — Se concede una nueva prórroga a la permisionaria del Canal 3 de T. V. de la ciudad de Colonia, para la puesta en funcionamiento de dicha emisora.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes en los que la señora María González de González Moreno, permisionaria del Canal 3 de T. V. de la ciudad de Colonia, solicita una prórroga de seis (6) meses para la instalación de dicha estación.

Resultando: I) La autorización del referido Canal le fue concedida por resolución del Poder Ejecutivo N.o 384|966 del 25 de mayo de 1966, publicada en el "Diario Oficial" del 31 de mayo del mismo año; y de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 del decreto del 7 de junio de 1956, el plazo para la puesta en funcionamiento venció el 31 de mayo del corriente año.

II) Por resolución del Poder Ejecutivo del 13 de junio de 1968 se le concedió un nuevo plazo a la solicitante por el término de ciento ochenta (180) días, plazo que venció con fecha 1.o de diciembre de 1968.

Considerando: I) Que existe demostración evidente de buena disposición por parte de la interesada en cumplir con los términos de la asignación que le fuera concedida, habiendo adquirido ya el inmueble indispensable para su instalación, y habiendo concertado acuerdos con firma comercial que indica para la provisión de los elementos técnicos necesarios para su puesta en funcionamiento.

II) Que las demoras ocurridas se deben a la elevada consignación que existe actualmente para la importación de plantas trasmisoras de televisión, habiendo presentado la interesada el pedido de exoneración correspondiente ante las autoridades del Banco Central.

Atento a lo informado por la Oficina Jurídica de la Dirección General de Telecomunicaciones y por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase a la señora María González de González Moreno, permisionaria del Canal 13 de T.V. de la ciudad de Colonia, un nuevo plazo de 180 días a contar del 1.o de diciembre de 1968, para la puesta en funcionamiento de la referida Estación.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

21

Resolución 1.936|968. — Se efectúan designaciones, por vía de regularización, en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto la situación de los funcionarios del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a que hace referencia la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de setiembre de 1968 (AS 2.002|113);

Resultando: I) De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.o de la precitada resolución se autorizó al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo "a contratar, por vía de regularización durante el período comprendido entre el 1.o de agosto y el 31 de diciembre del corriente año a las personas que en ella se indican";

II) Las mismas han desempeñado y desempeñan tareas de carácter permanente en funciones de servicio o especializadas necesarias para el cumplimiento de los cometidos de dicha Secretaría de Estado;

Considerando: I) Las necesidades de personal para atender los servicios a cargo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo exigen el mantenimiento de los funcionarios aludidos;

II) Que de acuerdo al tenor del considerando 2.o de la resolución a que se refiere el visto de la presente existió previsión expresa en cuanto a posibilidad de su futura regularización presupuestal;

III) Que al presente existen en el Inciso 9, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Programa 9.01, "Administración General", vacantes de cargos presupuestados para los cuadros de personal especializado y de servicio —Escalafón Ac y Ad respectivamente— que de conformidad al artículo 540 de la ley N.o 13.640 pueden ser provistos con funcionarios "contratados al 31 de octubre de 1967" situación jurídica en la que se encuentran tales personas;

IV) Que, sin perjuicio de las incorporaciones a cargos presupuestados que se efectúen, el artículo 542, numeral 6.o de la norma legal citada en el considerando anterior ,previó el mantenimiento de créditos presupuestales cuyos montos deben destinarse a "regularizar presupuestalmente la contratación de personal existente al 31|10|967";

V) Que exiten cargos vacantes cuya propia denominación presupuestal requiere la designación de per-

sonal específico y altamente especializado para su desempeño, lo que determina que su incorporación deba efectuarse a través de designación directa, por no existir en el mismo Escalafón funcionarios con derecho a ascenso, para ocupar el mismo;

Atento a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 9.o de la Constitución de la República, por los artículos 540 y 542, numeral 6.o de la ley N.o 13.640, y a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase, por vía de regularización, en los cargos que en cada caso se indican, en el inciso 9), Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Programa 9.01, "Administración General", a los siguientes funcionarios actualmente contratados en dicho Ministerio:

—Impresor Técnico Jefe, Escalafón Ac, Grado 16, sueldo básico $ 16.400.00 al funcionario señor Miguel Angel Vera, Credencial Cívica AXA N.o 8.694.

—Chofer, Escalafón Ad, Grado 6, sueldo básico pesos 9.600.00, al funcionario señor Quito Molina, Credencial Cívica BUB N.o 17.195.

—Chofer, Escalafón Ad, Grado 6, sueldo básico pesos 9.600.00 al funcionario señor Juan Carlos Galván, Credencial Cívica ARB N.o 8.835.

—Ayudante de 1.a (Sereno), Escalafón Ad, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 al funcionario señor Carlos Gimena, Credencial Cívica APA N.o 6.243.

—Ayudante de 2.a (Telefonista), Escalafón Ad, Grado 3, sueldo básico $ 8.650.00 al funcionario señor Miguel Humberto Camacho, Credencial Cívica BBA N.o 22.149.

—Ayudante de 2.a (Telefonista), Escalafón Ad, Grado 3, sueldo básico $ 8.650.00 a la funcionaria señora Violeta Pereira de Caseros, Credencial Cívica BBA N.o 12.759.

—Ayudante de 2.a (Mensajero), Escalafón Ad, Grado 3, sueldo básico $ 8.650.00 al funcionario señor Lorenzo Alvarez, Credencial Cívica BCB N.o 19.321.

—Ayudante de 2.a (Mensajero), Escalafón Ad, Grado 3, sueldo básico $ 8.650.00 al funcionario señor Antonio Parisi Medina, Credencial Cívica BZB número 32.362.

2.o) Contrátanse, por vía de regularización, con cargo al Renglón 0.21, "Personal Contratado" del inciso 9, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Programa 9.01, "Administración General", para desempeñar las funciones y con las retribuciones que en cada caso se indican, a los siguientes funcionarios actualmente contratados en dicho Ministerio:

—Dibujante, sueldo mensual $ 14.200.00, al funcionario señor Jorge Olivera Usher, Credencial Cívica AZA N.o 17.638.

—Jefe de Laboratorio Fotográfico, sueldo mensual $ 14.200.00, al funcionario señor Francisco Soler, Credencial Cívica AKA N.o 4.576.

—Encargado de Prensa, sueldo mensual $ 14.200.00, al funcionario señor Rodolfo Riveiro, Credencial Cívica BFB N.o 4.462.

—Jefe de Mantenimiento y Conservación del Argentino Hotel de Piriápolis, sueldo mensual $ 14.200.00 al funcionario señor Andrés C. Franco, Credencial Cívica BDA N.o 1.534.

—Subjefe de Mantenimiento y Conservación del Argentino Hotel de Piriápolis, sueldo mensual pesos 12.550.00, al funcionario señor Teófilo Funes, Credencial Cívica DCA N.o 6.876.

—Ayudante de Mantenimiento y Conservación del Argentino Hotel de Piriápolis, sueldo mensual pesos 10.400.00, al funcionario señor Pedro Torres, Credencial Cívica DCA N.o 5.631.

—Ayudante de Mantenimiento y Conservación del Argentino Hotel de Piriápolis, sueldo mensual pesos 10.400.00, al funcionario señor República Trías, Credencial Cívica DCB N.o 791.

—Auxiliares, sueldo mensual $ 10.000.00, a los siguientes funcionarios:

—Señor Raúl Gatto, Credencial Cívica BBB número 14.905.

—Señor Julio Batlle Palacios Alvarez, Credencial Cívica NAB N.o 7.928.

—Señor Constantino Risso, Credencial Cívica BBB N.o 23.693.

—Señora María Rodríguez de Núñez, Credencial Cívica BAB N.o 15.420.

—Señora Griselda B. de Pardo, Credencial Cívica serie BSA N.o 8.292.

—Ayudantes de Servicio, sueldo mensual $ 9.600.00 a los siguientes funcionarios:

—Señor Octavio Rossi, Credencial Cívica BDB número 13.156.

—Señor Juan José Martínez, Credencial Cívica BSB N.o 7.796.

—Señor Sebastián Negro, Credencial Cívica AQA N.o 9.821.

—Señora Edelma F. de Mármol, Credencial Cívica serie IBF N.o 108.

—Señora María P. de Sánchez, Credencial Cívica serie BLA N.o 16.867.

—Señora Juana Raquel Arellano, Credencial Cívica BUB N.o 5.966.

—Señora Mercedes M. Dapueto, Credencial Cívica BDA N.o 7.924.

3.o) Los funcionarios que se regularizan deberán acreditar el requisito de la Jura de la Bandera y del enrolamiento en su caso.

4.o) Las regularizaciones que motivan la presente resolución tendrán efectividad a partir de la fecha dispuesta por el numeral 1.o) de la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de setiembre de 1968, es decir, desde el 1.o de agosto de 1968.

5.o) Comuníquese y pase por su orden a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

22

Resolución 1.937|968. — Se modifica el sistema de financiación de la campaña publicitaria realizada por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo con la finalidad de atraer turistas al Uruguay.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto la resolución de 3 de octubre de 1968 por la que se adjudicó a la firma "Noel Publicidad de Ernes-

de Rodríguez" la realización de la campaña publicitaria destinada a atraer turistas al Uruguay por un monto máximo de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos).

Resultando que por el numeral 7.o de la referida resolución se dispone que las erogaciones que se produzcan por dicha campaña y hasta el monto expresado, serán abonadas con cargo al renglón 121 del Rubro 1 del Programa 9.01 hasta la suma de $ 24.000.000.00 (veinticuatro millones de pesos) y con los Recursos previstos por el artículo 3.o apartado C) de la ley número 13.453 de 2 de diciembre de 1965 hasta la suma de $ 26.000.000.00 (veintiséis millones de pesos).

Considerando que por resolución de 30 de octubre de 1968, se reforzaron los Rubros 1 de los Programas 9.01 y 9.09 del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo en las sumas de $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos) y $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos) respectivamente, utilizando a tal efecto el procedimiento establecido por el artículo 482 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo propone el cambio de financiación de la erogación mencionada en el Visto de la presente resolución, como solución para liberar recursos de la ley N.o 13.453 destinados al fomento de la industria turística, asegurando de tal manera la disponibilidad y liquidez de medios de pago suficientes para atender los gastos que sea necesario realizar en la programación y ejecución de la temporada de verano 1968|69.

III) Que en consecuencia correspondería modificar la imputación realizada por la siguiente: Hasta pesos 39.000.000.00 (treinta y nueve millones de pesos) con cargo al Rubro 1 Renglón 121 del Programa 9.01 y hasta $ 11.000.000.00 (once millones de pesos) con cargo a igual Rubro y Renglón del Programa 9.09.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 7.o de la Resolución de 8 de octubre de 1968 referida en el preámbulo de la presente resolución, que quedará redactado en la siguiente forma: "7.o) Las erogaciones que se produzcan hasta el monto establecido en el numeral 2.o) serán abonadas con cargo al Renglón 121 del Rubro 1 del Programa 9.01 hasta la suma de $ 39.000.000.00 (treinta y nueve millones de pesos) y con cargo a igual Renglón y Rubro del Programa 9.09 hasta la suma de $ 11.000.000.00 (once millones de pesos)".

2.o Modifícase el numeral 8.o) de la referida resolución que quedará redactado en la siguiente forma: "8.o) Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a librar una orden de entrega por el monto total establecido en el numeral anterior".

3.o Comuníquese y vuelva al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a sus efectos. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 8 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE TRABAJO Y COMERCIO

Acta. — Se aplica una multa a don Julio C. González por infracción a la ley 12.120 sobre Comercio Ilícito de la Carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de diciembre de 1968 (*).

Visto estos antecedentes relacionados con la infracción constatada al señor Julio César Gonzálea, a la ley de 6 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958, sobre Comercio Ilícito de la Carne.

Resultando por acta N.o 14.450 de 12 de setiembre de 1967, se le intervinieron 1.415 kilogramos de carne vacuna y 70 kilogramos de vísceras vacunas, cómo así también el camión marca Internacional, modelo 1937, empadronado en el Departamento de Canelones con el N.o 2.072, Matrícula N.o A-67.128, propiedad del señor Eduardo Gallardo;

Resultando que la Comisión Especial de Represión del Comercio de la Carne, luego de informar que ninguno de los imputados tienen antecedentes, aconseja imponer al señor Julio C. González una multa de $ 29.700.00; comiso de la mercadería y del vehículo incautado.

Resultando que a la fecha de la comisión del ilícito eran aplicables las disposiciones contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 1966 y no el de fecha 8 de setiembre de 1967, como parece entender la precitada comisión, atento a su informe.

Resultando que, en efecto, el decreto de fecha 8 de setiembre de 1967 fue publicado en el "Diario Oficial" de fecha 18 de setiembre del citado mes, y la infracción motivo de estos antecedentes fue constatada el día 12 (fojas 1), por lo cual para el infractor sólo le es aplicable las disposiciones contenidas en el ya citado decreto de 6 de junio de 1966, teniendo presente por otra parte, que el señor González es primario en la comisión de este tipo de ilícitos y que el comiso del vehículo no es preceptivo;

Considerando que, por lo expuesto, corresponde aplicar al señor Julio C. González, una multa de $ 10.000.00 el comiso de la mercadería intervenida, y devolver a su propietario el vehículo a que se hace referencia en estas actuaciones,

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; y

Atento a lo dispuesto por el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Aplícase al señor Julio C. González, una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la cantidad de 1.415 kgs. de carne vacuna y 70 kgs. de vísceras, cuyo importe será entregado a los funcionarios intervinientes en el procedimiento.

3.o Devuélvase a su propietario el vehículo incautado y a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de marzo de 1959.

5.o Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de diciembre de 1968.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

80ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DOCTOR JORGE PEIRANO FACIO

SUMARIO

—Texto de la citación. (1)

—Asistencia. (2)

—Solicitud de sesión. (3)
—La formulan varios señores senadores para considerar el asunto que en el pedido se mencionan.
—Se resuelve realizar sesión. (5)

—Asuntos entrados. (4)

—Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. (6)
—Creación. (Carp. 800)
—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley.
—En consideración el artículo 3º.
—Manifestaciones de varios señores senadores.
—Continúa la deliberación. (8)
—Se vota **afirmativamente** el artículo 3º.
—En consideración el artículo 4º.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez. Intervención del señor senador Fleitas.
—Se aprueba el artículo 4º con las modificaciones propuestas en Sala.
—Fundamento de voto de varios señores senadores.
—Manifestaciones del señor senador Pereyra sobre los artículos por él presentados, relacionados con los delitos económicos y sanciones correspondientes.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve que pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.
—Palabras del señor senador Pereyra. Intervención del señor senador Fleitas.
—Constancia del señor senador Legnani. (10)
—**(Vueltos a Sala).** Manifestaciones del señor senador Rodríguez. Solicita que el proyecto por él presentado sobre Fueros Sindicales, se incorpore a la versión taquigráfica de la sesión. (12)
—Se vota **afirmativamente.**
—Se aprueban los artículos del 5 al 10 inclusive.
—Queda **aprobado** el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

—Pérdidas sufridas en las zonas agrícolas, a raíz de las últimas inclemencias climáticas. (7)
—Proyecto de ley presentado por los señores senadores Legnani, Caputi y Lenzi, por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta 5 millones de pesos para atender las pérdidas. (Carpeta 964)
—A la Comisión de Fomento.

—Cuarto intermedio. (9)
—Lo solicita el señor senador Pereyra por 10 minutos.
—Se vota **afirmativamente. (11)**
(El Senado pasa a cuarto intermedio)

—Se levanta la sesión, a la hora 0.42 minutos del día 7 de noviembre de 1968. (13)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de noviembre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana, miércoles 6, a la hora 20, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que crea la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. (Carp. 800. Reps. 262 y 301)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, el señor Presidente **Abdala** y los señores senadores **Carrere Sapriza, Carresse, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Lepro, Luisi, Mastalli, Michelini, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Vidal Zaglio y Zabalza.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Flores Mora, Passadore, Paz Aguirre, Ubillos y Zorrilla de San Martín.**

Con aviso, los señores senadores **Echegoyen, Ferrandís, Gianola y Roballo.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán y Furest.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 38 minutos)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona."

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 5 de 1968.

Señor Presidente del Senado,

Doctor Alberto E. Abdala:

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el día de mañana, miércoles 6, a la hora 20, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se crea la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Agustín C. Caputi, Héctor A. Grauert, Augusto Legnani"

4

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica el artículo 90 de la Ley Nº 13.032, relacionado con el beneficio por hogar constituido. (Carpeta 366)

Por el que se prorroga por el término de tres años, el plazo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 12.498, relacionado con el personal del ex-Frigorífico Swift. (Carpeta 900)

Y por el que se prorroga el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo para el personal de la empresa Atma S.A. (Carp. 901)

Que le fueron remitidos en consulta a fin de que, si lo estima pertinente, les preste la iniciativa constitucional correspondiente.

A sus antecedentes.

5

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay número para realizar sesión.

Se va a votar si se resuelve sesionar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—16 en 17. **Afirmativa.**

6

Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que crea la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos, con la consideración del artículo 3º.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3º — Son cometidos principales de la Comisión:

a) Fijar periódicamente las remuneraciones mínimas y máximas que habrán de corresponder a cada una de las categorías salariales, así como establecer primas especiales de estímulo a rendimientos que superen los que corresponden a la evaluación normal de tareas.

b) Formular categorías uniformes de actividad, tomando en cuenta el lugar de su radicación y procurando, en lo posible, que a igual tarea, en igualdad de rendimiento y condiciones laborales, corresponda similar remuneración.

c) Ajustar las normas de los convenios colectivos y laudos de consejos de salarios de acuerdo a los criterios que establezca para el ordenamiento laboral general.

d) Fijar precios máximos a los bienes y servicios manifiestamente esenciales o convenientes para el consumo popular.

e) Actuar como órgano de consulta del Poder Ejecutivo en cualquier asunto que éste le someta relativo a Productividad, Precios, Ingresos o cuestiones laborales.

f) Actuar por sí como órgano de conciliación respecto de situaciones conflictuales colectivas de carácter laboral que le sean planteadas; en este caso, las fórmulas propuestas no estarán sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo (Art. 1º, inc. 3º); ninguna medida de huelga será considerada lícita si el problema que la origina y la decisión de recurrir a tales medidas no han sido planteadas con no menos de siete días de anticipación a la Comisión.

g) Con iguales atribuciones a las consignadas en el inciso anterior, intervendrá en caso de cierres de establecimientos industriales o comerciales resueltos por las empresas, pudiendo, en caso de omitirse la aludida comunicación, decretar la ilicitud de la medida."

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: ayer cuando quedó sin número el Senado, estaba anotado para hacer uso de la palabra e iba a decir que este artículo 3º, que tenemos que votar, está referido a dos problemas.

En realidad, en cierto modo, define el contenido, la estructura misma de la ley. Creo muy difícil que se pueda discutir este artículo 3º no estando presentes en Sala los Ministros respectivos, y no podemos llamarnos a engaño. Para realizar la discusión general...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdón, señor senador.

No hay número en Sala. Se está llamando y se esperará el minuto correspondiente antes de levantar la sesión.

(Entran a Sala varios señores senadores)

—Se ha restablecido el quórum.

Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: a esta altura del debate sobre el proyecto de ley que crea la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos, quisiera hacer una observación de carácter general.

A fin del mes de junio se dictó el Decreto de Congelación de Precios y Salarios, bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad.

El propósito de una parte del Senado, no bien se dictó ese Decreto, —que no enjuicio porque no es del caso hacerlo— fue habilitar al Estado para reencauzar la actividad económica del país a través de una ley.

Ella levanta, naturalmente, una empecinada oposición en el Senado, una pertinaz y eficaz oposición y, para certificarlo, basta con mirar retrospectivamente el número de sesiones que el Cuerpo ha dedicado a este proyecto de ley.

No tengo ningún reparo en admitir que esta fórmula sea una mala fórmula, que este proyecto se convierta en una mala ley. Yo entiendo que es bueno; estimo que no es una panacea, no deposito una confianza ilimitada en los resultados del mismo porque, en buena parte, como lo he dicho muchas veces, el resultado dependerá del manejo que se haga del mismo, y eso solamente el tiempo podrá certificarlo. Pero es un proyecto de ley.

Frente al mismo, como digo, se levanta una empecinada oposición; pero que yo sepa, no se han propuesto fórmulas sustitutivas.

Gustosamente, en todo momento pudimos, podemos y podremos estudiar fórmulas sustitutivas; pero sí digo que el mantenimiento de la situación actual, la permanencia de las Medidas Prontas de Seguridad económicas, se hará indefinido en el tiempo, en tanto el Estado, el Parlamento, no arbitre los instrumentos eficaces para encauzar la descongelación, si he de emplear una palabra cualquiera.

Quiere decir que, más allá de la voluntad o del deseo de los oponentes, veo que la situación actual permite predecir una larga vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad económicas.

Podría admitirse que un legislador o un grupo político propusiera el levantamiento del Decreto de Congelación, pero hasta ahora no he escuchado que nadie lo haga.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Que proponga qué?

SEÑOR GIL. — La derogación del Decreto de Congelación, cuya defensa no formulo porque no es del caso. Lo considero, si me permiten la expresión, como podría considerarse un hecho de la naturaleza, una cosa que se dio y que está acá, más allá de nuestra voluntad, de nuestros deseos, de nuestra opinión; es un hecho consumado.

Yo pregunto, señor Presidente: los señores legisladores que se oponen, por todos los medios a su alcance, a la sanción de este proyecto de ley y no proponen otro, ¿no están asumiendo ante el país la responsabilidad del mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad económicas? Creo que sí.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador está en uso de una interrupción que le concedió el señor senador Rodríguez.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es para hacer dos precisiones muy importantes, señor Presidente.

La primera es que nosotros, en su oportunidad, presentamos un texto sustitutivo, que no mereció la consideración del Senado, porque los votos para el artículo segundo lo resolvieron en otra forma.

Vamos a presentar artículos sustitutivos, a medida que se vayan considerando los distintos aspectos.

En segundo lugar, debemos manifestar que, respecto al proyecto en sí, es conocida nuestra opinión, y lo decimos con absoluta claridad, ya que estamos dispuestos a solucionar el problema económico, planteado en el proyecto, de inmediato; no así el resto del articulado, en lo que tiene que ver con el problema de la reglamentación sindical.

De manera que, en lo que tiene relación con nuestra actitud, no ahora, ni ayer ni anteayer, sino un mes y medio antes —lo dijimos claramente para que constara en actas— manifestamos que si se trataba de aprobar exclusivamente una solución económica, aunque pudiésemos no compartirla del todo, estábamos dispuestos a votarla, de inmediato.

Pero si en lo que se insistía era en mantener la reglamentación sindical y todas las otras medidas que nosotros consideramos que deberían discutirse, justamente, sin la vigencia de Medidas Prontas de Seguridad, nosotros íbamos a

combatirlas y presentaríamos artículos sustitutivos a medida que se fueran poniendo a consideración del Senado los artículos del proyecto.

SEÑOR GIL. — Continúo señor Presidente.

Si la memoria me traiciona, entonces, le pido disculpas al señor senador Michelini. Pero creo que no se ha contado con su voto para ninguno de los artículos que han merecido, hasta ahora, la consideración del Senado, que no tienen nada que ver con la reglamentación sindical.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Gil comprenderá que nuestra posición ante un proyecto del que no se tenía la seguridad de contar con los votos necesarios, —hasta el día en que se definió el señor senador Echegoyen, después de una conversación final con el señor Ministro de Industria y Comercio, que incluso circula la versión de la forma de cómo se redactó ese proyecto y el artículo sustitutivo, que planteó, a último momento, el señor Ministro, en nombre del gobierno, era muy clara.

Nosotros no estábamos dispuestos a facilitar una sanción para que luego pudiese correr todo lo demás, cuando se aseguraba que todos los artículos, incluso, podían contar con más votos.

Además, si presentamos un artículo sustitutivo al segundo, votamos el nuestro. Mal puede, entonces, contar el artículo del proyecto, con nuestro voto, si nosotros presentamos uno sustitutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con la venia del señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: declaro que veo con asombro las conclusiones a que llega el señor senador Gil.

Me parece que el señor senador está razonando mal. Los que están en desacuerdo con un proyecto que juzgan malo, porque responde a una orientación equivocada, según el señor senador Gil, son los responsables de que se mantengan las medidas económicas.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Lo que sostiene el señor senador Gil —y en eso estoy bastante de acuerdo con él— es que, hasta ahora, nadie se ha mostrado partidario de que se levantaran las medidas económicas.

En consecuencia, si no se vota un proyecto de ley que mitigue o limite las potestades que hoy tiene el Poder Ejecutivo, por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad, de carácter económico, se está facultando a ese Poder, el ejercicio de todas estas potestades que discutimos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo en el uso de la interrupción, señor Presidente.

Hemos trajinado demasiado en materia política como para entrar en corral de ramas, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Y qué corral!

SEÑOR VASCONCELLOS. — El Poder Ejecutivo, cuando tomó este tipo de medidas, buscó una finalidad política: la de descargar sobre quienes se opusieran a la aprobación de este proyecto de ley, que condicionó al levantamiento de las medidas, la responsabilidad de las mismas.

Fue una jugada política evidente, que todo el país conoce.

El Poder Ejecutivo no sabe cómo salir de un camino en el que se metió voluntariamente, por indicación y asesoramiento de algunas personas. Y porque no sabe cómo salir y porque este proyecto no le va a permitir, tampoco, salir, porque es malo, busca descargar su responsabilidad sobre el Parlamento.

Pero, señor Presidente, que en el Parlamento se diga que porque hay senadores que no votan el proyecto, ellos son los responsables de la permanencia de las medidas, media un abismo con lo que es el propio sentido común.

Por otra parte, se expresa que los legisladores que se oponen a este proyecto han usado todos los medios a su alcance para ello. Sin embargo, los legisladores que están a favor de este proyecto de ley —los hemos visto y figura en las actas— no concurren a la Cámara de Senadores cuando éste se discute.

La inmensa mayoría de los días en que el Senado queda sin número, no es por ausencia de los senadores que se oponen al proyecto; es porque no están presentes los partidarios del mismo, que apoyan al gobierno.

Ahora mismo, señor Presidente, si se hace un recuento de los señores senadores presentes, se comprueba que mantienen el quórum, justamente, los que estamos en contra de este proyecto de ley.

(Apoyados.)

También hemos mantenido el quórum para aprobar proyectos que interesaban al país y al gobierno, legisladores que no estamos de acuerdo con la línea del Ejecutivo.

Que se exprese que puedan haber otros caminos, otros proyectos de ley, para los que quieran asumir la responsabilidad de dar soluciones, pero están dentro de un mecanismo con el cual discrepamos y por eso las soluciones no pueden ser aisladas, ya que estamos enjuiciando y discrepando con toda una política económica. Es posible que se diga que no votamos, pero eso es, precisamente, porque no coincidimos con algo que es un engranaje más en un mecanismo total; pero no que se pretenda responsabilizar a quienes no estamos dispuestos a votar este proyecto y hacernos parecer como culpables de que permanezcan las medidas en materia económica o en materia de libertades individuales.

Considero que, señor Presidente, decir eso, es desconocer los hechos.

SEÑOR GIL. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

Creo haber sido claro en cuanto a que mi intención no fue la de formular reproches contra nadie. Repito que respeto demasiado las opiniones ajenas como para creerme dueño de la verdad.

Soy el primero en abrigar un relativo escepticismo con respecto a los resultados prácticos que pueda tener este proyecto cuando sea convertido en ley. Lo he dicho muchas veces y lo vuelvo a repetir hoy.

El señor senador Vasconcellos manifiesta que el Poder Ejecutivo se introdujo en un camino del que no sabe cómo salir.

El senador que habla no tiene nada que ver en lo que se metió el Poder Ejecutivo y ni está acá para ayudarlo a salir de nada.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — El que está metido en un pantano peligroso es el país y el país es más importante que el Poder Ejecutivo y que todos nosotros.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: pude oír desde mi escritorio algunas objeciones en el sentido de que los que se oponían a este proyecto de ley, no tenían soluciones que dar.

No quiero caer en la manía de aquellas viejas cámaras principistas del 73, que creían que los problemas del país se solucionaban en el cenáculo en donde se reunían apartados del mundanal ruido.

Eran famosas las polémicas de aquellos legisladores. Votaron cientos de leyes que el país desconoció. También hoy, puede atraparnos algún vicio parecido.

El señor senador Pereyra acaba de mencionar que existe una disposición legal por la que se prohibe a las instituciones oficiales hacer depósitos en la Banca privada. Eso no se cumple.

Pero, ¿es que se solucionan con una o varias leyes los problemas del país?

Vamos a las cosas prácticas, evitemos el hartazgo teórico.

SEÑOR GIL. — El señor senador está repitiendo lo que acabo de decir. Eso significa que no me escuchó.

Fuí el primero en expresar, hace un rato, que no tenía la esperanza de que este proyecto de ley tuviera poderes taumatúrgicos ni que fuera la piedra filosofal. Dije que tengo un escepticismo razonable con respecto a los resultados prácticos del mismo.

De modo que, ¿por qué me atribuye el señor senador, la mentalidad que asigna a las Cámaras principistas del 73?

SEÑOR ZABALZA. — Debo advertir que estaba en uso de una interrupción que me concedió el señor senador Rodríguez y si mi colega, el distinguido señor senador Gil, que se caracteriza por su serenidad, su cautela y demás condiciones brillantes, no me deja hablar, me corta el camino, no puedo explicarme tal embestida.

Por eso mismo, porque voy a coadyuvar con su escepticismo, voy a leer de esta publicación del Banco Central que intitula "Reseña de los principales acontecimientos económicos ocurridos en el país, en el segundo cuatrimestre del año 1968", algunos análisis.

El Banco Central del Uruguay, en coincidencia con algunas observaciones que formuláramos los senadores que nos oponíamos a este proyecto de ley, dice: "A nivel general puede verse un descenso de la industria manufacturera con respecto a igual período de 1967". Debemos anotar lo siguiente: "Las agrupaciones que han experimentado una suba en su producción, lo han hecho en base a la mayor cantidad de productos exportados", es decir, no por mayor demanda local.

Observando la paralización industrial, expresa: "Es notorio, asimismo, que en aquellos artículos que son indispensables, que se ha restringido la producción, la sustitución por otros de inferior calidad por parte del consumidor". Pone los ejemplos de los artículos que se colocan ahora por su inferior calidad.

Continúa: "Esto ha traído consigo el problema de la desocupación que se insinúa, ya que hay empresas que han debido recurrir al Seguro de Paro o, en algún caso, al despido".

Sigue examinando en el mismo sentido, otros aspectos.

"La venta al público en la industria del calzado ha bajado como consecuencia del Decreto del 28/6. Se estima que su efecto se hará sentir por un lapso prolongado".

No quiero seguir describiendo los demás aspectos industriales que enfoca. Creo que el panorama se proyecta profunda y aleccionantemente.

Quiero encarar este problema seria y definitivamente. No con simples textos legales. He dicho que tenemos que ir a los aspectos estructurales de una política económica.

Decía el otro día el señor senador Rodríguez, de dónde salió ese término. El de la estructura es una creación de uno de los economistas de la enjundia de Perroux, que lo define como el cuadro donde se combinan los elementos o factores de un conjunto económico. En ese sentido lo uso y no en un sentido materialista histórico.

Muchas gracias, señor senador por la interrupción.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Yo voy al grano. Insisto en que más allá de nuestros deseos e independientemente de nuestras ideas que son discordantes, hay un hecho real instalado en el país. Eso lo reconocerían, incluso, los miembros de la Cámara del 73.

Estamos frente a una Congelación de Precios y Salarios dictada bajo las Medidas Prontas de Seguridad. Creo que ningún legislador de ningún sector sería tan osado, tan imprudente, como para proponer o sugerir o estimular sin más, el levantamiento de la Congelación de Precios y Salarios, porque se provocaría una situación de caos en el país.

Esa es mi manera de pensar y supongo es compartida por todos.

Ahora bien, si eso no es posible, ¿cuál es nuestro deber, más allá de nuestras opiniones discrepantes o concordantes con el gobierno que tiene el país en estos momentos?

Contribuir con nuestro esfuerzo para que una ley, esta u otra, ayude a reencauzar la actividad económica del país.

No debemos olvidar que estamos a principios de noviembre y que el período legislativo termina el 15 de diciembre. No soy optimista con respecto al trámite parlamentario de este proyecto dentro de este período en la Cámara de Senadores y luego en la de Representantes.

Quiere decir, entonces, que con nuestro comportamiento —no individualizo— al no sancionar este u otro proyecto, decretamos que el Poder Ejecutivo, por sí y ante sí, usando Medidas Prontas de Seguridad, descongele gradualmente, bien o mal, precios y salarios.

Este proyecto de ley permitiría que esa acción económica de los próximos meses o del próximo año se realizara en diálogo con los gremios, con las partes interesadas. Pero si no votamos este proyecto o uno parecido, no veo otra solución —mi imaginación no alcanza a volar tan lejos— que la actuación constante del Poder Ejecutivo por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad económicas.

Esa es una eventualidad muy poco deseable para todos los legisladores de todos los partidos y de todas las ideas.

De modo que mi intervención no tiene ningún propósito de crítica ni de reproche contra nadie. Procura llevar al espíritu del Senado la sugerencia de que busquemos alguna salida por la vía legal a esta situación, cosa que repito, no es un problema del Poder Ejecutivo. Allá él. Es un problema del país. Todos formamos parte del país y tenemos una responsabilidad ante él como senadores y debemos tratar de honrarla.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: voy a ser lo más breve posible.

Comprendo el razonamiento de nuestro compañero el señor senador Gil. En principio parece admisible que se afirme que hay que hacer un esfuerzo que permita al país, salir de las Medidas Prontas de Seguridad en el ámbito económico.

Esta es la primera precisión: estamos hablando de las referidas al ámbito económico. Las otras no tienen nada que ver. Si las deja el Poder Ejecutivo es porque quiere y si quiere dejarlas así lo hará con ley o sin ley.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero en esta materia de las Medidas Prontas de Seguridad económicas, no estoy muy seguro que sea preferible que estas facultades las tenga el Poder Ejecutivo por ley.

Aún cuando yo admitiera —y no lo hago— que la vigencia actual de estas medidas económicas sea indispensable, o que no pueden ser bruscamente interrumpidas, no estoy dispuesto a acompañar la segunda parte del razonamiento. Es más; prefiero afirmar que es menos dañoso para el país que la regulación se ejerza en la forma en que se está efectuando actualmente.

SEÑOR GIL. — Eso es hablar claro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo digo por lo siguiente. En primer lugar, porque con esta ley, al Poder Ejecutivo le damos más facultades que las que se ha arrogado bajo Medidas Prontas de Seguridad. La ley le va a dar al Poder Administrador, muchas más facultades, todavía, que aquellas que asumió invocando el artículo pertinente de la Constitución.

En segundo lugar, porque prefiero esto, que no me gusta, desde luego; pero me parece menos grave esta invocación a medidas extraordinarias que incorporar definitivamente a la legislación del país, como modo normal de regulación de este tipo de problemas, estas facultades omnímodas que se otorgan al Poder Ejecutivo.

No gustándome ninguna de las dos soluciones, por lo menos prefiero la que me garantiza la vigencia accidental, episódica, muy limitada en el tiempo, extraordinaria, como la palabra lo dice.

Esto en primer lugar.

En segundo término, la otra discrepancia que tengo con el señor senador Gil es que él se dirige para hacer esta invocación, a quienes estamos contra la iniciativa, y esto, me parece, es su error fundamental.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tiene que dirigirse a quienes están a favor.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cuando se planteó esta incidencia, hace unos instantes, el Senado estaba funcionando con quórum mínimo y sentados en Sala había ocho senadores contrarios al proyecto.

Entonces, ¿cómo se nos va a decir a nosotros que no creemos problemas?

Es más, confieso que en este momento tengo una duda, no en cuanto a la intención de los señores senadores, desde luego. No voy a dudar de la buena fe con que cada uno está sosteniendo su posición; pero como orientación política general repito que tengo una duda: no sé si el gobierno quiere sacar este proyecto.

A veces pienso que el objetivo no es sancionarlo sino que parecería ser que no saliera, para poder seguir diciendo, que la culpa de que no se apruebe es nuestra y que por eso siguen rigiendo las Medidas Prontas de Seguridad.

¿Qué otra explicación se le puede encontrar a esta situación de que el Senado quede permanentemente sin número, cada vez que inicia la consideración de este problema?

SEÑOR FLEITAS. — Es muy sencillo.

Creo que el señor senador se está manejando, con respecto a este tema, con total y absoluta irrealidad.

El Senado se ha quedado sin número porque los legisladores colorados que apoyan este proyecto son minoría en este Cuerpo y se precisan legisladores nacionalistas para hacer mayoría.

Así, los señores senadores Rodríguez Camusso o Rodríguez, cuando ven que el Senado se está por quedar sin número, se van, haciendo uso de un derecho y no podemos hacer nada.

Admito, además, que a veces falta algún senador colorado, pero admitirá también, el señor senador, que el espectáculo que estamos presenciando, con respecto a la discusión de este proyecto, es absolutamente anormal. Todo el mundo sabe que cuando entremos al artículo tercero, estaremos 14 horas deliberando y naturalmente la gente se cansa.

Es un procedimiento parlamentario, lo que es exacto, pero hay que decir que existe. No se trata del procedimiento que aplicamos ayer con el proyecto del señor senador en materia de legislación forestal.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Quien planteó el problema fue un senador partidario del proyecto o contrario?

Este tema político colateral, ¿no lo planteó el señor senador Gil, partidario del proyecto?

SEÑOR FLEITAS. — No estoy diciendo que los señores senadores no puedan usar las facultades de un Reglamento que no tiene límites.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es así, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — No, señor senador. A eso se debe en buena parte, porque el señor senador sabe que esto, al tren que viene, no lo aguanta nadie. Nunca se dio un espectáculo así, señor senador.

Será un procedimiento muy loable para que lo empleen los que están en contra, utilizando así, todos los medios a su alcance; pero nunca lo hemos visto en la consideración de ningún proyecto de ley.

Personalmente he entrado de los primeros y salido último, siempre y creo que una sola vez no he estado presente cuando se levantó la sesión, pues estaba en mi despacho, en ese momento. Por eso he presenciado lo que ha sucedido siempre, como por ejemplo, el otro día, el señor senador Rodríguez vio que hacía número, salió afuera y aprovechó para dejar sin quórum la sesión.

Hizo muy bien, perfecto.

El señor senador Rodríguez Camusso, el otro día, se retiró de Sala cuando quedaba justo sin número el Senado, y, el señor senador Pereyra se enojó porque no le habían dejado fundar el voto. Y el señor senador Rodríguez Camusso que lo oyó, entró en seguida a Sala, para volver a hacer número.

Es una estrategia. Para mí está bien; pero permítase que los que tienen que venir a sentarse aquí para soportar esa estrategia, de vez en cuando se cansen. Tenemos que ser honestos y decir lo siguiente: los señores senadores vienen y están a lo que se vote en serio. Las minorías que estén, están y las mayorías que estén, están. Ahora, el otro método me parece muy bien, pero que nadie se enoje, cuando yo, por reacción, lo aplique en la conside-

ración de otro proyecto de ley, porque esto es muy lindo cuando uno está sentado del otro lado y es muy feo cuando se está de este lado.

Soy un senador que no me caracterizo por realizar extensas exposiciones. Trato de molestar lo menos posible y ayudo a que se vote cualquier proyecto venga de donde venga. Fui el primero en proponer ayer que el proyecto de ley que íntegramente corresponde a la gestión del ex-Ministro de Ganadería y Agricultura, se considerara lo más rápido posible, porque me interesa que las leyes salgan y que las mayorías ejecuten y no creo que se prestigie el Senado con este procedimiento. Cada uno sabe cuál es su responsabilidad; cada uno debe votar lo que quiera.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Permítame, señor senador, que le diga una cosa y perdone. Tengo más mérito yo, por quedarme, que el señor senador Fleitas. El señor senador se queda porque es partidario del gobierno y yo me quedo a pesar de ser contrario al gobierno.

SEÑOR FLEITAS. — No, yo soy legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiere decir, entonces, que, en cierto modo, puede haber algo de lo que el señor senador Fleitas dice. Desde luego que la gente se cansa, a veces, cuando debe oír planteamientos muy extensos. Pero, ¿por qué se cansan más los del gobierno que los opositores?

SEÑOR FLEITAS. — Se cansan por igual.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para hacer quórum se necesita exactamente la misma cantidad de senadores que para votar la ley. Si no hay senadores para mantener el quórum, no hay votos para aprobar el proyecto.

SEÑOR FLEITAS. — No, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y si no hay votos para sancionar el proyecto, no hay quórum suficiente. Lo que ocurre es que aún aquellos legisladores —no es mi caso— que practican tácticas dilatorias, que también son admisibles, en principio, porque en todos los Parlamentos del mundo son aplicables a efectos de combatir un proyecto, aún esos, ven facilitada su tarea por la exigüidad del quórum.

Cuando alguien se enfrenta a una mayoría y le ve decidida, vibrante, dispuesta a quedarse hasta las cinco, seis o diez de la mañana, con tal de votar la ley, estos procedimientos se aplican una o dos veces, pero, luego se desiste, apenas se comprueba el fracaso del procedimiento. Pero si un legislador tiene la convicción de que basta que hable sobre un artículo 10 minutos más de lo previsto para que huyan los legisladores, desde luego, que se le hará el campo orégano.

SEÑOR FLEITAS, — No, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En este momento se encuentran en Sala once senadores colorados que votan el proyecto de ley.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si se quedan, sacan lo que quieren.

SEÑOR FLEITAS. — Hay once legisladores colorados en esa posición. Ellos pueden hacer disciplina consigo mismos, pero no con un senador de la oposición que colabora en votar este proyecto; pero que no están aquí para quedarse indefinidamente según vengan las cosas. Es por eso que algunos senadores han dicho: yo me voy porque no puedo más. Y eso es natural.

Hay que confesar que el Senado, al admitir este procedimiento, está actuando en forma poco común. El número de sesiones lo indica, sin ninguna duda. Si el señor senador se remite a la versión taquigráfica va a ver que la repetición sistemática de los mismos argumentos, a falta de otros, es constante, y va a seguir hasta que termine la consideración de este proyecto, si alguna vez termina. Lo que pasa es que aquí hay una táctica, también, y no hacer de esto una literatura expresando que el Senado, en el mejor de los mundos, está considerando un proyecto que camina como cualquier otro proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le he concedido una interrupción al señor senador Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: lo que yo quería establecer, prácticamente, ya ha sido expresado por otros señores senadores. Pero el señor senador que ocupa en estos momentos la Presidencia nos está dando la razón. Los once senadores colorados que votan el proyecto están presentes y hay tres senadores nacionalistas que los acompañan. Son pues, catorce. Si los que votamos por la negativa nos fuéramos, el Senado no podría sesionar en este momento, lo que demuestra que no estamos obstaculizando la sanción del proyecto. Más aún; soy de los que entienden que debemos quedarnos, porque creo que lo que no debemos darle al gobierno es la excusa de sostener que no se le ha dejado sancionar el proyecto de ley, por lo que no puede gobernar.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Creo que este proyecto no va a resolver, en absoluto, ningún problema del país. Es mala, no por la intención y la preocupación de quienes la redactaron, la modificaron y la estructuraron, sino, por su filosofía que no comparto.

Digo más, señor Presidente: si estoy en Sala es para que los que son partidarios del proyecto, la saquen. Soy de los legisladores —no he sido mencionado en ese sentido, y me alegro, porque es verdad— que no solamente votan por la negativa, sino que no obstaculizan la sanción de este proyecto. Me quedé en Sala noches enteras sin haber hecho uso de la palabra durante la discusión, a pesar del derecho que tenía de hacerlo.

Además, señor Presidente, quiero dejar una constancia. Levantar las medidas económicas cuando este proyecto sea sancionado y llamársenos a responsabilidad a nosotros, es algo que no podemos admitir.

SEÑOR FLEITAS. — Yo no dije eso.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo cierto es otra cosa. A partir de la fecha en que se adoptaron las medidas económicas, se distorsionó la economía del país, porque las devaluaciones continuadas y calificadas en su oportunidad, a lo que no me voy a referir ahora por toda la oposición, por integrantes del mismo partido de gobierno crearon un problema al país. Las medidas económicas trajeron algo mucho peor de lo que somos testigos. Basta recurrir al Banco de Previsión Social. Se ha multiplicado por diez las solicitudes de entrada al Seguro de Paro. No trabaja nadie con las medidas económicas. Y si nosotros vivimos coaccionados con la ilusión de que cuando se sancione este proyecto en lugar de haber medidas económicas en el mecanismo de las Medidas Prontas de Seguridad, haya una ley que sustituya a éstas y las mantenga en forma permanente en lo económico, yo no estoy dispuesto a acompañar esta solución. Digo, señor Presidente, que no me conforman estos argumentos y que no tengo ninguna responsabilidad por los graves errores cometidos por el gobierno. Comparto, incluso, algunas de las manifestaciones del señor senador Gil que yo reiteré, en otros aspectos. Hace pocos días, el señor senador Gil, que hoy nos hablaba de estos temas, en nombre de su sector hizo una exposición brillante, como siempre, solicitando el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, dejándolas a criterio del Poder Ejecutivo. Comparto este criterio porque creo que a esta altura las Medidas Prontas de Seguridad son una inútil provocación, sobre todo si se sostiene que hay elementos perturbadores permanentes que actúan con propósitos subversivos. Las Medidas son un

aliciente para mover a estos elementos subversivos a permanecer en esa actividad. Son pues, una provocación inútil.

No se le ha contestado al señor senador Gil, ni se han contestado las manifestaciones que nosotros formulamos.

Expresábamos que estábamos de acuerdo con la medida del gobierno en el sentido de cerrar los locales universitarios por un término prudencial. Pero en el momento que se aquietó el ambiente y volvió la paz, el Poder Ejecutivo podría haber obtenido un gran triunfo al levantar las Medidas Prontas de Seguridad. Eso podría haber traído la paz a la República. ¿Qué se espera ahora? ¿La sanción de este proyecto, con todo el trámite que debe seguir en la Cámara de Representantes?

Yo sigo creyendo —digo esto con todo el respeto que me merecen los legisladores del gobierno— que éste es un gobierno que no sabe dónde va, que no gobierna, y por eso, estamos en esta situación. De ello no son responsables los que votan en contra, con corrección, o se mantienen en Sala, sin crear problemas, a los efectos de no obstruir la labor de otros que opinan de manera distinta y colaboran con su voto a la sanción de un proyecto de ley cuya filosofía no compartimos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo ahora una interrupción al señor senador Vasconcellos, que me la había solicitado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Gracias señor senador, pero ya no es necesario.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, una interrupción señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quería decir, señor Presidente, que el señor senador Ferreira Aldunate sostiene que este proyecto amplía las facultades del Poder Ejecutivo. En los dos primeros incisos, este proyecto se refiere a salarios y en el tercero, a precios. Estimo, como lo dije en la discusión general, que este proyecto de ley limita las potestades del Poder Ejecutivo o, por lo menos, las desvía hacia una comisión integrada por los sectores interesados, patronos y obreros. En efecto; en materia de precios, el Poder Ejecutivo, en este momento, es omnipotente, en virtud de las Leyes números 10.075 de octubre 26 de 1941 y 10.940 del 19 de setiembre de 1947, que le dan potestades para estudiar estos costos, etc., con el asesoramiento, actualmente, del Consejo Nacional de Subsistencias.

En cambio, este proyecto de ley pasa las potestades a una Comisión que yo sostenía que es autónoma para dictar decisiones aunque está obligada a obtener la aprobación posterior del Poder Ejecutivo.

Agregaba, en esa oportunidad, que esta Comisión se va a integrar con delegados de las empresas y de los obreros, lo que no deja de tener fundamental importancia para que se tengan por limitadas las facultades del Poder Ejecutivo, y en todo caso se ejerza un contralor sobre las decisiones por sectores económicos, lo que hará que la opinión pública esté suficientemente informada en lo que se refiere a las decisiones que este Poder adopte en definitiva.

Con respecto a los salarios, es evidente que desde que se aprobó la Ley de Consejo de Salarios, el propósito era uniformar las categorías salariales y establecer que a iguales funciones, correspondieran iguales salarios.

Tan es así que el proyecto primitivo de 1943 que vino, con la firma del Presidente de la República, doctor Amézaga, y del doctor Javier Mendívil, en aquel entonces Ministro de Industria y Trabajo, decía expresamente que se buscaba esta uniformidad de salarios para tareas iguales y esta categorización para todas las industrias que lo admitieran.

Con esto, el proyecto en examen, que además tiene una duración limitada, no hace, ni más ni menos, que respetar una idea inicial que se ha dislocado con el correr del tiempo dándole a obreros y empleados que tienen idénticas categorías, salarios totalmente discordantes o diferentes, según fuera la actuación de cada uno de los Consejos.

En esta materia, señor Presidente, en lo que se refiere a los precios, insisto en que este proyecto limita las potestades actuales del Poder Ejecutivo.

En lo que se refiere a salarios, trata de orientar una corriente, que puede ser buena o mala, en la práctica, pero que, evidentemente, cuyo propósito es laudable, y la acción se ejercerá en todos los casos, aún en el de los precios y salarios, con el contralor de las partes interesadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor Presidente tendrá a bien constatar que no he comenzado a hablar sobre el artículo 3º y ya llevamos casi una hora de discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi) — Lo tendremos en cuenta, y se lo descontaremos a su debido tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No es a los efectos del descuento, sino para precisar que no sucede por arte de magia ni por tácticas, como aquí se ha dicho, que un asunto dé tantas vueltas y de inmediato se susciten todas estas discusiones.

Comparar este asunto con la Ley Forestal que tratamos ayer, es no tener sentido de la realidad. Estoy seguro de que el señor senador que dijo eso, no lo pensó. Quiso emplear una táctica.

SEÑOR FLEITAS. — Yo no dije eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Fleitas dijo que la Ley Forestal la habíamos aprobado en dos minutos y que, en cambio, este proyecto no marcha así.

SEÑOR FLEITAS. — Dije que ayer se usaron procedimientos regulares. Los senadores estaban todos en Sala y se empleo un procedimiento regular. El procedimiento que se sigue con este proyecto de ley no es el regular ni el habitual en el Cuerpo. El señor senador tiene derecho a usarlo pero no a negarlo, que es otra cosa distinta.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La comparación existió, señor Presidente.

¿Qué teníamos que discutir sobre la Ley Forestal? La verdad sea dicha que lo único que había que discutir era lo que yo planteé y que tampoco fue discutido, sino que fue muy bien explicado por el señor senador Ferreira Aldunate. ¿Dónde estaba el dinero y dónde iba a salir para plantar árboles? Es un detallecito de la ley de ayer que no creo esté resuelto, salvo por préstamos internacionales.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En el momento oportuno haré uso de la palabra con relación al artículo 3º, pero no era mi deseo inicial realizar ahora una interrupción, pese a que fui aludido.

Me siento impulsado a hacerlo porque, verdaderamente, me asombra que a esta altura descubramos que estamos asistiendo a procesos que no son habituales. Tampoco es habitual lo que está viviendo el país.

En primer lugar, se adoptan Medidas Prontas de Seguridad que, en su etapa inicial, yo apoyé en la Asamblea General, y no me arrepiento de haberlo hecho. Al amparo de esas Medidas Prontas de Seguridad se introducen elementos económicos absolutamente imprevisibles

hasta la víspera, trastornando todo un proceso de negociación extenso e intenso, seguido con la parte empresarial y con la parte que representa a los empleados y a los obreros.

En segundo lugar, se vincula el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad a este proyecto, siquiera en lo económico. Pero este proyecto no se limita a procurar salida a los problemas económicos, sino que introduce aspectos de orden laboral y, concretamente, sindical, que no es en modo alguno necesario incluir en él, para sustituir el contenido del Decreto del 28 de junio.

Por supuesto que nada de esto es habitual; por supuesto que nada de esto es corriente, es normal. La dilación de los debates, la extensión de los mismos, no es la primera vez que ocurre. En la legislatura pasada, desde las bancas de la oposición, un solo legislador, brillante, por cierto, durante varias semanas habló de un mismo asunto. Todos lo recordamos.

En consecuencia, no comprendo que pueda haber sorpresa. Si lo que está ocurriendo en el Senado no es lo corriente, por lo menos forma parte de un proceso que está lejos de serlo; incluso, en los inicios de este propio proyecto en los términos en que fue elaborado, en las condiciones políticas que lo caracterizan, con un Poder Ejecutivo colorado que se niega a propiciar la posibilidad de un acuerdo colorado y con el apoyo que, a título personal, rápidamente le brindan legisladores nacionalistas; todo esto, está lejos de ser lo habitual y lo corriente.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si se la concede el señor senador Rodríguez, con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo la interrupción al señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Noto un tono admonitorio en las palabras del señor senador Rodríguez Camusso.

Le parece insólito que legisladores nacionalistas rápidamente presten su apoyo a este asunto. Por lo pronto, legisladores nacionalistas y colorados han votado miles de proyectos de ley a lo largo de la historia del país. Si es rápidamente o lentamente, depende de que nos pongamos de acuerdo sobre las expresiones. Este asunto está planteado desde hace cuatro meses; no veo donde está la velocidad. Lo que han hecho los legisladores nacionalistas ha sido aceptar, en principio, la orientación del proyecto, como la hemos aceptado, y luego irle introduciendo los correctivos que consideramos del caso aportar. No veo que eso sea ningún delito; ni desde el punto de vista parlamentario, partidario, ni siquiera desde el punto de vista humano.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En primer lugar, nunca uso, acá, ni fuera de acá, tono admonitorio para hablar a nadie.

En segundo lugar, por supuesto, nada más lejos de mi ánimo, pensar que alguien haya podido incurrir en algún género de delito, ni partidario, ni parlamentario, ni personal.

No creo pueda deducirse cosa semejante de ninguna de mis afirmaciones. Me estoy limitando a constatar situaciones y estoy respondiendo al asombro que ahora aparece porque el trámite de este proyecto no es el habitual. ¡Cómo va a ser el habitual, si nada de lo que pasa en el país es habitual! Lo decíamos anoche y todos los días tenemos oportunidad de señalar cosas que no son habituales. Entonces, ¿cómo nos vamos a asombrar del trámite lento que tiene un proyecto de esta naturaleza con algunas disposiciones que en lo económico son fundamentalmente declarativas? Nadie ha fundamentado aquí, por lo menos a mi juicio, con profundidad, con certeza, que de la aplicación de este proyecto se van a cumplir los objetivos determinados a través del artículo 1º. Aquí no se va a liquidar la inflación, no se va a fomentar la producción, no se va a distribuir equitativamente el ingreso. Lo único concreto y positivo que va a quedar van a ser medidas nuevas, absolutamente renovadoras con respecto a lo que existe en el país en materia de acción sindical, de defensa de los trabajadores, de sus derechos frente a un Ejecutivo integrado en lo económico, fundamentalmente, en la forma en que éste lo está.

Estos son los hechos. Todo el proceso ha sido ajeno a lo corriente y a lo normal. Incluso, normalmente, hay consultas dentro de los partidos y de los sectores y, en este caso, por lo menos en el sector del que yo formo parte no las hubo en absoluto; apenas una reunión inicial en la cual no se poseía el contenido del proyecto y se anunció su distribución y luego nunca más, se trató e inmediatamente hubo un compromiso a título personal asumido por legisladores, por lo menos del sector dentro del cual fui electo.

Todo esto es anormal en el sentido que la palabra tiene, no es lo corriente; o, ¿se puede pensar que es lo habitual, lo corriente, intentar establecer disposiciones de esta naturaleza, que afectar formas de relación laboral en el país al amparo de Medidas Prontas de Seguridad, que se aplican con la falta de criterio que de modo concreto y no rectificado anunciamos ayer, con un Ejecutivo que usa de la arbitrariedad, del atropello, que dialoga con patrones, con empleados y obreros y rectifica absolutamente lo que ha acordado, de un día para otro, sin dar explicaciones de clase alguna?

En ese clima, en ese ambiente, en medio de este proceso, ¿vamos a pretender que por arte de birlibirloque y cuando el asunto llega al Senado todo se suavice y se serene y lo saquemos rápida y fácilmente como otros proyectos que tienen el trámite adecuado y corriente?

Todo aquí es absolutamente anormal en el sentido estricto y piedeletrista de la palabra; anormal, porque no es corriente que se actúe así, no es corriente, en nuestro país al menos, que asistamos a procesos de esta naturaleza.

Estos son los hechos. En consecuencia, señor Presidente, nosotros, que estamos dispuestos a considerar soluciones de orden económico que realmente consulten los intereses del país, decimos que, frente a soluciones de esta naturaleza, que en definitiva ratifican la filosofía económica y financiera del gobierno y, lo que es aún más grave, ratifican la orientación social crudamente patronal que lo caracteriza, vamos a hacer cuanto esté a nuestro alcance, porque estamos seguros que con ello hacemos un favor al país, para que una iniciativa de esta naturaleza no tenga sanción y, si la tiene, que sea eliminando de ella los elementos más distorsionantes que contiene, increíblemente introducidos en el contenido de un proyecto orientado a sustituir un decreto de medidas económicas, y en el que se han deslizado factores que no tienen absolutamente nada que ver con ellas.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estoy de acuerdo con la afirmación del señor senador preopinante en cuanto a que la situación en la cual discutimos este proyecto, no tiene punto de comparación con nada que haya sucedido en este país, por lo menos en el que yo conozco, en el Parlamento que conozco, desde el año 1946, es decir, hace 22 años.

Nunca en la historia del país, salvo en una sola noche, víspera de un golpe de estado, se vivió un clima como éste, para discutir una ley de esta naturaleza.

Yo decía que me parecía completamente fuera de lugar y un recurso facilongo, de esos para salir del paso con un ademán ligero, comparar esto con la ley que votamos ayer, de la Industria Forestal, que es la clásica, elaborada en cualquier país que quiera plantar árboles, faltándole, cómo lo dije ayer, el soporte económico. ¿Qué problemas va a haber con eso? ¿Qué le puede pasar al país si una ley de esa naturaleza sale? Pero, si esta ley sale, el señor senador que habló de la Ley Forestal tiene que saber que van a ser acuchillados traicioneramente derechos inalienables de los trabajadores, que van a ser vul-

neradas libertades esenciales que costó mucha sangre conquistar, que van a ser avasallados los sindicatos obreros, que va a imperar la voluntad férrea del patrón cómo está operando ahora, cuando la ley se está discutiendo.

Entonces, esto no es moco de pavo, no es leycita forestal; es un atentado contra las libertades democráticas.

Estaremos bien en quedarnos sin aliento y sin sangre, para evitar que esta ley salga y lo vamos a hacer. Que propongan los señores senadores lo que quieran en materia de reducir el uso de la palabra; quedará de manifiesto una vez más que nos hemos pasado 3 meses preguntando, y que han pasado 3 meses sin contestar.

¿Sabe por qué, señor senador Fleitas, hay mucha conversación? Porque usted, como miembro informante, no ha contestado nada de lo que se le ha preguntado; ha sido un lamentable miembro informante y los Ministros que han venido aquí, han pasado la vergüenza del siglo, porque tampoco han contestado una sola palabra de lo que se les ha preguntado.

Señor senador Fleitas: usted era muy joven cuando se discutieron en este Parlamento leyes que tienen importancia, porque han sobrevivido a mandones de ocasión y a gente de mal genio que se descarga contra el pueblo cuando los chiflan; a leyes que han durado 30 años y que están todavía incólumes y a las que este mamotreto, este mamarracho, no agrega nada de importancia.

Esas leyes se discutieron años en el Parlamento; horas enteras, se escuchaban los argumentos que daban gente que sabía algo de legislación social, y no a estos Ministros que tenemos ahora que lo único que saben es amorralar dinero, hacer ganancias propias e ilícitas, como se ha demostrado hace un instante con el problema de los Frigoríficos. No hablemos del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a quien nunca hemos escuchado una sola palabra en este Parlamento sobre la materia, en tanto que hace 3 meses que estamos discutiendo una ley sobre seguridad social.

Esto es así, y entonces, ¿cómo se puede decir, angelicalmente, como dice el señor senador Gil, que esta es una ley para que puedan dialogar los patronos y los obreros con el Gobierno? Es algo inaudito, insólito. El señor senador Gil no debe vivir en esta tierra, en el Uruguay, sino en otro planeta; debe estar haciendo la órbita espacial.

SEÑOR GIL. — En el Parque Rodó.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Debe estar haciendo la órbita espacial, desde que ha dicho que es una ley para que dialoguen los obreros y los patronos, cuando, precisamente, es una ley para romper el diálogo entre ellos. ¿Cuántas veces se ha preguntado a sus amigos, los Ministros del gobierno, que dijeran por qué se rompieron las negociaciones, por qué a los 15 minutos de decir: "Esperen, que vamos a consultar con el Poder Ejecutivo", se vinieron con el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad? ¿Cuántas veces contestó el señor Peirano Facio y cuántas el Ministro del Interior? Nunca contestaron. ¿De qué diálogo me están hablando? Este artículo 3º ¿tiene algo que ver con el diálogo, con lo que dice el artículo 2º? Esto es lo que iba a preguntar a los señores Ministros que estuvieron presentes, si saben algo de este asunto.

Señor Presidente: se dice que la finalidad de la ley es articular medidas económicas que contrarresten los actuales factores inflacionarios, promover niveles óptimos en la producción nacional y lograr una equitativa distribución del ingreso. Esta es la finalidad de la ley. Luego viene el artículo 2º que dice que se forma una Comisión, que ya hemos criticado porque no puede hacer más que lo que diga el señor Presidente y, a continuación, este artículo 3º que estamos discutiendo. ¿Tiene congruencia vincular lo que dice la ley con la finalidad del artículo 3º?

Yo no sé si son dos cosas diferentes la finalidad de la ley y los cometidos principales de la Comisión. Es posible que haya ilustrados juristas que me demuestren que la finalidad de la ley nada tiene que ver con los cometidos de la Comisión. Pero la finalidad de la ley es atender medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios, a promover niveles óptimos en la producción nacional y a lograr una equitativa distribución del ingreso.

Pero, ¿los cometidos principales de la Comisión son los mismos que la finalidad de la ley? ¿Es así? Pregunto a algún jurista, porque, a lo mejor, estoy equivocado, si la finalidad de la ley es lo mismo que los cometidos que va a tener la Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No me mire con cara de malo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Usted no es jurista. Le hablo al que está a su lado y que creo que es defensor del proyecto. Hago la pregunta en forma concreta. Si no se me contesta, es porque tengo razón, por aquello de que el que calla otorga, cuando pudo y debió hablar.

La finalidad de la ley, doctor Fleitas, a pesar de su sonrisa, y los cometidos principales de la Comisión, son una misma cosa. O los que hicieron este proyecto están locos y no saben de qué se trata, lo que no creo, porque están muy cuerdos, o yo tengo razón.

Entonces, ¿los cometidos de la Comisión nada tienen que ver con la finalidad de la ley? Vamos a ver si es así o no. Que me conteste el Ministro que esté presente. Aquí dice que los cometidos principales de la Comisión son: fijar periódicamente las remuneraciones mínimas y máximas que habrán de corresponder a cada una de las categorías salariales, etc., etc. ¿Se entiende que esto es lo que va a promover niveles óptimos en la producción nacional? ¿Este proyecto es una medida para eso? Que conteste el Ministro de Industria y Comercio. No está. No le interesa este problema. El está interesado en otras cosas.

Segunda pregunta: ¿precisaban de este proyecto, según dice el señor senador Gil, para resolver estos problemas? ¿Es cierto lo que acaba de afirmar, en mi opinión sin ninguna razón, el señor senador Penadés, en el sentido de que la Ley de Consejo de Salarios resulta mejorada por ésta, porque aquí habla de las remuneraciones mínimas y máximas? ¿Lo que establece la Ley 10.449, en 34 apretados artículos, con una precisión que no ha necesitado moverse casi en 30 años, habiendo cumplido con su finalidad, debe mejorarse? No es verdad lo que dice el señor senador Penadés. O no actuó nunca en un Consejo de Salarios, o no refrendó nunca un Consejo de Salarios o se ha olvidado, porque hace ya mucho tiempo.

Decir que los Consejos de Salarios promueven salarios mayores según los delegados que los integren, es negar la filosofía y la práctica de 25 años de ex stencia de esta ley. La Ley de Consejo de Salarios está muy bien.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

¿A qué se debe la distorsión que hay entre los salarios de una y otra empresa? A que han actuado Consejos diferentes.

Le repito al señor senador que el propósito de lograr la uniformidad de los salarios estaba previsto en el Mensaje originario del proyecto de Consejo de Salarios, del Poder Ejecutivo de 1943. Allí se establecía que ella se haría, precisamente, por ese Poder.

Tampoco puede olvidar el señor senador que muchas veces se habló de la creación de un Consejo Central de Salarios que regulara las diversas categorías de salarios en las distintas industrias, para uniformarlas.

Evidentemente, la Ley de Consejo de Salarios tiene 25 años de vigencia. Es claro que podemos discutirla, porque, como diría el doctor Echegoyen, es un problema de calendario. La antigüedad no corr ge defectos. Desde su origen fue una ley muy polémica. El señor senador lo sabe. ¿Por quién fue criticada? Precisa-

mente, por los catedráticos de la materia. El doctor de Ferrari fue muy duro y dijo que el país se acogía a un sistema que ya estaba obsoleto en otras partes del mundo.

Por otra parte, me parece que en este régimen, lo que se busca —el artículo 1º yo no lo voté por tener esa amplitud a que se refiere el señor senador— en mi concepto, es defender, no a las empresas ni a los obreros, sino al consumo, distorsionado, precisamente, por los acuerdos paritarios, y por las decisiones de los Consejo de Salarios, donde los delegados del Poder Ejecutivo, muchas veces, no hacían otra cosa que refrendar el acuerdo de patrones y empleados. Y como no se limitaban los aumentos de los precios, al fijar las categorías salariales, los laudos determinaban a la vez, ganancias opulentas para las empresas. El propósito de la ley es mientras no se adopte solución de fondo, equilibrar los diversos salarios, y limitar los precios en la medida en que los aumentos repercutan sobre ellos. Ese propósito se cumplirá o no. Yo no tengo en ella la fe que tienen otros senadores. Pero no puedo dejar de reconocer que cuando se dice que esta es una ley clasista, en mi concepto, se incurre en error, porque la Comisión que se forma dependerá fundamentalmente, de los miembros que designe el Poder Ejecutivo. Si los miembros fueran del sector del señor senador del Fidel, evidentemente, tratará de abatir los precios y de elevar los salarios. Si fueran pertenecientes a los sectores empresariales, ocurrirá lo contrario. Lo que yo busco es el término medio, es decir, teniendo presente las necesidades de los trabajadores, que se regulen los salarios en forma que no determinen un aumento fundamental de los precios, evitando las ganancias de las empresas en lo que resulten excesivas.

Quiere decir que, frente a un aumento de salarios, la Comisión que se crea, puede resolver que lo absorban íntegramente las empresas, o, segunda hipótesis, que las empresas absorban parte de los aumentos de salarios, si es que están en condiciones de hacerlo, y si la actividad de las empresas está en declive, que ellos los absorban todos los precios por la vía de su aumento o si no que las ganancias de las empresas se regulen en forma que el consumo, que es lo que tiene en cuenta, fundamentalmente, esta ley, no sea perjudicado como lo ha sido hasta ahora.

7

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores senadores Legnani, Caputi y Lenzi, presentan un proyecto de ley por el cual se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta millones de pesos para atender las pérdidas sufridas en las zonas agrícolas, a raíz de las últimas inclemencias climáticas." (Carpeta 964)

A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carpeta 964.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta la cantidad de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) para atender las pérdidas sufridas por los productores agrícolas del Departamento de Canelones, como consecuencia de la granizada ocurrida en noviembre de 1968.

Art. 2º — La referida suma se imputará a Rentas Generales y para su administración y distribución se aplicarán las normas contenidas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 13.419, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de noviembre de 1968.

Oscar Lenzi, Agustín C. Caputti, Augusto Legnani, senadores."

8

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa la consideración del tema motivo de la convocatoria.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Podría pensarse que cometo una travesura si pregunto si esta tesis que al fin escuché y que acaba de exponer el señor senador Penadés, es la tesis de los miembros informantes y del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES. — Hablo a nombre propio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Usted es el que defiende la ley. Los miembros informantes no la defienden, porque temen caer en la discusión, aunque discuten cosas laterales. Pero si esta es la filosofía, habría que rechazarla y hacer volver este proyecto a Comisión para que allí lo estudie gente que conozca la legislación laboral del país.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social no está, y si está parece que no entiende de esto, porque lo único que ha hecho es leer una publicación de un congreso de la Oit sobre el asunto. Primera falsedad de la tesis que expone el señor senador Penadés: dice que el Consejo debe reunirse y en el acto de hacerlo para fijar los salarios establecer, de antemano, quién va a pagar el costo de vida que, inevitablemente, va a traer.

SEÑOR PENADES. — Yo no he dicho eso. He dicho que esta Comisión actuará de acuerdo a determinadas normas y las aplicará en las distintas hipótesis.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué son determinadas normas?

SEÑOR PENADES. — Lo establecen los incisos a) y b). Esas son las explicaciones que yo le doy.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero, señor Presidente: volvemos, siempre, a lo mismo: fijar determinadas normas, en este país, donde hay leyes concretas con incisos uno detrás de otro que dicen qué es lo que se puede hacer y qué es lo que no se puede hacer en materia de precios, como la Ley de 1940. El señor senador, un señor abogado, me dice que es más concreto que se diga que el Poder Ejecutivo fijará determinadas normas.

SEÑOR PENADES. — No es el Poder Ejecutivo. Es la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La Comisión con mayoría del Poder Ejecutivo. ¿El señor senador Penadés también me va a negar que hay mayoría del Poder Ejecutivo? El señor senador no puede olvidar que el Poder Ejecutivo mandó un proyecto 10 veces peor que este, porque establecía la autoridad absoluta del Presidente de la República, además de la militarización como sanción.

No quiero salirme de la consideración del artículo 3º, porque contra lo que dicen algunos señores senadores, aquí se sabe muy poco sobre eso y los miembros informantes son los que menos saben.

Yo lo afirmo, porque este proyecto de ley no puede pasar ante la clase obrera uruguaya sin que se sepa que hubo gente que conoce la historia de la lucha por el salario en este país y que no va a permitir que se tergiverse, —como se hace actualmente— toda la historia de la lucha salarial, para mostrar, a los Consejo de Salarios y a los delegados obreros que allí actuaron, como monstruos antidiluvianos y responsables de la actual inflación.

Vinculo esto a la tesis que sostuvo el señor senador. Lea después la versión taquigráfica, señor senador Penadés, y verá que es así.

El señor senador manifestó que, ahora, por este proyecto de ley, se iba a evitar lo que había pasado con los Consejo de Salarios, en que se habían enriquecido los grandes capitalistas y se habían elevado desmesuradamente los costos de los artículos fabricados. ¿Lo dijo o no? Sí, lo dijo. Esa es la tesis. Si esa es, hay que discutirla, porque la verdad es otra, es al revés.

Leyendo la Ley Nº 10.449, viendo como eso ha funcionado y los índices de la carestía de la vida desde el año 1943 hasta el año 1968, se advierte como un espejo, que los salarios han corrido detrás de la carestía de la vida, que por momentos fue galopante y por otros fue contenida por razones de buen clima, de abundancia de productos, de gran demanda del exterior, por diversas razones y, también, puede ser que por alguna buena medida del gobierno, porque no vamos a decir que los gobiernos no acierten en adoptar alguna buena medida.

¿El aumento de los costos de los productos industriales uruguayos, y la falta de competitividad de nuestros artículos con el extranjero son una consecuencia de los Consejo de Salarios y de los aumentos logrados por los trabajadores en ellos? No. Ahora el señor senador Penadés con un gesto, dice que no. Sin embargo, manifestó que este proyecto de ley mejoraba...

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Son producto de eso y de las ganancias de las empresas en función de los aumentos de los salarios, porque el señor senador no puede ignorar —lo ha denunciado varias veces al problema— la remarca de los precios de los artículos ya fabricados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador, que es un hombre tan sensible, si no estuviera tan obnubilado con la parte final del proyecto —creo que la primera, como lo ha dicho, es la hojarasca— que es la que interesa, (como lo ha dicho con bastante franqueza que, por otra parte, le agradezco) comprendería lo que digo.

Si la Ley Nº 10.940 no fue aplicada, ¿tienen la culpa los delegados obreros al Consejo de Salarios? No.

Voy a enumerar 7 u 8 leyes que, esas sí, habría que aplicar y no habría que hacer ninguna ley más y que, sin embargo, no se ejecutan. ¿Por qué? ¿No se aplican por los obreros? No; no se hace eso porque los intereses sociales afectados lo impiden.

Nunca hay que olvidar, señor senador Penadés —usted es de esa generación y conoce bien el problema— que comenzó a actuar la Ley de Consejo de Salarios y al año y medio ya se había estructurado un gran proyecto de represión de la especulación y de control de los precios que se discutió durante dos años y medio. Era una cosa natural que estos males de los que habla el señor senador, fueran tenidos en cuenta, y así sucedió.

Yo insisto en mi planteamiento y nadie me contesta. ¿Por qué no leen el artículo 12 de la Ley Nº 10.940 y luego me dicen si hay un solo inciso que tenga la pureza y la firmeza que tiene esta disposición en sus incisos h) e i) de la Ley de Subsistencias? No hay escapatoria. Se puede hacer todo lo que el Estado quiera realizar para impedir la especulación, para que se acumulen stock, incluso, para expropiar las empresas y ponerlas en marcha bajo la tutela del Estado, para abastecer al pueblo, en el caso de que haya especulación.

SEÑOR PENADES. — Se puede hacer pero no se ha hecho.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero la ley existe.

SEÑOR PENADES. — Entonces, ahora, se crea una Comisión con el contralor de los obreros y de las empresas para que se haga efectiva esa potestad a que alude el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vamos avanzando. Ahora ya existe la tesis concreta; mientras no exista la de los miembros informantes me atengo a la del señor senador Penadés, porque es muy ilustrativo e ilustrador colega en esta materia.

Parece ser, entonces, que lo que habría que hacer, es lo siguiente: unir las Leyes 10.940 y 10.449 y formar un consejo tripartito para que las apliquen con las modificaciones que los 20 ó 25 años de diferencia les han puesto, que parece que son pocas, porque nadie se anima a hincarle el diente.

SEÑOR PENADES. — El señor senador trastorna todo lo que yo digo; admito que es por deficiencia en mi expresión, pero, de cualquier manera, doy por terminada mi intervención.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sin embargo, el señor senador es muy concreto en sus expresiones. Dijo que las Leyes 10.449 y 10.940 no se cumplieron hasta el fin y que por eso se instalaba, por el artículo 2º, un Consejo con representación obrera y patronal pará poner en cumplimiento lo que dichas disposiciones no habían aplicado. No he agregado ni una letra ni una coma. Cuando lea la versión taquigráfica, verá que es así. Lo que pasa es lo que está ocurriendo ahora en esta discusión: que hay una absoluta inseguridad con respecto a lo que se quiere, porque, en el fondo, es otra cosa lo que se desea y a lo cual vamos a llegar en los artículos finales. De esa parte, sí, se va a hablar con profusión, porque, en el fondo, repito, es únicamente eso lo que se quiere, porque no es verdad que el Poder Ejecutivo estuviera indefenso para regular los salarios y los precios.

El argumento que hace el señor senador Penadés, de que en iguales actividades se ha dado el caso de una distorsión al ganar diferentes salarios, es verdad; pero lo que tiene que saber el señor senador, es que quienes han luchado contra eso, son, precisamente, los trabajadores, que nunca se han negado a ninguna discusión. El documento fotocopiado que yo leí y que puedo volver a hacerlo, firmado por el Ministro Peirano Facio con la delegación de la C.N.T., establecía, concretamente, la forma en que se iba a realizar un ajuste, en ese sentido, en la antevíspera de la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad y eso es una cosa muy difícil, como lo comprenderá el señor senador Penadés, que ha visto votar tantas Rendiciones de Cuentas, Presupuestos y remuneraciones, porque a nadie le gusta que le saquen nada de lo que ha logrado, aunque tenga la sensación de que está cobrando un poco más que otro que realiza el mismo trabajo. Evidentemente, se estaba en ese camino y se rompió, justamente, porque se hacía en un nivel donde la clase obrera podía discutir. Ahora, se quiere realizar a través de este proyecto de ley, donde ella no puede debatir, donde debe someterse. Esa es la filosofía de esta iniciativa, y por eso nosotros la combatimos. Para ello, tenemos que demostrar esto que estamos manifestando: es decir, que no hace falta sino unas simples mejoras, si se quiere, a la Ley de Consejo de Salarios y aplicar, hasta el fin, la Ley Nº 10.940 de represión de la especulación.

El inciso a) habla de fijar periódicamente las remuneraciones y, el b), se refiere a la formulación de categorías uniformes. ¿Alguien ha impedido eso en los

Consejos de Salarios? Si pudiéramos tener un Ministro de Trabajo y Seguridad Social que supiera algo de esto, podríamos invitarlo a Comisión para traer —como tenía que haberlo hecho, por ser su obligación, como lo reclamamos nosotros ante la sordera de los que ahora dicen que están cansados de escuchar discursos— un resumen de los últimos 15 años en materia de establecimiento de las categorías por industrias. Vaya sorpresa la que se iban a llevar los señores senadores que dicen que acá no existe nada y que ahora un señor que no sabemos quien es descubrió la manera de regular los salarios con este proyecto de ley que, por otra parte, no dice nada absolutamente.

Es decir que, con relación al inciso b) —este de formular categorías uniformes— los datos que yo tengo son de que, durante la vigencia de la Ley de Consejo de Salarios, se han unificado no menos de diez mil categorías en toda la industria.

Este es el trabajo tesonero, desinteresado, de los trabajadores que roban horas a su sueño, de las delegaciones patronales trabajando con ellos, de los representantes del Poder Ejecutivo tomándose en serio su misión. Esta es la obra de 25 años de trabajo de la clase obrera; y ahora, aquí, viene un señor que, con un inciso, nos dice que esto no sirve y que un Poder Ejecutivo fuerte necesita que lo habiliten para adoptar determinadas normas sobre salarios.

Inciso c) del artículo 3º: Ajustar las normas de los convenios colectivos y laudos de los Consejo de Salarios, de acuerdo a los criterios que se establezcan para el ordenamiento laboral general.

¿Qué es esto? ¿Qué quiere decir "los criterios que establezca para el ordenamiento laboral general"? Pero, señor Presidente, si justamente esto es lo que han hecho, durante 25 años, los Consejo de Salarios: ordenamiento laboral general y ajuste de las normas de los convenios colectivos y de los laudos. No han hecho otra cosa, y lo han realizado bien. Si lo han hecho mal, que vengan aquí a decirlo, y que muestren qué laudos son los que están mal. Puede ser que haya 50 en esas condiciones; pero, durante 25 años se han dictado miles de laudos, y esto no se puede olvidar. Me parece que esto es un honor para esta ley, que no tendrán otras.

Y luego viene el problema de fijar precios máximos a los bienes y servicios manifiestamente esenciales o convenientes para el consumo popular.

Esta Comisión va a fijar, entonces, los precios máximos de bienes y servicios. Señor Presidente: ¿y la Ley 10.940, desaparece? ¿No existe más? Hay cinco artículos en donde se da esto hasta en los más mínimos detalles. De acuerdo con esta iniciativa parece que es mejor decir que se fijarán precios máximos. ¿Y quién fijará los precios máximos? Esta Comisión. ¿Y cómo se integra esta Comisión? Con cinco miembros del Poder Ejecutivo, dos de las empresas patronales y otros dos elegidos en condiciones sobre las cuales ya nos hemos ocupado cuando se discutió el artículo 2º.

¿De dónde sacan que esto es mejor de lo que existe actualmente? De ningún lado. Si se hubiera querido hacer una integración de esta clase, pues se hubieran incorporado al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, tres delegados obreros y tres de los consumidores, y ya estaba terminado el problema, porque el gobierno está representado y las patronales son casi las únicas consultadas por el organismo.

Entonces, ¿qué hay de nuevo en este proyecto de ley? Nada. ¿Y cómo, entonces, se puede justificar, con estos incisos, la aplicación de Medidas Prontas de Seguridad y su elaboración bajo el régimen de las mismas?

De todo esto que he dicho, señor Presidente, surge que los cometidos principales de la Comisión no dan salida a la finalidad de la iniciativa, establecida en el artículo 1º. Si seguimos al pie de la letra esto, la filosofía del proyecto es la de que todo lo que se determina en el artículo 1º, se resuelve ajustando los salarios. Esto es claro.

SEÑOR PENADES. — Y los precios.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor senador: dice fijar precios máximos. Esto no ajusta nada; dice fijar precios máximos. ¿Cuáles precios máximos? ¿De acuerdo a qué criterio se determinan? ¿Dónde están las directrices que se le da al gobierno para esto?

Hace un rato se hablaba de delegación de funciones, para darle tres vintenes y dos cobres a cuatro mozos de cordel en Colonia y Montevideo; y aquí, señor Presidente, el Poder Ejecutivo fija precios máximos cuando y como se le antoja.

Además, qué va a fijar precios máximos! Los precios máximos marcharán, a través de la especulación, como ha sucedido siempre, mientras el gobierno esté en manos de quien está.

El artículo 3º, pues, tiene estos tres incisos, con cuatro normas para ajustar salarios, cosa que no se necesitaba. Una norma es para decir que se fijarán precios máximos, lo que no lleva más de una línea y media. Y luego, tiene tres incisos, este artículo 3º, que se refieren a los órganos de consulta del Poder Ejecutivo, como si éste no los tuviera.

Yo he preguntado aquí —y no ha aparecido nadie que contestara— sobre el Centro de Productividad, con respecto al cual han aparecido comunicados estos días en la prensa. Existe, se reúne, hace conferencias y simposios y tiene un director que va a la radio a hacer toda clase de discursos.

Ese Centro de Productividad —pregunto a los señores miembros informantes y al señor Ministro Peirano Facio, que dicen que tiene que saber algo de esto, aunque yo supongo que no, porque el otro día se lo pregunté y no me contestó— ¿va a dejar de existir o va a continuar actuando? ¿Existe o no existe? ¿Se le van a recortar las actuales atribuciones? ¿Va a servir para algo? ¿Desaparece con la sanción de este proyecto de ley? Es una pregunta concreta. Se trata de un organismo que existe y que podría actuar como órgano de consulta del Poder Ejecutivo sobre temas de productividad.

Y sobre el problema de precios, ¿es que, acaso, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios no podría actuar, en la materia, como órgano de consulta? ¿Es que van a disolver el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios?

Además, en lo que tiene que ver con las cuestiones laborales, ¿qué pasa con el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados? ¿No tiene nada que ver con el tema? ¿No existe este Instituto, para el que hemos votado decenas de millones de pesos en el Presupuesto, en relación con cuestiones laborales? ¿Qué estamos haciendo aquí? ¿Tampoco existe, entonces, este organismo?

Señor Presidente: nada de esto se piensa cumplir —que es lo más probable— o bien a los señores que designe el Poder Ejecutivo (sean buenos o malos, capaces o incapaces, con mala o buena voluntad) les va a pasar lo mismo que le está ocurriendo, ahora, al señor Ministro Peirano Facio que no tiene nada que decir y que nunca dirá nada.

SEÑOR LUISI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR LUISI. — Creo que debo aportar mi pequeña colaboración, para permitirle, por lo menos, a nuestro estimado colega, el señor senador Rodríguez, que tenga un breve descanso, —que bien lo necesita—.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No lo necesito; estoy en la plenitud de mis fuerzas.

SEÑOR LUISI. — Espero que, por ello, no se me acuse de colaborar con su línea política.

Aquí, en el seno del Cuerpo, hace pocos instantes, se hizo un análisis del curso de este debate y se indicaron procedimientos legítimos que se utilizan en todos los Parlamentos del mundo y que uno —aprendiz— mira con cierta fascinación.

Creo que en el juego limpio y normal que se sigue aquí, debe admitirse que cuando uno sigue una línea, puede existir, también, otra línea paralela del que está en el otro equipo. No se puede aceptar que en la cancha juegue uno sólo y que el otro no pueda hacerlo.

De modo que es lógico —y estoy seguro de que nadie puede sentirse molestado, porque no está en el ánimo de nadie faltar el respeto a quien se respeta mucho y se admira— que, frente a preguntas reiteradas, se adopte la actitud del silencio.

Haciendo un pequeño paréntesis, señalo que me tomé el trabajo, los otros días, de revisar un poco la versión taquigráfica de todo el debate producido en estas sesiones, y pude advertir una repetición, una reiteración tan definida, que no pude menos que pensar que el día que un historiador parlamentario se entretenga en analizar este proceso, se va a preguntar si, realmente, los hombres de esta época tenían tanto y tanto tiempo como para, pudiendo decir las cosas muy brevemente y en una vez, tenían qué repetirlas y repetirlas hasta el punto de que la gente, en verdad, no daba más.

Pero, admitiendo que eso es legítimo y respetable, —y que, por ello, debe respetarse— estimo que nadie puede enojarse si, frente a una manera de proceder, los integrantes del Poder Ejecutivo, en el caso, entienden que es adecuado que ellos utilicen, a su vez, el suyo, es decir, el que les parezca pertinente en ese momento.

De modo que quisiera hacer constar —exclusivamente a los efectos de un comentario, casi en la actitud de un espectador— que el hecho de que, en determinadas circunstancias, se utilice el silencio (que es una contestación) no quiere decir otra cosa que ya este asunto está más que suficientemente debatido y que, ahora, se está siguiendo un procedimiento que todo el mundo respeta.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso de que este asunto está suficientemente discutido, puede ser que se acomode a la mentalidad del señor senador Luisi, que en general es poco discutidor; pero afirmar que estos problemas que estamos planteando aquí han sido debatidos en Comisión, es faltar a la verdad; no lo han sido y todo el mundo reconoció que el Mensaje del Poder Ejecutivo era de una endeblez endémica, con respecto a estos puntos; que las explicaciones de los Ministros en materia salarial, que es la qué estamos discutiendo, no deben haber llevado más de 18 minutos y las preguntas realizadas en forma concreta, como las que formulé hace unos instantes, de ese tipo han habido más o menos una docena y ninguna ha sido contestada.

Si esa es una manera de aclarar, bendito sea el intelecto del señor senador Luisi, que, sin que le expliquen nada, lo entiende todo.

Hay muchas maneras de hacer política; hay una combativa, dura, en la que se trata de descubrir la raíz de los problemas; hay otra, la de obedecer y caminar sin polemizar. No queda, entonces, muy bien sentado el criterio que algunos señores senadores tienen sobre la democracia representativa que dicen es un lugar de debate. En este caso, si existe un monólogo, no es culpa mía.

Insisto, señor Presidente, en que el silencio de los señores senadores del gobierno se debe a una razón muy sencilla: que no tienen nada que decir, porque en el fondo no saben para qué es este proyecto de ley. Sobre él, lo que sabe el partido de gobierno y los blancos que se han apareado, es lo que aquí se dijo hace un instante: que hay que aprobar este proyecto porque si no, las Medidas Prontas de Seguridad se irán por "secule seculorum", por los siglos de los siglos...

(Campana de orden.)

—¿Está prohibido hablar en latín?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No, señor senador; lo que está prohibido es hablar cuando no hay número.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Se ha restablecido el quórum.

Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: ese es el problema que yo planteo, pero las respuestas no vienen, porque nadie las tiene.

Algunos señores senadores han dicho que van a hablar, en el momento oportuno, y sé que no llegará esa oportunidad.

Hay senadores que saben bien cómo se van a manejar los votos y lo están esperando. Pero quiero que conste en la versión taquigráfica de esta sesión, que ante preguntas concretas y afirmaciones tajantes, no se ha podido dar ninguna respuesta, ni siquiera una palabra, no porque los argumentos que se hicieron sean fantasiosos o fuera de la realidad. Hablo de leyes, con números, con incisos, con artículos; me refiero a organismos que existen, a Ministerios que los tienen que gobernar, a los que les van a dar una "pateadura", sin decir siquiera por qué se la dan. A todo eso no se contesta, porque soy un loco suelto, que quiere arruinarle la digestión al Presidente Pacheco Areco y porque quiero impedir que el proyecto de ley salga antes y que algún Ministro tenga que renunciar, porque le ha jurado, no se a quién, no renunciar hasta que no se apruebe este proyecto de ley.

Estos problemas individuales, me preocupan muy poco; lo que me preocupa son las drásticas medidas que, contra los derechos de los trabajadores, se toman por medio de este proyecto de ley, y por eso estoy hablando.

Además, estamos demostrando, por A más B, que lo que se dice en el artículo 1º sobre las finalidades del proyecto de ley, no tiene nada que ver con los cometidos que en el mismo se le adjudican. Ocurre todo lo contrario, y aquí contesto a una objeción del señor senador Gil.

El señor senador Gil, más gobernista que el gobierno, se atreve a decir, en este Parlamento, señor Presidente, que los que combatimos este proyecto de ley no proponemos nada en sustitución del mismo. Se atreve a decir eso, y no sé cómo lo va a probar; cuando tenga que hacerlo, no podrá. En primer lugar, porque cuando lleguemos a la discusión particular, que es cuando hay que hacer las proposiciones, vamos a ver qué va a decir el señor senador Gil.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Estamos en la discusión particular, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, ¿por qué permitió que hablaran los señores senadores, diciendo que no se hacían proposiciones en contra? Los dejó hablar y hasta se sonreía, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Estamos considerando el artículo 3º, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo tengo que contestar, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece muy mal, señor Presidente, que no le permita hablar al señor senador Rodríguez.

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vamos a dejar constancia en actas de que eso de que no me deja hablar, no es verdad. Me hizo una reconvención, para ver...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador dijo que no estábamos en la discusión particular, y yo le indiqué que estamos considerando el artículo 3º.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente, estoy hablando de cosas serias...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Yo también, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...y digo que las finalidades de este proyecto de ley no concuerdan con los cometidos de la Comisión, lo que es una cosa gravísima, y nadie contesta.

Además, se dice a continuación que los que criticamos este proyecto no proponemos otro mejor.

Yo contesto al señor senador Gil, que si hay que contrarrestar los actuales factores inflacionarios, tal cual es la finalidad, sin esto, la ley no tiene sentido. ¿No es así, señor senador Penadés?

Si el proyecto no cumple la finalidad al convertirse en ley, no tiene sentido; pero si la finalidad es articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios, le propongo al señor senador Gil que me ayude a hacer cumplir una ley que ya existe, a cuyo texto voy a dar lectura.

El artículo 14 de la famosa ley del crac del Banco Transatlántico, impedía, explícitamente, a texto expreso, que "los Directores o Gerentes de los Bancos no podían participar en empresas que recibieran créditos de sus Bancos".

En otras palabras, se legislaba para cortar el habitual desvío de las ganancias de los Bancos a los grupos que los controlan mediante despacho de expedientes, acordándose préstamos baratos, o aún sin interés, a sí mismos.

Eso lo votamos acá, en el tono más dramático que he presenciado en este Parlamento, y fue borrado después por otra ley que permitió la corruptela, que lleva a esto que podemos mostrar ahora.

En aquella ley, —lo recordarán algunos señores senadores que tuvieron una brillante actuación— se prohibían las financieras. El señor senador Gil, ¿sabrá o no sabrá que existen las financieras? Si el señor senador quiere, le puedo nombrar la del Banco Mercantil, de la que tengo aquí todos los nombres, e incluso el nombre en inglés —que no lo sé pronunciar— con que gira...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está fuera de la cuestión, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...en una ciudad de Estados Unidos. Las financieras existen y en aquella oportunidad se demostró que eran un cáncer que estaba sufriendo la economía de nuestro país y que se hacía un desvío del ahorro público hacia fines improductivos.

En otro artículo de esa ley se estableció que el 75 % del ahorro público contenido en las arcas de caudales de la Banca privada, como única finalidad, como dice la ley —vayan viendo, señores senadores, la importancia que tienen las finalidades de las leyes, si no hay quien las haga cumplir y quien barra con los intereses de clase que impiden que ellas se cumplan— puede ser invertido en obras reproductivas, en inversiones que el Estado reglamentará.

Ya me imagino cuál es la objeción del señor senador Penadés: que la ley era buena, pero lo malo es que no se cumplió. Ese es el problema.

Nacionalizar el 75 % del ahorro invertido en la Banca privada, y destinarlo a obras reproductivas, esto sí, es combatir los factores inflacionarios, porque es restar el factor especulativo de una inmensa masa y volcarlo a inversiones que van a dar trabajo, que van a dar ocupación, que van a crear posibilidades de desarrollo interno y no como las financieras de los Bancos Mercantil, de Cobranzas, Comercial, que desligan del ahorro uruguayo lo que produce el obrero y el campesino del país para que vaya a manos extranjeras, de especuladores, a manos de esos asaltantes con galera que vimos desfilar en la famosa discusión sobre el problema del Banco Transatlántico, en esta misma Sala, en la que el Presidente de uno de los Bancos, el señor Supervielle, tuvo que reconocer, ante mi acusación, que había dicho y afirmado que ya estaba el "navicert" para que se hundiera el Banco Transatlántico y que la Banca norteamericana no haría cuestión de ello.

Estas no son medidas para combatir los factores inflacionarios, para promover niveles óptimos de producción nacional, para lograr la equitativa distribución del ingreso. Estas son medidas y hemos enronquecido aquí con el señor senador Gil, hablando del problema de la nacionalización de la Banca privada...

El sector batllista, ¿quiere que vuelva a leer, ahora que no está presente el señor senador Grauert y no puede tomarlo por el lado emotivo en que lo hizo en el día de ayer, cosa que a uno le molesta, la frase de Grauert sobre la nacionalización de la Banca? Así no haremos más que repetir lo que estamos reclamando.

Lo que estamos reclamando nosotros, es una cosa justa. Si no se hace eso, el país se hunde con el endeudamiento externo y en las fauces de la Banca privada, cada vez más extranjera.

Eso, señor Presidente, no es cumplir con la finalidad de las medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores de inflación.

Ya no hablemos de la reforma agraria. Nuestro sector, señor senador Pintos, por si no lo conoce, ha presentado un enjuto, —digo enjuto, porque es delgado, diríamos— proyecto conteniendo 17 artículos, sobre reforma agraria. Es del estilo del Reglamento de Tierras hecho por Artigas, cuando gobernó este país, antes de ser traicionado por los grandes latifundistas que deshicieron su reparto de tierras.

Esto contribuye o podría ayudar a solucionar alguna de las medidas, —muy pocas, en mi opinión,— que propuso el señor senador Ferreira Aldunate, cuando era Ministro, en su Plan General de Desarrollo Agropecuario.

Estas medidas, señor Presidente, son las que pueden contribuir a ello; pero no el ordenamiento de los salarios, de las categorías, señor senador Penadés! ¿Con esto se van a combatir los factores inflacionarios? ¿Cómo se van a fijar los precios máximos en este país, para combatir los factores inflacionarios y así promover óptimos niveles de empleo? ¿Quién ha demostrado eso? ¿Se ha demostrado eso en las discusiones en la Comisión y en esta Sala? Nunca lo han demostrado, porque no pudieron.

Yo he puesto en ridículo lo que se dice en este proyecto y lo que afirman los teóricos, que llegaron a ser, en un momento, directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Puse en ridículo, y nadie me contestó, las famosas soluciones que se daban para emplear a la gente en construir casitas y caminos para combatir los factores inflacionarios.

Estas son las medidas que proponen los que impulsan este proyecto.

Por un lado, observamos que las finalidades de la ley no tienen nada que ver con los cometidos de la Comisión, ya que los mismos son los de ajustar las categorías de los salarios.

Es risible que un organismo de este tipo vaya a arreglar las categorías de los salarios. Unicamente el que nunca haya trabajado, el que jamás haya sido designado delegado, el que no sepa como funciona una fábrica, puede decir esto.

¿Cómo una Comisión de este tipo, se va a poner a hacer eso? Esto únicamente lo pueden hacer los Consejos de Salarios y los sectores que están operando ahora, que lo han hecho muy bien.

Después, señor Presidente, están los órganos de conciliación. Los incisos f) y g) se refieren a cómo deben actuar, en las situaciones conflictuales colectivas.

Señor Presidente: en este momento en que estamos discutiendo este proyecto hay 18 conflictos sociales. Es posible que lo ignoren los señores senadores. Además, como este es un proyecto de ley que tiene que ver con los conflictos obreros, mejor vamos a hablar de otra cosa, vamos a no acordarnos de esos conflictos, vamos a hablar de lo que piensa el señor Presidente de la República y de cuándo renuncia el Ministro, que se quiere ir con la ley.

Debemos manifestar qué es lo que dice aquí. Vamos a no engañarnos. Si no se va el señor Ministro con la ley, quién sabe qué sucederá. Algunas cosas ya están pasando y yo no me asusto de ello, porque sé que, restándole los derechos a la clase obrera, como se le quitan por estos últimos artículos de este proyecto de ley, no se van a resolver los problemas que afectan al país.

Con relación a los conflictos obreros, señor Presidente, los he contado; puedo decir que actualmente hay 18 conflictos sociales. De esa cantidad, 16 son por despidos de dirigentes sindicales. Más que nunca. ¿Por qué? Porque las patronales han olfateado estos artículos finales en los que se reglamenta el derecho de huelga y donde se pena, clarísimamente, con la pérdida del trabajo, a aquellos que provoquen conflictos que esos señores que se van a reunir, con mayoría absoluta del Poder Ejecutivo, declaren ilícitos. Es decir, todo el que exige algo, es echado; quien sea delegado, es expulsado de la sección.

Entonces, ¿qué está pasando en este país? El Ministro de Trabajo y Seguridad Social dice que no se ocupa de estas cosas porque está haciendo estadísticas, no se sabe sobre qué. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social no sé a qué se dedica. El Instituto Nacional de Trabajo se declara incompetente porque no recibe directivas del Poder Ejecutivo.

La gente concurre al Salón de los Pasos Perdidos, a que la Comisión de Legislación del Trabajo estudie sus problemas. Esto lo conocen los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

En la orden del día de la sesión de hoy, —la anterior,— figura el conflicto de "Atma", el de "Roberto Miles", el de "General Electric". Esto debemos tratarlo en una sola noche, pero nos están esperando 10 ó 12 asuntos más.

Los delegados obreros están siendo despedidos, sistemáticamente, cuando quieren hacer valer sus derechos sindicales. Además, los patrones se han dado cuenta de que el gobierno se pone duro. Si el gobierno sanciona, si militariza, si instala un buque prisión para los que luchan contra las Medidas Prontas de Seguridad, ¡cómo la patronal de este país no se va a sentir alentada!

En la Fábrica de Alpargatas, en la cual desde hace 20 años no hay un conflicto obrero, ya hay despidos de dirigentes sindicales.

Pregunto lo siguiente: ¿esos conflictos van a ser discutidos, planificados y hecha la conciliación por este organismo que se forma en este mamotreto del artículo 2º? Si fuera cierto esto, —que no lo es —antes de empezar tendría que atender doscientos problemas, que no les permitiría hacer nada más que eso.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales lo sabe bien. Para atender las delegaciones que están en conflicto, tendría que pasarse día y noche reunida.

De modo que, señor Presidente, esto significa que no es el organismo apropiado. El organismo ya existe. Lo que hay que hacer es ponerlo en funcionamiento.

Los Consejos de Salarios, por el artículo 30 de la ley de su creación, están autorizados —como lo leí prolijamente la otra noche— a actuar en forma de conciliadores en todos los conflictos.

Entonces, ¿qué quiere decir todo esto? El artículo 3º, que establece los cometidos de la Comisión, ni se ocupa de la productividad ni de los niveles óptimos de producción ni de los precios en serio, sino que, simplemente, se encarga, al final, de hablar de que actuará como factor de conciliación en los conflictos obreros.

Entiendo, señor Presidente, que este artículo tendría que ser reconsiderado en función del artículo 1º.

Además, se ha propuesto algo que a mí me parece debía incorporarse. El señor senador Pereyra propuso un proyecto de ley para reprimir los ilícitos económicos.

Yo creo, señor Presidente, que es mucho más importante para el cumplimiento de las finalidades del artículo 1º, el reprimir los ilícitos económicos, que toda esta literatura.

De modo que, señor Presidente, he dado argumentos.

Parece que, con la buena voluntad de los miembros del Partido Nacional que acompañan al Partido Colorado en esta cruzada contra los sindicatos y los derechos de los obreros, van a votar este artículo 3º.

Estoy seguro de que a algunos les dolerá la mano cuando la levanten para votar este artículo, que dice que ninguna medida de huelga será considerada lícita si el problema que origine la decisión de recurrir a tales medidas no ha sido planteado, con no menos de 7 días de anticipación, a la Comisión.

Supongo que algunos senadores que van a votar este proyecto, cuando lo hagan, van a sentir sus manos doloridas. Es algo contra lo cual han combatido durante 30 años y cuando tienen que acordarse de los héroes de sus partidos y de los que algo hicieron por una ideología avanzada, por la cual combatieron de la manera más dura, como yo lo dije ayer, cuando leía algunos artículos de un líder batllista desaparecido.

Que quede esto como constancia de mi oposición a este artículo 3º, uno de los más graves de la ley.

Estas consideraciones no han sido mucho más largas que las que han formulado otros señores senadores. Si se miden todas las interrupciones, se comprobará que yo ocupé la mitad del tiempo y la otra mitad los demás señores senadores. Eso, lo hicieron sin referirse al fondo del asunto. Si lo hubieran hecho, si hubieran contestado todo lo que yo pregunté, seguramente tendríamos para largas horas.

Por lo visto, señor Presidente, tenemos un Senado mudo y obediente. Esto también lo va a registrar la historia de este Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 3º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — Propongo que se realice votación nominal.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se procede a tomar la votación nominalmente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Hay que votar si se toma nominalmente la votación, o es a simple requerimiento de un señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Debe votarse, señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—7 en 17. Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: ya van dos ocasiones en la discusión de este proyecto en que los señores senadores que lo votan se niegan a dejar su nombre estampado en la votación. Tienen derecho a hacerlo; pero yo también tengo el derecho a decir que ante una norma que se supone que es la salvación del país y que sin ella no se han de levantar las Medidas Prontas de Seguridad, que es fruto de una filosofía de los nuevos tiempos que ha sumido a la República, los legisladores que la votan prefieren esconderse en el anonimato sin dar la cara en el sentido de no darlo con nombre y apellido.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Señor senador: eso es presumir intenciones. No es reglamentario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es para dejar constancia de que he votado negativamente el artículo 3º.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: no soy de los legisladores que ocultan el voto ni tengo temor a manifestar mis opiniones. Por lo tanto no voy a contestar algunas expresiones vertidas, porque no se pueden referir a mí.

He votado los tres primeros artículos de este proyecto porque considero que es un mecanismo modesto pero adecuado para luchar contra los grandes problemas inflacionarios que está viviendo el país.

Con respecto a los artículos próximos que va a considerar el Senado, en su momento daré mi opinión; pero dejo constancia, una vez más, que los tres primeros artículos han contado con mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4º — Tratándose de servicios públicos, incluso los administrados por particulares, además de ser de aplicación el régimen de los dos últimos incisos del artículo anterior, la Comisión podrá indicar, por resolución fundada dentro del plazo de cinco días a contar de la recepción de la comunicación, los servicios esenciales, que deberán ser mantenidos por turnos de emergencia, cuya interrupción determinará la ilicitud de la medida de fuerza. Esta decisión podrá ser objeto de los recursos previstos en el artículo 317 y concordantes de la Constitución, y en el artículo 347 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

En caso de interrupción de servicios esenciales, la autoridad pública podrá disponer las medidas necesarias para mantener dichos servicios, recurriendo incluso a la utilización de los bienes y la contratación de prestaciones personales indispensables para la continuidad de los mismos, sin perjuicio de aplicar, al personal afectado, las sanciones legales pertinentes."

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: el artículo 4º, dice que: "Tratándose de servicios públicos, incluso los administrados por particulares, además de ser de aplicación el régimen de los dos últimos incisos del artículo anterior, la Comisión podrá indicar por decisión fundada dentro del plazo de cinco días a contar de la recepción de la comunicación, los servicios esenciales que deberán ser mantenidos por turnos de emergencia cuya interrupción determinará la ilicitud de la medida de fuerza".

Señor Presidente: supongo que también para este artículo habrá votos, pero declaro que va más allá de todo lo que se haya realizado en materia laboral. Darle a una Comisión, donde el Poder Ejecutivo tiene una mayoría absoluta, que naturalmente habrá de acompañarlo en casi todas las medidas de fuerza dirigidas contra los obreros, como es el caso de los delegados patronales, la posibilidad de declarar por sí y ante sí, sin ninguna clase de especificación cuáles son los servicios esenciales que deben ser mantenidos, me parece que es algo tan abusivo, que no sé cómo la van a poder explicar los legisladores cuando esta arbitrariedad en marcha comience a funcionar.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — En este artículo, señor Presidente, es donde la Comisión del Senado innovó más, y respeto, con todo cuidado, las conversaciones que tuvo con el sector obrero.

Fíjese, señor senador, que lo único que se establece por este principio es el mantenimiento de turnos de emergencia.

No quiero discutir, porque ya lo he hecho ampliamente en el Senado sobre este proyecto, pero creo que este texto —y lo dijo el señor senador Vasconcellos mejor que yo— es muy superior al régimen vigente en la materia, porque cada vez que se interrumpe un servicio público esencial se decretan Medidas Prontas de Seguridad. Acá en cambio se regula el derecho de las partes, se dice claramente qué potestades tienen y cuáles son las obligaciones que se le pueden imponer, cosa que nunca se hizo en la vida del país.

Insisto que este texto, señor senador, el que fue modificado fundamentalmente por los señores senadores Gil y Ubillos después de conversar con los delegados de la C. N. T., respeta ampliamente el derecho de los trabajadores. Nadie en el mundo ha sostenido que los servicios públicos esenciales puedan ser suprimidos, y aquí se legisla sobre esos servicios públicos y sobre su interrupción, de una manera muy liberal.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mire, señor senador, acá no se legisla nada.

Aquí se dice que la Comisión, —esta Comisión con siete votos seguros, y algún otro que consigan si ponen al representante de algún sindicato amarillo, que es, por otra parte, lo que va a hacer el gobierno —lo está haciendo ya antes de que exista la ley— con lo que tendrían 8 en 9, va a declarar los servicios esenciales que deberán ser mantenidos por turnos de emergencia. Entonces el señor senador dice que el régimen es tan liberal que solamente es para mantener los turnos de emergencia, pero no especifica que más adelante establece: "cuya interrupción determinará la ilicitud de la medida de fuerza".

Empecemos por señalar la brutalidad que significa calificar a la huelga como medida de fuerza. A eso solamente se atrevió Mussolini en su Código Fascista.

La huelga es un derecho gremial establecido en la Constitución de la República por lo que calificarlo de me-

dida de fuerza indica más que otra cosa, el sentido de la medida.

Lo que hay que decir —no sé si lo sabe el señor miembro informante—, es que le pasa cuando el organismo ha determinado la ilicitud de la medida. Es una escalera.

Por ejemplo el organismo puede decir: el órgano que custodia a los bañistas del sol, es un servicio público esencial. Ergo, no se pueden levantar los bañistas aunque les paguen tres vintenes y dos cobres porque constituyen un servicio esencial, pues se le va a quemar la piel a los señores bañistas.

En segundo lugar, como esos señores interrumpieron el servicio, esa huelga es ilegal.

Se declara, entonces, la ilicitud de la medida de fuerza. Lo que hay que preguntarse, es qué le pasa a esas personas. No le ocurre lo que a un huelguista que realiza una huelga que se prolonga o no, y donde al final se llega a un acuerdo, a una conciliación sin que el personal pierda el contrato de trabajo.

No, ese trabajador perdió el contrato de trabajo; es despedido por el hecho de haber utilizado el derecho de huelga. Por otra parte, el determinar cuáles son servicios esenciales o no queda en manos de este organismo.

Nadie se atrevió a legislar en esta forma en el país. Además, le preguntaría a los muy ilustrados miembros informantes, qué tiene que ver esto con la productividad, con los salarios, con los ingresos, con los niveles óptimos de producción, con los niveles óptimos de exportación o con nada de lo que hace progresar este país.

¿Qué tiene que ver todo esto con declarar ilícita una huelga en un servicio público con la extensión inmensa que se le da en este proyecto?

Señor Presidente: "la finalidad de este proyecto es articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios, a promover niveles óptimos en la producción nacional y a lograr una equitativa distribución del ingreso".

Que me expliquen los doctores que elaboraron este proyecto, como se logra, a través de declarar ilícita una huelga de sombrillas o de servir café en la Plaza Independencia, los niveles óptimos de producción.

¿Qué tiene que ver esto con la finalidad del proyecto?

Que me expliquen.

No hay explicación, señor Presidente. Puede poner a votación el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a proponer que se suprima la expresión "medidas de fuerza".

Este párrafo donde se dice: "... los servicios esenciales cuya interrupción determinará la ilicitud..." debe agregarse: "de la huelga o el lock out, en su caso".

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Debo dejar una simple constancia sin ánimo de polémica.

El señor senador Fleitas dijo que este párrafo que yo he calificado de la manera que lo he hecho y no voy a reiterar, fue justamente el más discutido con delegaciones sindicales.

No sé si fue discutido o no. Creo que en este país conversar en los pasillos o en una pieza, se puede, y sobre todo, aún después de esta agria discusión que tenemos con los señores senadores, en cualquier momento podemos hablar de otros problemas o de estos.

Lo que debe decirse aquí para que conste en actas es que si se refiere a la Convención Nacional de Trabajadores, nacida hace dos años en este país, los documentos oficiales y los discursos principales de sus dirigentes, desde que está en discusión este proyecto es de rechazo absoluto y total de este inciso y de estas precisiones que aquí se establecen.

Yo también oí decir en los pasillos —y ya vemos que a las cosas que se oyen decir en los pasillos hay que darles una importancia relativa, porque tienen por objeto atenuar rigideces, ganar tiempo y realizar la táctica parlamentaria que otros hacemos aquí en Sala a cara limpia— oí decir, repito, y es bueno que aquí se diga, que alguien expresó que tal vez, se podría establecer que los servicios esenciales fueran la luz, el agua y los servicios de Salud Pública. Se dijo esto. Yo oí decir a varios obreros que algún senador de los que apoyan este proyecto que, en definitiva se iban a inclinar por eso. Y les dije: hermanito, no te hagas ilusiones. Cuando llegue el momento de votar y los votos estén, van a votar esto y todavía no sé si no van a volver hacia atrás y proponer la militarización como originariamente establecía el anterior proyecto del Poder Ejecutivo.

Que conste, entonces, que a las delegaciones obreras se les habló de la posibilidad de especificar cuáles eran los servicios esenciales y esto lo dijo también algún Ministro que podrá decir algo sobre esto. Sin embargo, ahora, cuando se poseen los votos contabilizados por la anuencia y la buena voluntad de los miembros del Partido Nacional que apoyan al gobierno colorado, se vota sin ninguna modificación, con una latitud que pone en manos, prácticamente, de este Consejo, la vida y la libertad sindical de todos los trabajadores del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 4º, con las modificaciones propuestas por el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para fundar el voto, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: He votado por la negativa el artículo 4º) al igual que los restantes artículos del proyecto.

Es conveniente precisar que también en este artículo como en la discusión general y en los restantes artículos del proyecto, ha sido necesaria la presencia de los señores senadores contrarios al mismo, para que cada una de las disposiciones haya podido ser aprobada.

Queremos ratificar, plenamente, las razones que hemos dado, contrarias, absolutamente, a la orientación que informa este proyecto y señalar, también, en el tono más moderado posible, porque no deseamos que se insista en calificarlo, que esto marca responsabilidades muy claras y que lamentamos profundamente que en distintas oportunidades el Senado se haya negado a proceder a la ratificación nominal de cada uno de estos artículos.

Hay un gobierno con una orientación muy precisamente calificada; hay un gobierno que no puede justificar, en este momento, el mantenimiento de la situación limitativa de las libertades públicas; hay un gobierno que maneja arbitrariamente los derechos individuales de los ciudadanos; hay un gobierno —como fue reiteradamente planteado, incluso en el día de hoy, en una significativa y trascendente exposición por el señor senador Pereyra—

que maneja factores económicos importantes para la vida del país, de modo contrario a los auténticos intereses nacionales. A este gobierno, no solamente los hombres solidarios, desde el punto de vista partidario, con él, sino, quienes no siéndolo en el fondo están reflejando, votando este proyecto, una orientación acorde con su filosofía económica, financiera y social, le prestan estos mecanismos para facilitarle la contención de la lucha que los asalariados, que los trabajadores puedan intentar llevar contra su filosofía y sus orientaciones.

Sé perfectamente que dentro del partido que integro, muchos de sus dirigentes principales, a lo largo de varios años, han sostenido la necesidad de legislar en materia de acción sindical; pero insisto, en primer lugar, que ello nunca ha reflejado unanimidades en el plano interno partidario y, en segundo término, que ello estaba referido a un marco general absolutamente distinto del actual.

Cuando se me quiere señalar que, en distintas oportunidades, hombres como Echegoyen, como Fernández Crespo han sostenido la necesidad de legislar en esta materia, yo puedo responder que no lo hacían en términos aislados; puedo responder con la histórica campaña llevada adelante en materia de implicancias por inspiración de Luis Alberto de Herrera y teniendo como protagonista, en el plano parlamentario, al doctor Salvador Ferrer Serra, en el año 1945. Puedo responder con el proceso lamentable y doloroso que la banca privada nacional está efectuando en estos momentos, con la filosofía política y económica que ello indica en el Poder Ejecutivo. Hay aquí una muy clara, dura y dolorosa responsabilidad.

Nosotros, señor Presidente, no tenemos nada que ver, absolutamente nada que ver con el actual gobierno. No tenemos ninguna complacencia ni solidaridad con sus orientaciones. No entran en juego, en este caso, consideraciones de carácter personal, sino de orden ideológico. No queremos vernos mezclados con este proyecto lamentable para la vida del país, en medida que el tiempo determinará. En definitiva, quienes ansiaban hacerlo en esta etapa, han podido obtener la aprobación de los mecanismos legales que deseaban. Vamos a ver, señor Presidente, en el caso de que estas soluciones obtengan, en definitiva, la aprobación de la Cámara de Representantes y puedan ser convertidas en ley, si el hecho de que los dirigentes sindicales tengan que avisar con 7 días de anticipación la realización de los conflictos, por ejemplo, puede conducir en definitiva, a que los objetivos procurados por el artículo 1º puedan ser conseguidos.

Señor Presidente: aquí hay un desafío muy claro y un emplazamiento clarísimo también. Vamos a seguir actuando en la vida del país como vamos a seguir actuando en su plano político partidario y serán responsables quienes han acompañado estas soluciones y aquí han de ser claramente señalados si con ellas no se detiene la inflación, no se promueven niveles óptimos en la producción nacional y no se logra una equitativa distribución del ingreso. Tendremos derecho a decir que toda esta literatura muy fácil para redactar y muy difícil para traducir en hechos concretos, no ha sido sino la vidriera, detrás de la cual se escondió el propósito deliberado —no estoy calificando intenciones, en este caso— de limitar en grado considerable la lucha legítima que los grupos de trabajadores del país quieren desarrollar contra una patronal evidentemente representada en este momento, de modo inequívoco, en el propio Poder Ejecutivo.

Naturalmente, señor Presidente, esta es una etapa. La lucha va a continuar, no habrá asomo de limitaciones en ella y reitero que los sucesos han de señalar claramente las responsabilidades consiguientes.

Aprovecho la oportunidad, además, para dejar constancia de que, reiteradamente, se insiste en no dar respuesta a los planteamientos ~~que~~ aquí se formulan. He releído los antecedentes existentes en esta materia, en la Comisión respectiva y en el Senado y no he encontrado nunca una respuesta concreta y cabal a las razones que determinaron la rectificación profunda de lo actuado, con las mismas firmas, aproximadamente, entre el 11 y el 28 de junio.

Se han planteado sucesivos interrogantes relativos a los temas aquí contenidos y no se les ha dado respuesta. Es una táctica, señor Presidente, o quizás, en definitiva, un procedimiento.

Queda pues, perfectamente claro, que nadie puede llamarse a engaño. El Poder Ejecutivo ha asumido una determinada orientación en el plano económico, financiero y social y la votación de este proyecto representa, en definitiva y en esencia de modo insoslayable —se hagan las aclaraciones que se hicieren— una solidaridad con la filosofía íntima que informa la acción del Poder Ejecutivo con su actual integración.

Nosotros, que no tenemos ni queremos tener nada que ver con esas orientaciones, le hemos dado a este artículo nuestro voto en contra y, en definitiva, el tiempo seguirá corriendo y los hechos hablarán por nosotros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — He votado negativamente el artículo 4º, como lo he hecho con los anteriores, pero en este caso por una razón muy especial.

Aquí hubo una discrepancia en cuanto el exacto alcance de esta disposición. Los señores Ministros, en su oportunidad, manifestaron que el texto del artículo 4º no innovaba respecto a la tesis del artículo 165 del Código Penal. Digo la tesis porque no quiero que directa o indirectamente nadie pueda suponer que yo soy partidario de la fórmula legislativa que considera delito, la huelga de los funcionarios públicos. Pero la tesis de la ilicitud no resultaría derogada por este artículo, según nos expresaron los Ministros en su oportunidad.

El señor senador Fleitas, miembro informante, también en alguna de sus intervenciones, sostuvo una posición diferente. A su juicio, esto mejoraba —creo recordar sus palabras— la legislación vigente en el sentido de que validaba la huelga de funcionarios públicos, salvo en los casos expresamente establecidos en esta disposición.

Creo que quien tiene razón, a la luz de los textos, es el señor senador Fleitas. Pienso que es quien tiene razón, porque el artículo 4º dice "tratándose de servicios públicos..." y agrega "incluso, los administrados por particulares". A contrario, surge nítidamente la conclusión de que los que no son administrados por los particulares, los que son desempeñados directamente por el Estado, están comprendidos en esta disposición. Podré tener razón o no, pero entiendo que ni siquiera depende de nuestras opiniones personales porque a mi juicio la solución constitucional en el Uruguay, la expresamente establecida en la Constitución, es la de la ilicitud de la huelga de funcionarios públicos, y por ello es que no voto este artículo 4º.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero dejar constancia de que he votado en contra de esta disposición, de acuerdo con la tesis sostenida en la última parte de la fundamentación del voto del señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Creo que a esta altura de la discusión de este proyecto de ley, corresponde que el Cuerpo entre a considerar los distintos artículos que propuse, tipificando los delitos económicos y estableciendo las sanciones al respecto.

La exposición que realicé, en el momento de efectuar la presentación de dicho proyecto, la fundamenté señalando las carencias que tiene nuestra legislación penal para reprimir

este tipo de delitos. Manifesté, además, que tomaba la obra de un especialista como el doctor Bayardo Bengoa, quien es el autor del proyecto de ley que remitiera este Poder Ejecutivo en julio del año pasado, acompañado de una exposición de motivos en la que señalaba, elocuentemente, las carencias de nuestra legislación penal para enfrentar este tipo de delitos.

Señor Presidente: cuando se va a aprobar un proyecto con el que el Estado pretende regir la vida económica del país en los próximos años, me parece imprescindible que esté acompañado de este conjunto de disposiciones, que ha sido reclamada por los Jueces, por el Poder Ejecutivo y que en estos momentos tan especiales que vive la República, también es reclamada desde todos los ángulos de la opinión pública.

Considero que es este el momento para tratar estos artículos e incluirlos en este proyecto de ley, si así lo dispone el Senado.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Voy a contestar al señor senador Pereyra en nombre de los compañeros colorados que he consultado al respecto, en el sentido de que estamos dispuestos a estudiar el proyecto presentado por él, en cuanto tenga informe de la Comisión. Nos comprometemos a tratarlo formalmente en cuanto venga el informe. Las razones las voy a dar, muy brevemente; las voy a dar como abogado, también puedo hacerlo como senador.

Personalmente, he consultado —en materia de derecho penal no soy experto, pero es un tema que me ha gustado mucho y de las que he estudiado más— porque es un proyecto muy delicado y requiere un estudio muy completo y hay personas que saben mucho en el país sobre el asunto, y me han hecho observaciones muy importantes.

Lo que puedo decirle al señor senador Pereyra es que tenga la seguridad de que la bancada colorada considerará este proyecto, en cuanto tenga el informe de la Comisión que lo ponga a cubierto de los riesgos que según algunos especialistas tiene. Esto se lo decimos con toda lealtad, no tenemos ánimo de ninguna dilatoria y nos parece, como al señor senador, que sobre este tema el país tiene que legislar, como se ha hecho en todas partes del mundo. Lo que nos parece muy inconveniente, es legislar en un momento en que todavía no se ha hecho, por lo menos, el informe mínimo que sobre éste tiene que efectuar un Cuerpo como el Senado, teniendo como tiene una Comisión de Constitución y Legislación que me parece está en condiciones de llamar, rápidamente, —soy el Presidente y procuraré citarlo lo antes posible— a especialistas que la asesoren de manera completa y le permita traer al Cuerpo un proyecto que dé sana satisfacción a la preocupación del señor senador que, por otra parte, es la nuestra.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Considero, de acuerdo con la técnica parlamentaria, que es pertinente que este proyecto sea estudiado por una Comisión. Creo que es un trámite que corresponde realizar, pero este asunto se ha arrastrado en el Senado durante cuatro meses; postergar por dos o tres días la aprobación final para tener un informe de Comisión sobre los artículos que he presentado, no significaría nada después de la larga demora que ha tenido su aprobación parlamentaria.

No soy partidario de aprobar a tapa cerrada ningún tipo de proyecto, pero cuando los artículos que se han presentado, son obra de gente especializada, existen antecedentes en el Senado de que se ha votado, prácticamente, sin discusión. También, ha sucedido lo mismo en la Cámara de Diputados. Yo era diputado en el momento en que se votó el proyecto de abreviación de juicios, en el período pasado. Se aprobó a tapas cerradas, por entender que era la obra de personas especializadas en la materia.

Asistí, en este Senado, como todos ustedes, a la aprobación de la ley que reglamentaba la inconstitucionalidad de las leyes, la que se votó, prácticamente, sin discusión. Pero, admito que sea estudiado este proyecto, en Comisión.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Se realizó la aprobación con un largo informe de la Comisión, del cual fue autor el señor senador Penadés, brillante en todo su fundamento...

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Apoyado.

SEÑOR FLEITAS. — ... y muy elaborado como texto.

Quiere decir, señor senador, que la Comisión de Constitución y Legislación, a la cual yo, por el trabajo que tuve no he podido citar para estudiar este problema, va a realizar un informe que creo dará satisfacción al señor senador. No hay más remedio que consultar, por lo menos, a catedráticos de derecho penal.

Fui compañero de banco del doctor Bayardo Bengoa en Preparatorios y sé la capacidad que tiene. Pero el señor senador Pereyra admitirá que sobre un aspecto tan difícil, el Senado deberá hacer otras consultas mínimas. Justamente, para aprobarlo en las condiciones como lo solicita el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Estoy cumpliendo, además, un mandato del grupo político al que pertenezco y tengo la obligación de luchar porque estos artículos sean incluidos en este proyecto.

Por lo tanto, este proyecto puede sufrir una dilatoria hasta el martes o miércoles de la semana próxima y pasar, entretanto, a estudio de la Comisión respectiva; que allí se consulte, se haga el informe y se trate, posteriormente, en Sala. Creo que eso es imprescindible. Aquí se legisla para evitar infortunios colectivos, para evitar desgracias que afecten a toda la sociedad. Una manera de hacer más desgraciada a esta sociedad, es permitir que siga actuando un tipo tan especial de delincuentes, que se mueve en medio de gran poder económico, que está creando un clima de incertidumbre, de inseguridad, de desazón y que da a la gente la sensación de estar desarmada frente a ellos.

Creo que tenemos la obligación de legislar con urgencia para llenar este vacío de nuestra legislación.

Personalmente he tenido grandes discrepancias con los artículos anteriores de este proyecto; pero la opinión mayoritaria de mi sector los aceptó y, con toda lealtad he estado aquí votando lo que me gusta y lo que no me gusta, haciendo número para que el Cuerpo pueda reunirse, en tanto que muchos legisladores del gobierno se retiran de Sala. Los resultados de la votación están escribiendo muy claramente la historia de este proyecto. En este aspecto, creo, entonces, que tengo algún derecho para pedirle al Senado, y a quienes apoyan este proyecto, que se agoten los esfuerzos para incluir estos artículos.

Una dilación de 2, 3, 4 ó 5 días, nada significa en un proyecto que ha demorado 3 ó 4 meses y que, seguramente, habrá de demorar 1, 2 ó 3 en la Cámara de Representantes.

Voy a luchar para que esos artículos sean incluidos por todos los medios e incluso, si tengo que practicar la táctica de salir de Sala, que he censurado, para dejar sin número al Cuerpo, lo haré. No me gusta este tipo de arma, no lo he usado nunca, salvo en la legislatura anterior, en cumplimiento de mandato imperativo de mi agrupación política. Pero estoy dispuesto, por todos los medios, a luchar para que estos artículos, que vienen a llenar un vacío en nuestra Legislación, destinados a darle

armas a la sociedad y al Estado para luchar contra esta gran delincuencia, sean incluidos en este proyecto.

No sólo provoca infortunio colectivo y desgracia generalizada la paralización de los servicios públicos. El gran delito contra la economía, en contra de la población necesitada, las maniobras con la moneda, la especulación, la usura, el abuso del poder económico ejercido a través de la acción de los monopolios, constituyen, también, desgracias colectivas que tenemos la obligación de prever y de evitar, legislando.

Insisto, señor Presidente, en que se haga un cuarto intermedio hasta el martes o miércoles, que pasen los artículos a la Comisión respectiva; cumpliéndose así el deseo de un grupo de senadores.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: deseo hacer una puntualización.

Personalmente sugerí en el "Movimiento Nacional de Rocha", introducir en este proyecto de ley algunas disposiciones reprimiendo los delitos económicos. La sugerencia, creo fue aceptada por unanimidad por el "Movimiento de Rocha"; pero lo que no aprobó, porque no lo conocía, fue el proyecto del doctor Bayardo Bengoa, como tampoco el de la doctora Reta, el del doctor Bouza, el del doctor Figueredo o tantas otras fórmulas que se vienen elaborando para tratar los delitos económicos.

Declaro que la fórmula del doctor Bayardo Bengoa, cuya aspiración naturalmente comparto en buena medida no me satisface como abogado; me alarman, porque me parecen poco precisas.

Esa es la razón por la cual no le voy a dar mi voto a ese proyecto; pero, naturalmente, me siento obligado, como legislador, a colaborar en el estudio de una legislación reprimiendo los delitos económicos; leyes que den un mínimo de seguridad, de tranquilidad a quienes la aprueben, cosa que no me ocurre con el proyecto del doctor Bayardo Bengoa.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Deseo hacer una simple aclaración: no pretendo imponer ninguna solución determinada. Si este proyecto no es adecuado; si estos artículos no sirven; que se corrijan, que se redacten otros, pero que se legisle sobre delitos económicos. Hay Comisiones especializadas; se ha pedido el pase a Comisión; perfecto: lo acepto. Lo que digo, es que es ésta la oportunidad para incluirlos en este proyecto; y eso fue lo que resolvió nuestro sector.

SEÑOR LUISI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUISI. — Quería hacer una repetición de carácter general; que puede ser constructiva a los efectos del punto que se está debatiendo.

Creo que la iniciativa que presenta el señor senador Pereyra tiene, en principio, el apoyo de este Cuerpo.

Es notorio que nuestra legislación es muy deficiente en esta materia. Este tema es muy grave; hay un estado de alarma pública y, la presentación de este proyecto es, sin duda ninguna, algo que viene a llenar un vacío, cosa muy reclamada; pero creo que en técnica legislativa, no es conveniente mezclar textos que se refieren a materias específicas.

Me permito recordar que en uno de los anteproyectos de la reforma constitucional se introducía un artículo que establecía que el Poder Legislativo sólo podría sancionar leyes sobre materias específicas, recogiendo, dentro de la legislación comparada, algunas disposiciones que tienden a evitar el caos legislativo.

Tenemos algo típico en nuestra legislación; se trata de las leyes llamadas de Rendición de Cuentas que son, en realidad, un cúmulo de leyes diferentes. Eso no ayuda a una ordenada aplicación posterior de las disposiciones, tanto que son múltiples los casos en que por superabundancia de leyes, por dificultad de individualización, no se aplican; no se respetan o se repiten. Podría cualquier técnico, que estudie la legislación nuestra, encontrar muchos ejemplos de disposiciones repetidas, simplemente porque en nuestra técnica legislativa se pueden aprobar distintos proyectos de ley que, en realidad, formalmente están englobados en uno.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muchas gracias, señor senador, por su colaboración. Me está dando la razón.

SEÑOR LUISI. — Colaboro con mucho gusto con el señor senador Rodríguez.

Señor Presidente: creo que este proyecto, además, recoge —lo he leído con atención— la opinión muy fundada de técnico distinguido; pero no es el único. Ya se ha hecho referencia a iniciativas similares presentadas por personas igualmente capacitadas. Por tanto, creo que el modo de ordenar el trabajo parlamentario, es discutir esta ley dentro de su ámbito, recoger no sólo ese proyecto sino los otros, que sin desmedro de ningún técnico en particular y sin pronunciarme por uno o por otro, sin duda ninguna, el estudio sereno de la Comisión, teniendo todos los antecedentes, se va a encontrar un mejor camino para alcanzar la finalidad que el señor senador, con loable propósito, está persiguiendo.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: creo que después de haber estado toda la noche callado, puedo permitirme dos minutos para hacer una acotación a lo dicho por el señor senador Pereyra.

El otro día fui yo el que planteó el problema de la oportunidad de incluir en esta ley ese aspecto; a lo que adhirió el señor senador Pereyra y continuó, después, insistiendo en su aprobación.

Yo sigo en la misma tesitura en que estaba el otro día. Si hay ambiente para aprobarlo esta noche, cuenta con mi voto de la manera más entusiasta porque creo, como el señor senador Pereyra, que estamos en deuda con el país. Todo el mundo recuerda que la ciudad se ha conmovido hace pocos días por la reiteración de estafas cometidas por la misma persona.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Justamente, esa referencia que acaba de hacer el señor senador Pintos revela que hay un equívoco en esta materia. No es la primera vez que se menciona con características de delito económico la estafa de Urlana contra el Banco Holandés Unido, de la cual se salvó milagrosamente el Banco de la República. Pero no es así. Eso fue una estafa. Es un delito común. Es un delito común de magnitud. Se estafa cuando, con maquinaciones insidiosas, falsos títulos, engaño o artificios, susceptibles de sorprender la buena fe, (cito el Código de memoria) se le saca a alguien dinero, que pueden ser 50 pesos o 50 millones. Los delitos económicos son otra cosa muy diferente del delito común y mucho más difíciles de tipificar. Los delitos comunes se han codificado en fórmulas jurídicas que son fruto de una elaboración centenaria a lo largo, prácticamente, de toda la civilización; en tanto que las fórmulas modernas de delitos económicos requieren una tipificación jurídica nueva y más difícil, materia en la cual hay menor elaboración científica y conceptual. Me parece que es conveniente hacer esta

aclaración para dejar bien establecido que estamos ante un tema abordado ciertamente por gente con mucha autoridad, fuera y dentro del país, pero que sigue siendo sumamente controversial.

Creo que el Parlamento, por la vía de la Comisión de Constitución y Legislación, debe abocarse al estudio de este asunto, llamando a los especialistas y se van a comprobar enseguida, las profundas divergencias que hay, aún entre los técnicos jurídicos de mayor autoridad en la República. Yo no estoy autorizado para transmitir al Senado opiniones que he recibido en forma privada, pero han llegado hasta mí reservas que son de magnitud tal como para hacer vacilar a cualquiera. Por eso digo que me parece apropiado que en una materia tan importante, no se aprueben fórmulas, no se vote por la sola autoridad que pueda tener un magistrado, sino que se tomen en cuenta todos los elementos de juicio, uno de los cuales es ese. Pero hay otros también autorizados que deben ser analizados por el Senado.

SEÑOR PEREYRA. — Creo que la referencia que ha hecho el señor senador Pintos está relacionada con el proyecto que yo presenté, por cuanto a los artículos del doctor Bayardo Bengoa, yo agregué una modificación al artículo 347 del Código Penal, que se refería al delito de estafa, estableciendo sanciones severas y la inhabilitación profesional, comercial, industrial o como funcionario público para el que fuera incurso en ese delito.

De manera que la referencia del señor senador Pintos está adecuada al texto que yo presenté.

SEÑOR GIL. — La verdad es que yo no tengo presente, no conozco, la dimensión de la sanción prevista en la fórmula jurídica sugerida por el señor senador Pereyra. Admito que pueda ser correcta y apropiada, pero llamo la atención de que el conjunto de las penas en una legislación punitiva debe mantener una correspondencia y, entonces, una de las cosas que deben evitarse es que haya desequilibrio entre la magnitud de las sanciones. Por ejemplo, la estafa es un delito repudiable, como todos. Pero hay delitos leves, graves y gravísimos. ¿Qué ocurriría, por ejemplo, si el mínimo penal votado para la estafa por un Parlamento que actúa bajo un impulso emocional, fuera más grave que el mínimo penal de la rapiña, que es el delito contra la propiedad acompañado de violencia física, puede llegar hasta la muerte de la víctima? Estaríamos frente a una evidente distorsión de la necesaria unidad que debe haber en materia punitiva. Por eso digo que no se puede manejar a impulsos de momento la legislación penal, la cual debe tener un mínimo de coherencia y de unidad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Con gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cuando el señor senador Pereyra hace referencia a la modificación que en su proyecto introduce a la pena del delito de estafa, debo aclarar que de toda esta formulación, lo más peligroso es, precisamente, esto. Si hay un tema difícil, es el de tocar la legislación penal, porque las normas penales son normas punitivas pero, simultáneamente, son normas de garantía. Quiere decir que hay que cuidarlas como a ninguna otra, porque aquí está referida la defensa del interés social y también de la libertad del presunto inculpado.

Se olvida que estafa es un delito que se tipifica no solamente en estos casos que salen en los diarios con enormes titulares. Pongo un ejemplo. Una persona concurre a un pequeño restorán y da a entender, por su atuendo, por la manera como olímpicamente encarga la comida, que está en condiciones de pagarla, pero, luego, al final, dice que no paga porque no tiene dinero. Este hecho no es un caso corriente de crédito impago para el cual no hay prisión por deudas. Esto es, para la generalidad de la doctrina, estafa. Si adoptáramos la modificación que propone el señor senador Pereyra, este delito no sería excarcelable. No podríamos excarcelar a este que fue a comer. Pero es excarcelable el homicida simple, que tiene una pena mínima de 18 meses. El matar permite la excarcelación, pero el no pagar la comida sería un delito no excarcelable. Esto es tremendamente delicado. No creo que pueda sancionárselo, incluso solamente, con el informe de nuestras comisiones especializadas. Estas son cosas que hay que estudiar acudiendo a lo mejor de la doctrina nacional para que sea ella la que madure las fórmulas, las depure y recién, entonces, aprobarlas. No es por casualidad que en materia de códigos y la legislación penal debe ser en principio codificada, los reglamentos de las Cámaras establecen que los códigos deberán ser votados a tapas cerradas. Es para lograr eso que perseguía el señor senador Gil, para no destruir la necesaria armonía que debe haber entre todas las disposiciones.

Termino diciendo lo que expresé el otro día: aquí, lo que falla es el procedimiento penal que es el que está requiriendo una urgente reforma. Acaba de ocurrir una tragedia en el país. Robaron unos cuadros con daño al patrimonio privado y nacional. Pero esto no lo vamos a arreglar haciendo rápidamente una ley que castigue como delito especial y muy grave, el robo de cuadros. La solución está en descubrir quiénes robaron los cuadros. No hay que confundir los problemas.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — Quiero decir que el proyecto que presenté, modificativo del artículo 347, no tiene la interpretación que le da el señor senador Ferreira Aldunate. La excarcelación puede realizarse perfectamente de ser aprobado ese proyecto, para ese caso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Qué pena prevé?

SEÑOR PEREYRA. — Un mínimo de seis meses. De manera que esa objeción no es válida.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es exacto.

SEÑOR PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Comparto, desde luego, todo lo que han dicho los señores senadores y me parece innecesaria, aunque se la agradezco, la clase de Derecho Penal que nos dio el doctor Gil.

SEÑOR GIL. — Perdone.

SEÑOR PINTOS. — Lo que me preocupa es que estos temas se discuten y nunca se llega a adoptar ninguna resolución que dé satisfacción a la opinión pública que está excitada por hechos que son de notoriedad y que piensa, no sin fundamento, que para los peces gordos la ley no es tan severa como para la gente común. Desde la época de Martín Fierro se vienen manejando esos conceptos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero los que distinguen entre los peces gordos y los otros son los jueces.

SEÑOR PINTOS. — Pero en este momento tenemos que darle a la opinión pública un poco de confianza en la legislación. No en vano han ocurrido todas esas cosas que han conmovido a la opinión pública. Creo que algo tenemos que hacer. Posiblemente no sea sancionar esto hoy, pero creo que hay ambiente para pasar el asunto a Comisión, pero debemos comprometernos a estudiarlo rápidamente y llevarlo adelante.

En ese sentido, comparto, totalmente, lo manifestado por el señor senador Pereyra. Creo que nosotros quedaremos en deuda con la opinión pública vulgar y corriente, con la que circula por la calle y no con la de la cátedra. Estoy seguro que cuando este proyecto se apruebe, va a haber dos bibliotecas y dos opiniones. Aunque sea un proyecto muy estudiado, aunque sea el más afinado y el más perfecto, siempre van a haber opiniones discordes. Por lo tanto, no creo que aquí pueda lograrse un proyecto que cuente con la opinión de la cátedra. Sin embargo, pienso que algo efectivo debemos hacer.

En ese sentido adhiero a lo propuesto por los señores senadores Pereyra y Fleitas de pasar esto a Comisión, con el compromiso de aprobarlo lo más rápido posible.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay dos mociones. Una, del señor senador Pereyra para incluir estos artículos

en este proyecto. La otra, del señor senador Fleitas, para que los mismos pasen a la Comisión de Constitución y Legislación, a los efectos de un rápido, pormenorizado y pronto estudio de los mismos.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El alcance de mi moción es más concreto. He realizado una proposición para que se incluyan en el proyecto a esta altura del debate. Se me ha hecho la objeción del pase a Comisión del proyecto. Acepto, condicionado a que el Senado pase a cuarto intermedio hasta la semana que viene en la consideración de este asunto y, en el interín, se produzca el informe por parte de la Comisión. Por lo tanto, acepto la moción del señor senador Fleitas en ese entendido.

Quiero señalar esto, porque aquí no se me ha interpretado. Se ha manifestado que no se quiere pasar este proyecto a Comisión, que no se quiere otra cosa que el proyecto del doctor Bayardo. Yo no he dicho nada de eso. Admito el pase a Comisión; admito que se estudie, que se informe, que se consulte. Lo que no deseo es que se deje pasar esta oportunidad y que, por lo tanto, un proyecto que ha demorado cuatro meses en sancionarse —que, incluso, el gobierno porque le faltaba uno o dos legisladores que dieran su voto afirmativo, pasó una semana esquivando hacer número, estando hoy muy apurado por aprobarlo,— no admita un cuarto intermedio hasta el miércoles próximo. Yo creo que es perfectamente natural la proposición que hago.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La moción del señor senador Pereyra, es, entonces, para que este asunto pase a Comisión haciéndose un cuarto intermedio hasta que el informe esté pronto.

La moción del señor senador Fleitas es para que el asunto planteado por el señor senador Pereyra, pase a Comisión, a los efectos de un rápido estudio.

SEÑOR PEREYRA. — Con una aclaración, señor Presidente. No es hasta las calendas griegas, sino que el cuarto intermedio que propongo es hasta el miércoles que viene. Con la interpretación que le da el señor Presidente, no se saca esa conclusión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que tenemos que ser políticos y no ingenuos. El político debe ser un hombre que trate de analizar los acontecimientos en su contexto y no dejarse llevar como niños en andadores.

La proposición que hace el señor senador Fleitas es una típica proposición que, en el Parlamento, se llama un entierro de primera.

Creo que debemos decir aquí —no sé si controvertiré lo que manifiesta el señor senador Pereyra— que no creo mucho en la legislación, porque también para esto existe legislación. A este respecto no hay mucho que innovar; legislación existe, lo que pasa es que no se cumple. Lo que habría que preguntar un día a los gobernantes es porque no se aplica. Siempre encontraríamos la araña negra de la especulación. Este es el problema.

Asimismo, de paso, digo que algún legislador, en tono un tanto doctoral, ha dicho que la buena técnica legislativa, es la que no mezcla los problemas. Justamente, eso es lo que yo he manifestado desde que comenzó esta discusión. ¿Qué tienen que ver los niveles óptimos de la productividad, los ingresos, con la reglamentación sindical y con la declaración de la ilicitud de las huelgas en los servicios públicos? ¿Qué tiene que ver eso? Nada.

SEÑOR LUISI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Al fin lo va a explicar. A las 11 y media de la noche.

Le concedo la interrupción.

SEÑOR LUISI. — Siempre que hay una huelga, los técnicos hacen el cálculo de lo que eso cuesta a la productividad del país.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quisiera ser tan escueto como el señor senador Luisi, pero no puedo. Además, no se puede con dos palabras resolver un problema como el que acá está planteado.

Si hay algún experto en teoría económica y en economía política en este país que sea capaz de mostrar, aunque sea en un 20 %, que la caída de la productividad uruguaya, que la falta de competitividad de nuestros precios en algunos rubros esenciales en el mercado internacional, y que la suba de los precios es el producto de las huelgas y del dinero perdido por día de huelga de los trabajadores del Uruguay, quisiera conocerlo. A este respecto, tenemos que hacer estadísticas, las tengo aquí.

Con decir en una frase que los técnicos han dicho: que cuando hay huelgas se pierden días de trabajo y, en consecuencia, hay pérdidas en dinero que, en lugar de ir a las arcas de los obreros van a caer en la de los patronos, no se aclara nada.

Si el señor senador fuera lógico en su pensamiento y si sacara la cuenta de cuánto ha contribuído a la extensión del mercado interno la elevación de los salarios desde que existe la Ley del 43 hasta la fecha; si pusiéramos en una balanza los días de huelga y los jornales perdidos por los trabajadores en estos 25 años, y lo que aumentó el mercado interno con la elevación de los salarios, no sé que economista me va a probar aquí, lo contrario de lo que digo, a pesar de las distorsiones evidentes, no por culpa de los obreros, sino de la especulación, del monopolio, y de la evasión de las divisas con fines especulativos. Eso no me lo podrían demostrar.

Por eso digo que sin la filosofía última de la ley, prohibiendo las huelgas o restringiéndolas al máximo, se cubren los objetivos del artículo 1º de este proyecto de ley, habríamos descubierto la piedra filosofal. Además, uno no se explica cómo el país ya no está floreciente, porque con cinco meses de Medidas Prontas de Seguridad, con gente militarizada, con gente asesinada en la calle, con locales clausurados y con todo lo que ha hecho este gobierno, ya se ha cumplido una parte de eso. Sin embargo, en lo único que el país está floreciendo, es en lo que la madre naturaleza nos ha dado, es decir, en las lluvias oportunas, en un verano apresurado y nada más. Eso es en lo único en que se está floreciendo, repito, aunque ahora tendremos el problema de cómo colocar esa producción, de cómo subsidiarla, de dónde sacamos el dinero para eso, todo eso, producto de la estructura general de la República. Nada de eso resuelve este proyecto.

Por eso digo que el señor senador Luisi me ha dado la razón, cuando expresó que no se debían mezclar los problemas. Como ha dicho algún señor senador, si se quiere discutir Productividad, Precios e Ingresos, vamos a debatirlos y démosle al gobierno todo lo que necesita para ello.

Eso no tiene importancia, lo que sí la tiene, es la reglamentación sindical. Ahora se habla de una ley para castigar los delitos económicos.

Aquí tengo el artículo 16 de la recordada ley referida al crac financiero del Banco Transatlántico del Uruguay, que dice: "Las actuales sociedades financieras, dentro del plazo de seis meses siguientes a la promulgación de la siguiente ley, cesarán en las actividades financieras, reservadas a los Bancos y Cajas Populares. Se consideran actividades financieras a los efectos de este artículo, a las establecidas en los incisos a), b), c), d), e) y f), del artículo 73 de la Ley Nº 12.804, modificativos y concordantes".

Buscamos la Ley 12.804 y en su artículo 73 nos encontramos cuáles son las actividades financieras: "a) Recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; b) Emisión de títulos de ahorro; c) Préstamos; d) Inversiones en otras empresas y f) Operaciones de Cambio".

Esto fue bajo el impacto del dramático "crac" del país entero, superado y salvado por la patriótica actitud de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, tan denigrada y denostada después.

El 30 de abril de 1965 ocurrió eso y surgió una ley heroica discutida aquí, durante dos meses para, posteriormente, pasar a la Cámara de Representantes.

Sucedió, eso, repito, el 30 de abril de 1965. Pero hay un Decreto del 14 de abril de 1966 —que recordarán los señores senadores nacionalistas, porque su partido era el que gobernaba entonces— que dice así: "Visto: Las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 9.756 de 10 de enero de 1938 y 13.330 de 30 de abril de 1965, que suponen la prohibición para las llamadas sociedades financieras de recibir del público toda clase de depósitos de dinero, por tratarse de una actividad reservada a las instituciones de carácter bancario. Resultando: Que en la práctica se ha visto desvirtuada la intención de la ley, al recibirse tales tipo de depósito por parte de algunas de las citadas sociedades bajo diversas formas jurídicas que ocultan la verdadera naturaleza de la operación. Considerando: La prohibición expresa contenida en el artículo 16 de la Ley Nº 13.330 antes citada, el Consejo Nacional de Gobierno Decreta: Artículo 1º: Las sociedades financieras que reciban dinero en préstamo por parte de personas físicas, bajo cualquier forma jurídica, o que suscriban documentos comerciales a favor de tales personas, cuando la habitualidad de la realización de tales operaciones permita presumir que las mismas ocultan verdaderas formas de depósito, serán pasibles de las sanciones previstas por el artículo 13 de la Ley Nº 13.330 de abril de 1965. Artículo 2º:..." —por si se olvidan— "...Comuníquese, etc.".

El Comisario de Cerro Mocho, ¿podría haber hecho un decreto como este?

Este decreto dice, en definitiva, lo siguiente: "En vista de que la Ley de 1965 no se está cumpliendo, cúmplase". Esto no hay que decirlo; lo que hay que hacer es aplicar la norma y llevar preso a los que no la cumplen.

Eso fue en 1966. Después, vino el viento renovador de la austeridad, del cambio y todo esto que tantos pregonaron y tan pocos están cumpliendo.

Voy a leer, ahora, el nombre de las financieras de un solo Banco. Tengo aquí las de quince Bancos; pero voy a leer las de uno solo, porque me parece que es la más significativa. Me refiero al Banco Mercantil del Río de la Plata.

Adepa S.A. — Figura como inmobiliaria y sus directores son Juan Perlorenzo (Director del Banco), Julián del Campo (antiguo Gerente) y un Sr. Miguel A. Nin que aparecerá reiteradamente.

Artmar S.A. — Especula fuertemente en el ramo del comercio exterior y tiene como directores a Enrique Martín (Vice Presidente y Gerente General del Banco) y Alfredo Arteaga.

Alfa S.A. — Actúa en el mismo ramo. Sus directores: Juan Perlorenzo (Director del Banco), Miguel A. Nin (el de Adepa) y Elbio Rico (Primer Sub Gerente General del Banco).

Territorial Hermes S.A. — Inmobiliaria. En el Directorio se hallan Julio Tartabini (Contador del Banco) y Miguel A. Nin, nuevamente.

Martín S.A. — Publicidad. Regida, obviamente por Enrique Martín.

French Trust Co. — Financiera en Buenos Aires, dirigida por Enrique Martín, Jorge Sanguinetti (Secretario del Directorio del Banco) y Adolfo Shaw (encargado de la representación oficial del Mercantil en la Argentina).

Podría seguir señalando cuales son las causas por las cuales se tomaron las medidas que mencioné, hace un instante, cuando me referí a un drástico artículo —que luego fue modificado, no se sabe por qué mano negra— que impedía (era el 14º) que los Directores o Gerentes de los Bancos participaran en empresas que recibieran crédito de sus instituciones.

Esto pasó en 1965. Después vino el decreto del Comisario de Cerro Mocho en 1966. Y ahora estas financieras están actuando, robando al país.

¿Para qué queremos más leyes? Lo que hay que hacer es obligar a cumplirlas. ¿Por qué no se mete presos a todos los que están burlando las disposiciones legales robando al país?

Y ahora, señor Presidente, se propone una ley modosita que viene estableciendo, de acuerdo con los códigos jurídicos existentes en la época de Napoleón, el ilícito económico, el secreto comercial, el abrirle los libros a las financieras, a estos tiburones internacionales. Porque, señor Presidente, estas financieras son las que están acá; pero hay otras, como alguna cuyo nombre en inglés no me animo a leer, porque no sé pronunciarlo, para no complicar la versión taquigráfica, que actúan fuera del país. Es la que se llama "The Mercantil River Plate Co.".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es la que está vinculada con...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está perfecto.

En este mundo de negociantes, de banqueros, de latifundistas, de gente que tiene en sus manos el 75 % del capital de giro de este país, todo es perfecto. Tan perfecto, que esta ley es inocua, porque ya van a venir los abogados a decir lo que sea del caso en cuanto al secreto comercial. Pero, ¿de qué secreto comercial están hablando con el capital financiero metido en la Banca privada? Cuando el capital financiero mete el dinero, pone, al mismo tiempo, los ojos en toda la industria del país, para saber cual se va a fundir y cual no, cual necesita materias primas y cual será, a su vez, la mejor manera para que, el trust al que está asociado en el extranjero, se las niegue. Sabe muy bien, este capital, como hacerle el juego a la famosa integración física, con Argentina y Brasil, de la cual tanto habla nuestro Presidente y el doctor Jorge Batlle. Integración física, señor Presidente, con Argentina, Brasil o con el que venga, para que las empresas norteamericanas del sur brasileño y las también empresas norteamericanas del sudeste de la Argentina, le permitan a este Uruguay hacerse un país pleno de productividad, que compita con los grandes trust monopolistas.

Esto es una broma, señor Presidente; esta es una ley hecha para proteger a estos estafadores nacionales, a fin de que, cuando el pueblo se levante contra ellos, se declare ilícita la huelga y, por el temor a perder el trabajo no se entre en la lucha por parte de los trabajadores. Se procura que no existan sindicatos que denuncien estas cosas, porque, justamente, lo que estoy diciendo aquí, me lo han denunciado los trabajadores bancarios.

Estas cosas molestan los oídos de la gran oligarquía de nuestro país, que es la que va a visitar al Presidente de la República para felicitarlo por esta ley, al igual que lo hace con los que la reclaman. Y los señores senadores, que no son latifundistas ni banqueros, pero que votan este proyecto de ley, tienen que saber, si son honrados, mañana se darán cuenta que han levantado su mano para favorecer a una caterva de explotadores del pueblo de nuestro país, que quiere tener amordazada a la clase obrera para que no pueda reclamar sus derechos y para que, en algún momento, no pueda meter la mano en estos santuarios del lucro de la explotación de esta República, para terminar con las actividades de estos verdaderos chupasangre de nuestra patria.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay dos mociones

Una, del señor senador Pereyra, concebida en los siguientes términos: Que pase a Comisión el proyecto aditivo presentado por él y que se haga un cuarto intermedio hasta el miércoles 13 de noviembre a la hora 20, para continuar con la discusión de este proyecto de ley.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 254 — Montevideo, Martes 7 de Enero de 1969 — Núm. 17287

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1956		" 150.00
1959		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00
1966		" 450.00
1967		" 1.822.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 8 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	"	$ 3:000.000.00	" 6.000.00	"
" " 3:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 7.000.00	"
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	" 8.000.00	"
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	" 9.000.00	"
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	" 10.000.00	"

incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hará perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEVERINO FUENTES SCAVONE o SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26333 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANGEL BACILE GRANDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 25986 Dic.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO CHEFRANOFF (Ficha 500|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 26207 Dic.31-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA DELPIANO de SACCONE, (ficha 490|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26338 Dic.27-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO u CLEGARIO VICTORIANO CABRERA o CABRERA MONTERO. (S 631|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25929 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIPRIANO BRISSOLESE, (S 698|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25993 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERCANT o MERCANT de BOSSIO, (S 738|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 25996 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO CLAZO o CLARO DOMINGUEZ, (S 713|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26005 Dic.26-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ETCHEVERRY CAMPOMAR, (Ficha A 876|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26297 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto DEMORO, (ficha A|856|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Sindical Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 26065 Dic.27.v.-ener.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO EMILIO BONET (Ficha A-782|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25915 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SERRALTA AVILA, (F 934|968), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26332 En.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARBAIZ BAEZ, (F. 982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26336 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EULALIA MODESTA ESCALADA de DIAZ VELEZ, (A 319|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Zanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250 00 30|pub. 25949 Dic.26-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KLINKAS o KLINKAS KORN, (Ficha A 416|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — César Zanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26298 En.2.v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORES VAZQUEZ, (Ficha E 1404|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Esc. Luis B. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26284 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LUZER NISKI o NISKY ZYTNIK (Ficha 439|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26206 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA o URBANA RITA ROMERO PEREZ, (Ficha 492|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25930 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA COLLAZO PITTALUGA de BAZZANO y don AGUSTIN ANTONIO BAZZANO (Ficha 435|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25904 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY SOLLA (Ficha 411|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25914 Dic.24-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO HORACIO CORREA MACHADO, (567|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26295 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLINARI LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Manual Bordenave. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26296 En.2-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VRATARICS, SPARAS o VRATARICH SPARAS, (S 797|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26418 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TERCERO MUSCOLO (S-263|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24824 Dic.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA MARIA JUANA RODRIGUEZ SOSA (S-537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24825 Dic.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ LAMANCHA (Ficha 343, V 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el Feriado. — Pando, 16 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25650 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LUCRECIO BASAISTEGUI ARAÑA, (Ficha No 353, letra V 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el Feriado. — Pando, 16 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25651 Dic.20-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN CANDIDO VIEYTO o ESTEBAN C. VIEYTO o ESTEBAN VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 23 de diciembre de 1968.
1) $ 750.00 10|pub. 26361 En.3-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIA DUARTE de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el feriado judicial mayor para la publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26362 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LUCIO GRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26364 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26360 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFIYENIA o EFIGENIA o EFHIGENIA VELAZQUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26359 En.3-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña SARA, o SARA MONICA MOREIRA de SENA (L.o 25, F.o 668), citándose a los herederos, —especialmente al señor Antonio Esteban Fernández o Fernandes o a sus hijos legítimos.— acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art. 1069 del C.P.C.). Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 3.000.00 30|pub. 23922 Nov.29-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GUZMAN MARTINEZ CASARETTO, (L.o 16, F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25694 Dic.20-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CATALINA FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se ha solicitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 11 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26022 Dic.26-en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAYETANO ETCHEVERRY o ETCHEVERRI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 26343 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA NOYA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25455 Dic.26.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GARCIA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25814 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA TUCCI o TUCI o TUCHI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25815 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONA CASTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 17 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26387 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELOY MONTERO o PEDRO GONZALEZ o PEDRO ELOY GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado en la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 16 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26386 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PRETO o PRETTO de PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 10 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26385 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ERRO de MARFETAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 10 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10.pub. 26384 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CAMP de FRISCH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $3.000.00 30|pub. 23298 Nov.22-v.en.7.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar —cobranza en el Banco Comercial Sucursal San Carlos— se hace saber la caducidad de las promesas a los siguientes promitentes compradores, sus sucesore a cualquier título o a quienes se consideren con derecho de los siguientes solares del Barrio Anita de la ciudad de San Carlos, padrón 540 plano del agrimensor Carlos Lluberas, registro N.o 2.041 del 6|11|961: Elbia Vidal de Vera solar 3 manzana A.; Olivar Núñez solar 3 manzana C.; Damián Ermindo Gómez solar 5 manzana C. y Jorge Luis Arias solar 18 manzana F. — San Carlos, 2 de diciembre de 1968.
2) $ 3.300.00 15|pub. 25504 Dic.19-v.en.13.

Se pone en conocimiento de PEDRO ZAMIT y CORNELIO LUCAS LEAL o a sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar más de cuatro años las cuotas respectivamente del solar 7 y 8 de la manzana 670, Padrones 10.559 y 10.560, con áreas de 1 Há. 8.082 metros y 1 Há. 0.213 metros, según plano del Agrimensor Tito V. Roland, Novena Sección Judicial de Rivera: Ventas: 13 setiembre 1959; las mismas caducarán conforme lo dispuesto por el Art. 10 ley 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Perpetua Fernández de Lara y otros, Figueroa 1179. — Rivera, 4 de diciembre de 1968.
2) $ 1.500.00 15|pub. 25509 Dic.19-v.en.13.

OLMIRO LINHARES

Se pone en conocimiento de MAXIMO SANTIAGO CARDOZO QUIROGA o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas del solar Uno, manzana 861, Padrón 9550, Superficie 823 m.c. 75 dm.c. Según plano del Agr. Zoé Taroco, Novena Sección Judicial de Rivera. Venta: 11 de setiembre de 1963; la misma caducará conforme lo dispuesto por Art. 10 ley 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Olmiro Linhares. Figueroa 1179. — Noviembre 28 de 1968.
2) $ 1.500.00 15|pub. 25510 Dic.19-v.en.13.

Se pone en conocimiento de BLANCA VIERA de LOVOZZANO, o a sus sucesores a cualquier título que por no haberse abonado más de cuatro años de las cuotas mensuales de la promesa de compra-venta celebrada el 30| IV|61 con Manuel López Lobos sobre el solar sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 949 m|á; señalado con el N.o 2 en plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto en la D. de Catastro el 1.o|IX|52, la misma caducará conforme al Artículo 10, Ley 9.099, vencidos quince días de la última publicación. — Diciembre 20 de 1968.
2) $2.400.00 15|pub. 25938 Dic.24-v.en.17.

3-Convocatorias Comerciales

TINTORERIA BIERE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A., a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 1969, a las 18 horas, en el local de la calle Gaboto 971, Apto. 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1966|67 y 1967|68; 2.o) Retribución al Síndico; 3.o) Designación del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 26287 En.2-v.en.9.

DISTRIBUTOR S. A.

Convócase a los señores accionistas de Distributor S.A., para la asamblea general que se realizará el día 24 de enero de 1969 a la hora 11 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de las utilidades del ejercicio 1966| 1967; 2.o) Consideración de la memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de las utilidades del ejercicio 1967|1968; 3.o) Fijación del número de directores y elección de miembros titulares y suplentes para el ejercicio 1968|1969 - 1969|70; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se deja constancia que para poder asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registrada las acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $300.00 1|pub. 26253 Dic.31-v.dic.31.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Regularización habilitación del derecho de uso de bien funerario.

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que, se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: Benito, Manuela Trigo Quiroga; Manuel, María Carmen Trigo Saavedra; José, Manuel, María Amelia y Sofía Trigo Alvez; María Elida, Tomás, Julio César, María Luisa y María Teresa Alves Trigo, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del nicho 488 del Cementerio del Buceo, cuyo título fue expedido a nombre de don Gerónimo Soler.

En consecuencia, se cita a todos los interesados y en especial a Gerónimo Soler, Antonia García, Manuela Quiroga, José Trigo, Manuela, Manuel, Julio, Teresa y José Trigo Quiroga, Carmen Saavedra, Sofía Alvez o Albez Tomás Alves o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal con los justificativos de dichos derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Pilar Pérez Goipe. Escribana.
4) $ 1.050.00 3|pub. 26168 Dic.30-v.en.2.

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. N9 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde. Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga. Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección
4) $ 18 000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZACHEO, LEONARDO HUGO y DOLDAN, RAQUEL SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 1054|968), se hace saber que con fecha diciembre 19 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Hugo Zacheo y Raquel Susana Doldán.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7.o).

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 26329 En.2-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAICHER, ROSA PERLA contra SCHAPIRE, JOSE ADOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 192|968), se hace saber que con fecha marzo 21 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Perla Raicher y José Adolfo Schapire.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, Art. 7.o).

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26163 Dic.30.v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (Ficha D 601|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESTER GARCIA Y VEIGA y JOSE MARIA GONZALEZ Y VITORICA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub. 26337 En.2-v.en.30.

6-Disoluciones de Sociedades

EPYC S. en C.

Se hace saber que con fecha 31|12|67 ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Instituto de Enseñanza de Peinados y Anexos giraba en la calle Agraciada 4036.

Acreedores en la misma. — M. C. SUSENA. — MARY G. PAGUAS.
6) $1.600.00 20|pub. 25474 Dic.18-v.en.17.

LOS ASES

Por documento privado de fecha 28 de noviembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "Los Ases" de "Fernández y Baptista" con sede en la ciudad de Melo, calle Aparicio Saravia N.o 719.

Acreedores presentarse en la dirección antes indicada. — ANTONIO BAPTISTA. — JULIAN FERNANDEZ.
6) $1.600.00 20|pub. 25437 Dic.18-v.en.17.

PERRONE HERMANOS

Se hace constar que por documentos privados suscritos en Nueva Palmira los días 7 de octubre y 23 de noviembre de 1968, se disolvió totalmente la Sociedad "Perrone Hermanos", integrada por los señores JOSE ANGEL PERRONE MONTANER y CARLOS ANTONIO SALVADOR PERRONE MONTANER, constituída en escritura autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, el 27 de abril de 1959.

José Angel Perrone Montaner, se hizo cargo de la totalidad del Activo y Pasivo. (Deudas con particulares y con el Estado). — Nueva Palmira, 25 de noviembre de 1968.
6) $ 2.000.00 20|pub. 24571 Dic.6-v.en.7.

D'ALFONSO Y COMPAÑIA

Por documento privado suscrito el 11 de diciembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "D'Alfonso y Cía.", que gira en el ramo de fabricación de bloques de hormigón prensado.

Pasivo a cargo socio Concezio D'Alfonso. Acreedores presentarse a calle Fedra 6476. Montevideo. — CONCEZIO D'ALFONSO. — HECTOR R. TARDITTI. — CARLOS W. PRATTO.
6) $ 1.600.00 20|pub. 25591 Dic.19.v.en.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alejandro Baltasar Tournaben c|. EMA ANGELI- Folio 34), se cita, llama y emplaza a doña Ema Angélica Arce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Ya los efectos legales se hacen es-

tas publicaciones. — Paysandú, 20 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 23914 Nov.29-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Elbio Antonio Otero contra BRENDA MIRTA CORTES, Divorcio por causal", (Ficha N.o 928), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente se mandó citar y emplazar a doña Brenda Mirta Cortés, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 9 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
7) $ 1.000.00 10|pub. 26383. En.3.v.en.17.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 16 de diciembre de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Contratado (Operativo Limpieza), señor Walter Camejo, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297 — Montevideo, 30 de diciembre de 1968 —
8) (C.C.) 5|pub. 33093 Dic.30-v.en.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Carlos Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Augusta Rodríguez, (Ficha D 268|968).

Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 26055 Dic.27-v.feb.10

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
LICITACION PUBLICA N.o 786

Llámase a licitación pública para el suministro de 230.000 litros de "Hipoclorito de sodio", de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 4?7- 2.o piso) al precio de $ 60.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina para el primer llamado el día 29|I|69 a la hora 9 y 30; de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 30|I|69 a la misma hora.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33073 Dic.26-v.en.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
SUMINISTRO DE PLAZA O IMPORTACION
Licitación N.o 16|68

Equipos de protección contra vapores tóxicos. (máscaras y compresores).

Fecha de apertura: 7 de marzo de 1969, hora 9.

Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33118 En.3.v.en.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.725

Apertura: 20|1|69, hora 9.
Adquisición: 2.000 block, fórmulas N.o 1486.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33083 Dic.27-v.en.13.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.719

Apertura: 13|1|69, hora 9.
Adquisición de 150.000, fórmulas N.o 1441.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33054 Dic.24-v.en.9.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.720

Apertura: 15|1|69, hora 9.
Adquisición: de 300.000, fórmulas N.o 1145
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto
12) (C.C.) 10|pub. 33055 Dic.24-v.en.9.

CAJA DE INDUSTRIA
Oficina de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.712

Apertura: 8|1|69, hora 9.
Adquisición: 1550, block, fórmulas N.o 1458
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 9|pub. 33058 Dic.24-v.en.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Licitación Pública N.o 10.582

Apertura 3|1.969, hora 10. — Artículo licitado 350.000 hojas papel sistema Fanfold. Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General, calle Colonia N.o 1761 A, donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora de oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33034 Dic.20-v.en.7.

COMISION HONORARIA PARQUES NACIONALES
SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

Llámase a licitación pública para la venta de 30.000 pinos de la especie "marítimas e insignes" y 20.0000 eucaliptus en pie, a ralear de los bosques de La Angostura, (quilómetros 286 al 290, Ruta N.o 9, Dpto. de Rocha), y para mejoramiento de los montes existentes de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que pueden retirarse de la Oficina Central de la Comisión Honoraria en la calle 25 de Mayo 279 (Montevideo).

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero del año 1969, a la hora 10 en la citada Oficina Central.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes, se realizará una segunda y última convocatoria para el día 20 del mes de enero de 1969 a la misma hora y en el mismo lugar.
12) (C.C.) 15|pub. 33084. En.2-v.en.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|969
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|969, por aprovisionamiento de Pan Grande, Pan Porteño, Pan de Viena Especial para Sandwiches, Pan Catalán (Ovales, Tortugas, etc.), Pan de Viena para Frankfurters, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 15 de enero de 1969 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 17 de enero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo 27 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33103 Dic.31-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Llamado a precios para adquisición de baldosas.

Llámase a precios para la adquisición de 5.000 metros cuadrados, (cinco mil) de baldosas de portland gris de nueve panes y 2.000 metros cuadrados (dos mil) de baldosas rojas de cinco vainillas para veredas destinadas a las reparaciones, reposiciones y construcción de veredas en la ciudad de Maldonado y Punta del Este, cuya entrega deberá realizarse en varias partidas dentro del plazo de sesenta días a partir de la fecha de la adquisición de las mismas.

Los interesados deberán ajustar su elaboración, —que será controlado por la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia— al pliego general de condiciones para la construcción de veredas, de octubre 9 de 1953 y en especial a las disposiciones de su artículo 6) que los interesados deberán retirar de la Dirección de Vialidad y Obras y las propuestas se recibirán en esa Dirección el día 15 de enero próximo a las 10 horas. — Maldonado, 23 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 5|pub. 33098 Dic.30-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 3969, por aprovisionamiento de leña de eucaliptus seca, en astillas no mayores de 0.20 centímetros, variante: leña de monte seca en astillas o rolos no mayores de 0.20 centímetros de largo y 0.10 centímetros de diámetro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1969 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 10 de enero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub. 33077 Dic.27-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 4|969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 4|969, por aprovisionamiento de ravioles de verdura, tallarines al huevo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1969, a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 10 de enero de 1969 a la hora 10, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub. 33078 Dic.27-v.en.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Lic. N.o 348. Primer llamado. Libros del Profesor.

Apertura: 4 de febrero de 1969, hora 10.

En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica.

Lic. N.o 348. Segundo llamado. Libros del Profesor.

Apertura: 6 de febrero de 1969, hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33087 Dic.30-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Liceo de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1579, donde podrán obtener copia los ... tres días

de anticipación previo depósito de $ 2.200.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 33085 Dic.27-v.en.10.

DODE

LICITACION PUBLICA N.o 82

Primero y Segundo llamados

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de siete (7) rodillos vibratorios de tres toneladas, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la DODE en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de enero de 1969, a la hora 10.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, hora y en el mismo lugar. Precio del pliego $ 200.00 (pesos doscientos).

12) (C.C.) 10|pub. 33032 Dic.20-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 81

Primero y Segundo llamados

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para el suministro de siete (7) Aplanadoras de 3 ruedas de 10 toneladas de peso, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Ofcina de Licitaciones de la DODE en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de enero de 1969, a la hora 9.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, hora y en el mismo lugar. Precio del pliego $ 200.00 (pesos doscientos).

12) (C.C.) 10|pub. 33033 Dic.20-v.en.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Convenio: Ley 480. — Agencia para el Desarrollo Internacional. — Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DIRECCION DE CONSERVACION DE SUELOS Y CENTRAL DE MAQUINARIAS

Convócase a presentación de proyectos y concurso de precios, por primera vez para las obras: Subcentrales de Maquinarias de Young y Treinta y Tres.

Los recaudos correspondientes se entregarán en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, Colonia 892, quinto piso, previo pago de la suma $ 5.000.00 a partir del día 2 de enero de 1969.

Los proyectos y propuestas se recibirán en sobres cerrados y lacrados el día 30 de enero de 1969 a las 16 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33115 En.2-v.en.7.

Convócase a presentación de proyectos y concurso de precios por primera vez para la obra: Central Sayago de Maquinarias.

Los recaudos correspondientes se entregarán en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, Colonia 892, quinto piso, previo pago de la suma de $ 5.000.00, a partir del día 2 de enero de 1969.

Los proyectos y propuestas se recibirán en sobres cerrados y lacrados el día 30 de enero de 1969, a las 17 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33116 En.2-v.en.7.

DIRECCION DE SUELOS Y FERTILIZANTES

Convócase a concurso de precios por primera vez, para la obra: Sala de Impresión de Mapas, Sala de Dibujo e Instalaciones.

Los recaudos correspondientes se entregarán en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, Colonia 892, quinto piso, previo pago de la suma de $ 10.000.00 a partir del día 7 de enero de 1969.

Las propuestas se recibirán en sobres cerrados y lacrados el día 13 de febrero de 1969, a las 16 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33114 En.2-v.en.7.

13—Llamados a Acreedores

Por clausura del comercio que giraba en la calle Misiones esquina Vidal, a efectos ley do 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Avda. Larriera 671. — AMANDO ISMAEL PEREZ.

13) $ 800.00 20|pub. 26345 En.2-v.en.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de enero de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

JOSE PEDRO CHA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1095 y MARIA MONSERRAT OTERO, 22 años, soltera, empleada, española domiciliada Ibicuy 1095.

6.a Sección

GONZALO HECTOR ACOSTA Y LARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2122 y ALICIA MABEL GONZALEZ CAUTERUCCI 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2122.

LUIS ALBERTO FERRARI MORENO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1998 y SILVIA SEOANE CUADRA, 28 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1998.

FRUDENCIO ROSALIO FLORES, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. de Salterain 1490 y MARIA LUISA RIVERO, 20 años, soltera oriental, domiciliada J. de Salterain 1490.

9.a Sección

AGUSTIN NERO DA COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5330 y BLANCA DELMA RUIZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Pizarro 5330.

HIPOLITO MARIO BARBARA, 50 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Orden 4830 y ALBA ROSA LEIVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4830.

GIULIANO CHELO, 36 años soltero, albañil, italiano, domiciliado Cno. Monte Sosa 6517 y MARIA INES VEGA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Monte Sosa 6473.

EDISON ABAYUBA GONCALVEZ 35 años, divorciado, artista, oriental, domiciliado Internado "Colonia S. Bois" y MIRTHA ISABEL CANCELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada "Colonia S. Bois".

12.a Sección

JOSE MARIA CORTABARRIA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3031 y SONIA CARMEN CROCI, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Garibaldi 1645 Apto. 35.

EDUARDO OSUNA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Verdi 4481 y ALICIA CELIA RECOBA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Gallinal 1683.

JUAN JOSE GREGORINI, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3517 y ANGELA DIAZ, 24 años, soltera, empleada española, domiciliada San Martín 3474.

14.a Sección

ALBERTO ARSENIO LOPARDO, 32 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Capurro 723 Apto. 19 y MARIA ELISA REY, 23 años soltera, empleada, española, domiciliada Capurro 728 Apto. 19.

15.a Sección

INOCENCIO ALVAREZ, 22 años, soltero, dibujante, español, domiciliado Luis de la Torre 534 Apto. 4 y GLORIA ETHEL GAMIO, 23 años, soltera dibujante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 534 Apto. 4.

RAUL JORGE PEREIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2861 y ELIZABETH LLUBERAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Montero 2771.

WALTHER WIGBERTO HEROU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2469, Apto. 10 y GLADYS MARIA ALONZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2469, Apto. 10.

17.a Sección

DOMINGO ANTONIO TROCHE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4401 y DAINA EDITH RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Flores 4759.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4154 y ROSAURITA TECHERA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Cap. Lacoste 4659.

18.a Sección

ABRAHAO SZAPIRO, 32 años soltero, comercio, brasileño, domiciliado R. Pastoriza 1341 y GRACIELA SONIA STURZA 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1341.

JOSE COLUCCI, 42 años, divorciado, maestro, oriental domiciliado P. F. Berro 1187 y LEONOR GARCIA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. F. Berro 1187.

JOSE LASCOWER, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1239 y REINA MIRIAM SAUL, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada J. B. Blanco 1239.

CESAR ROBERTO CAMPODONICO, 39 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3206 y ROSA STELLA TEXEIRA, 32 años soltera, empleada, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3206.

EDGARDO OSVALDO SOMMARUGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Pagola 3160 y MARIA DEL CARMEN GIORDANO, 22 años soltera, secretaria, oriental, domiciliada M. Pagola 3160.

19.a Sección

NELSON OMAR LOSARDO FERNANDEZ 25 años, soltero, comisario abordo, oriental, domiciliado Belgrano 2872 y ANA MARIA BENTANCORT PEREZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2872.

UBALDINO TURRA ALONSO, 28 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Abacú 2126 y NORMA DOLORES GRAVINA, 23 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Abacú 2126.

HECTOR FREDDY PERUGORRIA GUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Caraguatay 2117 Apto. 3 y MARTA GRACIELA PICERNO BELORA, 16 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2117 Apto. 3.

LUIS ALBERTO GARCIA MOURE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2240 Ap. 21 piso 3.o y NORMA NELLY RIOS VASSILE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2240, piso 3.o Ap. 21.

CARMELO ELBIO GRAZIANO BULFARO, 29 años, empleado, oriental, domiciliado Boulevar Artigas 2146 piso 9.o Apto. 901 y ANTONIA SILVERA LOPEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevar Artigas 2146 piso 9.o Apto. 901.

21.a Sección

HILAERTE VIERA, 37 años soltero, carnicero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6459 y GLEIDA AGUIAR 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Oficial 5 N.o 6655.

ISABEL ERNESTO PEREYRA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 603 Ap. 3 y MARIA ELENA DE LOS SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 3331 Ap. 8.

23.a Sección

JAIME SALOMON SCHEINOWITZ, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Barroso 3626 y GLADYS ELENA AYUSTO, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Barroso 3643.

14) $ 80.00 3pub. v.en.7.

Montevideo, 2 de enero de 1969

5.a Sección

WILLIAMS OMAR FERMIN GENINAZZIO, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Glo. Ramírez 1660 y MIRTHA ETHEL PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Glo. Ramírez 1660.

JUAN MARIA RODRIGUEZ, 38 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Durazno 1391 y TERESA ROMANO, 29 años, divorciada, italiana, domiciliada Durazno 1391.

7.a Sección

ROBERTO ANGEL CAUTERUCCIO, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Nva. Palmira 2289 y RAQUEL MARIE BETHENCOURT, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Nva. Palmira 2289.

8.a Sección

HUGO RAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1909 y SUSANA VERDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1909.

9.a Sección

PEDRO MARIA VIZCAINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis La Sagna 6458 bis y PERLA SUSANA CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1779.

PIERO ROPPA, 22 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Gervasio Rodríguez 2708 y ANGELINA DE ROSE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Gervasio Rodríguez N.o 2708.

ADELIO DANIEL LAVEGA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Federación 2035 y ZULLY NORA ARBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2035.

LUIS SALDIVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urano 2831 y ZULMA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Urano 2831.

10.a Sección

ARIEL LUCIO GUERRA, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Godoy 4547 y MIRYAM ESTHER ESCOBAR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4547.

LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 5935 y MARIA DEL CARMEN GUELMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 5935.

12.a Sección

JORGE ERNESTO RISSO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José María Muñoz 1136 y ELSA SUSANA PEÑA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Consulado 3236.

WASHINGTON DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.o de Marzo 4254 y ROSA FLOR NIEVAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3127, apto. 2.

ALFREDO PAPARAMBORDA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ecuador 2871 y ELIZENDA CARDOZO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3216 apto. 4.

14.a Sección

MARIO HEBER SANSEVERINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 368 y ROSA GLADYS IMBERT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Labandeira 817.

SALVADOR BERNAL, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rca. Francesa 807 y RAMONA LIDYA VILLARREAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3781.

JUAN CARLOS FRANCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3380 y CRISTINA RITA MAY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1475.

15.a Sección

JOSE VICENTE OLHABERRY, 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1187, apto. 701 y FLORISBELA VAZQUEZ, 27 años, soltera, químico farmacéutico, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1187, apto. 701.

NELSON DALTON MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3044 y LILIA ESMERALDA BERNASCONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Montero 2790, apto. 8.

ALDO PEREIRA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José Ellauri 698, apto. 101 y CELIA TERESA ALTESOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 698, apto. 302.

ALEJANDRO RAFAEL GAETA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 871 y AMELIA FERREIRA, 41 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 871.

16.a Sección

JOSE BACCI, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dunant 3991 y GLADYS MABEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3860.

17.a Sección

ENRIQUE REDON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3560 e IRENE YOLANDA MONTERO, 22 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Chimborazo 3560.

WALTER ARTIGAS FURTADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3396 y LAURA GUARCH, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o3596.

RUBEN VENTURA GUASTAVINO, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 5465 y MIGUELA LANZETTA, 2 0años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Camino Trabal 4590.

18.a Sección

HUGO CESAR TORT, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P.F. de la Sierra 3190 y BEATRIZ GUIDA GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. P. de la Sierra 3190.

ROBERTO JOSE GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2322 y SUSANA RAMONA VILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2822.

JORGE CARLOS FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3154 y ELIDA MIRYAM VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3154.

ROBERTO JUAN RIVEROS, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado J. Martí 3238 y CELIA ELENA de ALLENDE, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Martí 3238.

CARLOS MARIA LUZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1383 bis y ALBA IRIS TRIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1383 bis.

19.a Sección

EDUARDO HEBER CABRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2966 y ANUNCIACION JUANA SASTRE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2963.

ENRIQUE FONSECA BRAVO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2730, apto. 1 y BEATRIZ MARIA MERALDI SANTIAGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2730, ap. 1.

EDUARDO ALBERTO ALECRE, 27 años, soltero, electro técnico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2361 y ANA MARIA RIANI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2331.

JUAN CARLOS TAVIDIAN, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Urquiza 3030 y MARIA DEL CARMEN DIMPERIO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 3009.

20.a Sección

EDGARDO HECTOR GUERREROS, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado B. Vidaurreta 126 y MARIA LUISA GONZALEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Vidaurreta 126.

FLORENCIO ALBERTO CORREA, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial B N.o 5429 y RAMONA FALERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 5429.

HECTOR ANTONIO PIZZORNO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Llupes 4379 y SARA MABEL CAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4537.

22.a Sección

MARIO ALBERTO FIRPO, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3540 y ANA MARIA ROSSADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3540

23.a Sección

ANGEL SANTIAGO FERRERO BENIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1377, apto. 2 y JUDITH ESTHER BARCELO AGUIRRE, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Verdi 4596.

LUIS JUAN HEJTMANEK, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1874, apto. 2 y LIL GUIDA PEREZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3819.

DARIO ABAL RIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2014 y MARIA IRENE CASTILLO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dionisio López 2014.

14) $80.00 3|pub. v.en.7.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BRAVO VIERA de FERRARI JOAQUINA. Prescripción treintenaria" (Ficha 384|C|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unas obras existentes en un terreno de chacra y demás mejoras que contiene, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 740 (que antes correspondía a mayor área) que tiene una superficie de 61 Hás 7261 mts., según plano del Agr. Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 1968 con el N.o 14.142. Según los títulos, la superficie de esa fracción es de 53 Hás. 3741 metros 0840 ctms. y en consecuencia, la extensión superficial que motiva esta gestión es de 6 Hás. 3519 mts. 9160 cmts. El presente emplazamiento se efectúa por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — Pando, 28 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 24356 Dic.2-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "FRANCISCO BARTOLOME LASERRE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón N.o 24) (Ficha "C" 362|68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón N.o 24, sito en la manzana N.o 45 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 483 metros cuadrados y 750 centímetros cuadrados, con 11 metros 30 cmts. de frente al Nord-Este de frente a la Avenida 18 de Julio, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1968. — Jorge Walter Callabat, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 25987 Dic.26-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO de TIHISTA", por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco, María Zoe Ambroa Crocco de Ipharraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Ramón Ambroa. Prescripción adquisitiva treintenaria. (Ficha C.

... 923), se cita, llama y emplaza, especialmente a José Carbonell Ambrosa, y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidoro Florencio Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María, Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Bremilda Márquez y de Roverano, Martín Ubaldo Erneta y Martín María, María Romilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|59 avas partes de los padrones números 377, 376 y 3.739, y sobre las 3|5 avas partes de los padrones 745 y 746, situados en la Primera Sección judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 decímetros; 394 metros 20 decímetros; 224 metros 61 decímetros; 488 metros 68 decímetros y 486 metros 95 decímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa das, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. (Artículos 327 y 328 del CPC). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500 30|pub. 24757 Dic.10.-v.en.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA MERCEDES de CASTRO de FRANCOLINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Un lindo cuento", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 25758 Dic.20-v.en.7.

GERMAN MONTERO GUZMAN, solicita la inscripción de la obra titulada "El estanciero y la víbora", y el album de letras titulado "Recuerdos de Tupambaé", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $ 500.00 10|pub. 25846 Dic.23.-v.en.8.

MYRIAM DIAZ de GONZALEZ, solicita la inscripción del modelo de juguete en forma de jirafa del cual se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25913 Dic.24 v.en.9.

E. W. S. NOMINEE COMPANY LIMITED, de Londres, Inglaterra, solicita la inscripción de la obra titulada "El Método Tally-Hi, de Esquila", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25886 Dic.24-v.en.9.

GUILLERMO A. DIAZ FOSTER, solicita la inscripción de la obra titulada "Ensayo de Bibliografía General del Uruguay (Guía de Consulta)", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 26107 Dic.30-v.en.14.

ARIEL ACOSTA, solicita la inscripción de los dibujos de la historieta que denomina "Las Aventuras del Travieso Crispín" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 26311 en.2 v.en.16.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-394 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISABEL GRACIARENA y CARLOS ALBERTO VAINESMAN, pues donde aparece la contrayente como nacida "el 9 de febrero de 1905" debe decir "9 de febrero de 1895". Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15 pub. 26042 Dic.27-en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de AMADEO FUGUIA con EUGENIA CORRALES y las de nacimiento de sus hijos Jacinta Violeta y Ruben Daniel, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Juana, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Eugenia, que es el real y verdadero, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 25552 Dic.23-v.en.15.

20-Remates

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: RAFAEL R. Zaldua en autos: S.O.G.E.S.A. contra SOUTH-AMERICAN HOLDING S.A. Embargo preventivo. (F.O. 580|66), se hace saber que el día 20 de enero de 1969, a las 14 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1449, y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos (fs. 38 vta. a fs. 41, de los repuestos para automotores, individualizados en el acta de embargo realizada a fs. 140 vuelta, el expediente mencionado. Se hace constar, que se habilitó la Feria Judicial a los efectos del remate y de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $1.500.00 10|pub. 26330 en.2 v.en.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido MONICA LIRIA BLANCA ILARRAZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Ponce de León el día 24 de mayo de 1940, y por la cual el Doctor Haroldo Mezzera hubo del Sindicato Uruguayo de Terrenos de Punta del Este Limitada, por título de compraventa, el inmueble empadronado, entonces, en mayor área con el N.o 1631, actualmente con el N.o 1668, ubicado en Las Delicias (La Pastora), 1ra. sección judicial del Departamento de Maldonado y que consiste en un terreno y mejoras con un área de 558 metros 87 dmts. que tiene su frente, en 17 metros al Sud-Este sobre calle de 17 metros. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|689|68), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 26328 En.2-v.en.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.

Por documento privado del 5 de diciembre de 1968, con la certificación del Escribano Carlos M. Domenech, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 972 al Fo. 3667v. del libro N.o 1 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Proyectos y Construcciones Ltda.

Objeto: Importación, exportación y representación en general, instalación de talleres y locales de exposición, reparaciones de bienes por cuenta propia o de terceros, actuando como agente, mandatario, representante, concesionario, distribuidor intermediario, comisionista, consignatario, de persona física o jurídica, del país o del extranjero y en especial proyectos direcciones y de construcciones en general.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) m|n|u representados en 100 (cien) cuotas de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una.

Socios y aportes: El capital está integrado en la siguiente forma: Elisa Carbajal Bosch de Favaro, 90 (noventa) cuotas o sea pesos 90.000.00 (noventa mil pesos); Juan Vicente Cappeletti, 10 (diez) cuotas o sea $ 10.000.00 (diez mil pesos). Los socios integran la mitad del capital, la otra mitad será aportado cuando lo decida la asamblea de socios.

Administración: Elisa Carbajal Bosch de Favaro.

Balance: 31 de diciembre.

Distribución Utilidaes y Pérdidas: proporcional a los capitales de los socios.

22) $3.500.00 10|pub. 26233 Dic.31-v.en.15.

ASESORAMIENTOS INTEGRALES SRL

Contrato del 10|12|68 inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16|12|68, con el N.o 983 al fo. 3702 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Cr. José Pedro Damiani y Umberto Bernasconi.

Objeto: Asesoramientos y administraciones de sociedades, representaciones, importar, exportar, actividades con inmuebles.

Plazo: dos años a partir del 1|1|69 prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000.00, aportado por el Cr. José Pedro Damiani $ 45.000.00 y Umberto Bernasconi $ 5.000.00.

Administración: Sr. Umberto Bernasconi.

Domicilio: Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 26258 Dic.31-v.en.15.

SAGOMASA LIMITADA

Contrato del 2 de noviembre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 832, folio 3184 vuelta, libro N.o 1 de contratos, el 12 de noviembre de 1968. — Socios: Néstor Santos Martínez, Alvino Leiva Sánchez, Hebor Gómez Rolando Mañás. Capital $ 170.000.00, por partes iguales. Plazo 2 años prorrogables. Administración dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, Objeto explotación de talleres mecánicos, servicio de auxilio, y atención en general de vehículos, chapa, pintura, electricidad y carrocerías, Domicilio ciudad de Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 25761 Dic.20-v.en.7.

MARLUI LIMITADA

Contrato privado de fecha 2 de julio de 1968. Socios: María Elida Santo de Tome y Luis María Fernández. Capital: $ 400.000.00. Aportes iguales. Naturaleza: de Responsabilidad Limitada. Administración: Ambos socios. Domicilio: Montevideo. Plazo 4 años con opción a prórrogas sucesivas de 2 años cada una. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 743 al folio 2843 del libro 1 de Contratos.

22) $1.500.00 10|pub. 25724 Dic.20-v.en.7.

LABORATORIOS ORION LIMITADA

Contrato privado del 28 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 860 folio 3285 del libro 1, socios: doctor Heriberto Ciriaco Delfino Vallebuona, doctor Raúl Risso Comesaña; David Saúl Sempol Carrera; Carlos Oliver Castro; Eloísa Carmen Fernández Hermida de Sempol; Mireya Luz Bascou de Oliver; Graciela Bascou Chacón; Neria Sierra Siriani. Capital: pesos 800.000.00, totalmente integrado, objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos, actividades afines y conexas, plazo: dos años con prórroga automática, administración: dos socios actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 25718 Dic.20-v.en.7.

MARNAPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado el 28 de octubre, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 891, al F.o 3403 del L.o 1 del Tomo Cuarto de Contratos.

La integran como únicos socios los señores Rogelio Ramírez Sconamiglio, Cyro Ciompi y el Dr. Raúl Ugarte y la administración la tienen dos socios conjuntamente, con domicilio en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo 550.

Su capital es de $ 15.000.00 aportado por partes iguales.

El plazo es de tres años prorrogable automáticamente y su objeto es la explotación de estación de servicio y venta de automóviles.

22) $ 2.000.00 10|pub 25847 Dic.23-v.en.8.

FUTURAMA LIMITADA

El 4 de diciembre de 1968, Adolfo Terszezansky e Isidoro Klinger, constituyeron la sociedad FUTURAMA LIMITADA, objeto: explotación del comercio en mueblería, cármica, artículos para el hogar, etc.; plazo: dos años prorrogables; capital: $ 500.000.00; administración conjunta por los dos socios. Inscrip-

en Registro Público y General de Comercio, el 6 de diciembre de 1968, N.o 937, F.o 3551 ?, L.o número 1 de Contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 25768 Dic 23 v.en.8.

ALBOR S R L

Por documento de fecha de noviembre de 1968, se resolvió constituir una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "ALBOR LTDA.", con domicilio en esta ciudad, en la calle Paraguay 2424, y se encuentra inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 878, al F.o 3.358 del libro 1 de Contratos.
Objeto: compra y venta de artículos de electricidad y para el hogar en general.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente, por períodos de igual duración.
Capital: $ 500.000.00 integrado en mercaderías, en la siguiente proporción: José Antonio Camarano: $ 300.000.00, Elisa Bordoni: $ 200.000.00.
22) $ 2.000.00 10|pub. 25956 Dic.26-v.en.10.

ALPES LIMITADA

Contrato privado del 4 de julio de 1968, inscripto el 2 de agosto de 1968, con el número 263, folio 1767, y del libro número 1, de contratos. Socios: Juan José Pérez Pita y Edith Lilian García Méndez. Objeto: Taller de calzado. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 200.000.00.
22) $1.000.00 10|pub. 26134 Dic.30-v.en.16.

SOBA Y CIA. LTDA.

Por documento privado de fecha 30|10|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Soba y Cía. Ltda.".
Socios: Carlos Walter Soba y Margarita Langellotti Cirilo.
Socios: Carlos Walter Soba Iriarte y Margarita Langellotti Cirilo.
Capital: $ 800.00.00 en partes iguales.
Objeto: Fabricación y compraventa de toldos, artículos de playa, muebles de jardín, tapicería y afines.
Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Carlos Soba Iriarte en forma exclusiva.
Balance: 31 de mayo.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc. Inscripto con el número 55 del folio 231 al 234 del Tomo N.o 8 de Contratos del Reg. de Comercio de Maldonado.
22) $2.000.00 10|pub. 26273 En.2 v.en.16.

MONTAÑES, OTEGUI, DARTAYETE LTDA.

Por documento privado de fecha 30|10|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Montañés, Otegui, Dartayete Ltda."
Socios: Eduardo Montañés Cairo; Wáshington Otegui Podestá y Oscar Dartayete Otegui.
Capital: $ 300.000.00 en partes iguales.
Objeto: Negocios Inmobiliarios, Comisiones, Representaciones y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: dos socios indistintamente.
Balance: 30 de junio.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto con el N.o 56 del folio 235 al 238 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
22) $2.000.00 10|pub. 26274 En.2-v.en.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.930. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S.A. (Montevideo), solicita la marca

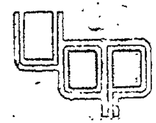


clases 6, 12, 10 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 26227 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 491. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Enrique Tato por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio LAVOISIER, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26136 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 492. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Enrique Tato, por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio DYO, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26135 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 495. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company, (EUA), solicita registrar marca:



para clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 26122 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 120.782. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca: TWELVE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25698 Dic.24-v.en.9.

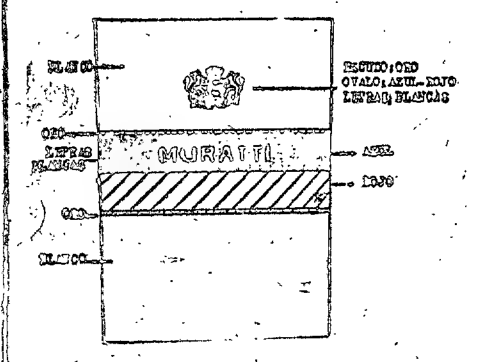
ACTA N.o 120.817. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Duncan Harwood Distillers of Canada Limited (Canadá), solicita la marca: HARWOOD'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25739 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.846. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca TIARA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25778 Dic.26.-v.en.10.

ACTA Nº 120.915. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Rafael Hodara Masliah (Montevideo) solicita registrar la marca "MAMORE", de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26025 Dic.26.-v.en.10.

ACTA Nº 120.865. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Rodolfo Molles como apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima, por José Aníbal Olivera Peyran (Montevideo), solicita renovar la marca "ALMY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 26012 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 120.861. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The United Kingdom Tobacco Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 25959 Dic.26 v.en.10.

ACTA N.o 120.928. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo), solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 26354 En.2 v.en.16.

ACTA N.o 120.929. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 26353 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.963. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca TUTAL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26352 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.962. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita la marca SUMMUN para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26351 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.947. — Montevideo, Diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Nissim Jerusalmi (Montevideo) solicita registrar la marca LAGO DE IPACARAY, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26339 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.953. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por The Fafnir Bearing Company, (EUA), ha solicitado registrar la marca FAFNIR para distinguir artículos de clase 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 26286 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 496. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Luis Alberto Ferreira (Montevideo) solicita la marca de servicio CLUB MEDITERRANEE para la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26355 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.973. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Kenedy S.A. (Montevideo) solicita registrar marca APOLO 8, de las clases 4, 5, 6, 14, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26537 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.964. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato, por Burgos I.C.S.A. (Montevideo), solicita la marca SUSAN para las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26356 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.777. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita marca: NUTROPLET, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25737 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.917. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Los Ranchos S. C. (Uruguay), solicita marca ANIVERSARIO, clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26080 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.831. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Nodex S. A., (Montevideo), solicita la marca PAPITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25890 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 120.803. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Chas Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.), solicita la marca: MIRIDIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25736 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.918. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Inversiones S.A. (Montevideo) solicita la marca "AGLUTINEX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $550.00 10|pub. 26226 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 120.829. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Giacomina Chiappini, de Montevideo, ha solicitado la marca: FALADAR, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25698 Dic.24-en.9.

ACTA N.o 487. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita marca: MEDICOVISION, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25738 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.803. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Lear Siegler, Inc. (EE.UU.), solicita la marca: BOGEN, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25733 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 488. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Arnolfo De Armas, (Montevideo), solicita marca: SOLANGE, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25798 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.849. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Emilia Sobral Do Nacimento y Manuel Feito, de Montevideo, ha solicitado la marca GIGIO, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25929 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 493. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Bruno Chiappino, Miguel J. Díaz y Dante O. Midaglia, (Montevideo), solicita marca RECEPTUR, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25918 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.885. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTI, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25910 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.848. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Gurmán González Ruiz, por J. y J. L. Valls, S. de R. Limitada, Capital $ 1:500.000.00, Argentina, solicita marca: PICANA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 26101 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 120.900. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Karl Steinhoff Apparatefabrik, de Alemania, solicita marca: KNITTAX, para clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26100 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 120.905. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Enrique Tato, por Schcolnik S. A. I. y Co. (Argentina), solicita la marca: SCHCOLNIK, de las clases 6, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26138 Dic.30v.en.14.

ACTA N.o 120. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Enrique Tato, por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio DELTA, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26137 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 120.805. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Blue Bell, Inc. (EE.UU.), solicita la marca: MAVERICK, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25735 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 483. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán Gonzalez Ruiz, por Saden S. A., Uruguay, solicita marca GENTE JOVEN, para clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25809 Dic.23-v en.8.

ACTA N.o 120.765. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Saden S. A., de Uruguay, solicita marca GENTE JOVEN, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25810 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.826. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Cía. S. A. por José Castiglioni (h.), S. A., (Montevideo), solicita la marca MASTER, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25807 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 489. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Emilia Sobral Do Nacimento y Manuel Feito, de Montevideo, ha solicitado la marca de servicio GIGIO, para distinguir artículos de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25930 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.757. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Edberto Nolasco Juárez, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca ZEMENT, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25793 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.843. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca CORENA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25770 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.749. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca, "GYNODIAN" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25593 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.701. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A., Montevideo, solicita marca: MANTEGA, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25555 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.827. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Héctor A. Siri y Hermano (Canelones), Uruguay, solicita la marca: BOB'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25657 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.882. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTA, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25907 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.830. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Noel y Compañía Limitada Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas, (Argentina), solicita la marca KEGOL, clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25892 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.785. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Presmetal, (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita marca

RAPIDEX

clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 25799 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 494. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg por Anexo J S.R.L. (Montevideo), solicita marca ANEXO J, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26045 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.847. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Hudnut, (EE. UU.), solicita la marca QUEEN SIZE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25881 Dic.24-v.en.9.

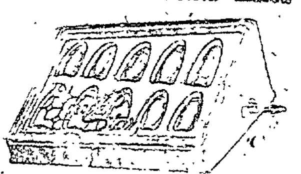
ACTA N.o 120.883. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTE, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25923 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.828. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Héctor A. Siri y Hermano (Canelones), Uruguay, solicita la marca: DALESI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25658 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.804. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca: AMVIMIN, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25734 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.884. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTO, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25909 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.786. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Francisco Gallardo. (Montevideo). solicita marca



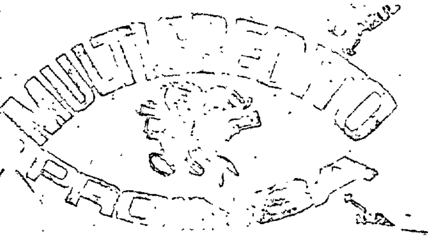
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.925.00 10|pub. 25800 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.931. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE. UU.) solicita la marca THIOCYMETIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26034 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.903. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A. (Uruguay), solicita marca ... clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26373 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 120.940. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones, por D I F AS. A., (Uruguay), solicita marca DOÑA LAURA, para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26372 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 458. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por PROINSA S. A. (Montevideo) solicita la marca



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 24255 Dic.4-enero 13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Modelos Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.283. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Homero Riem-

... (Montevideo) solicita patente de invención para "Una prenda íntima femenina" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 26216 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 17.... — Montevideo, junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Herchel Smith (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición contraceptiva y un procedimiento para elaborar esta composición", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 25732 Dic.20-v.en.8.

ACTA N.o 17.329 — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Con esta fecha el señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bracco Industria Chimica S.p.A., (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento de fabricación de un compuesto Etilen-diamino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 25656 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 17.243. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz por Famya Fabricación, Máquinas y Accesorios SRL. Capital $ 20:000.000, de Argentina, solicita patente para: "Una cadena perfeccionada particularmente destinada a ser utilizada en transportadores y similares", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 1|pub. 25393 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 17.234. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Con esta fecha, el señor Francisco Mario Matos De Pro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Acondicionador térmico de camas mediante inyección de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25803 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.330. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Héctor Torre Campanili, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo futbolito o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25789 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.052. — Montevideo, julio 10 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Societe, D'Etudes Scientifiques, et Industrielles de L'Ile de France (Francia), solicita patente de invención para: "N (terciario amino alkil) 2 Alkileno (o Alkinilo) Oxi-Benzamidas y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25839 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.334. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta Fecha Jones y Cía., S. A., por Eurokote S. A., de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la Sección de Moldeos para papel revestido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25894 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.036. — Montevideo, julio 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert John Mc Loughlin, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo motor rotativo o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25887 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.332. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont De Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Dispositivo para cocinar auto limpiables" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25888 Dic.24-v.en.9.

ACTA Nº 17.012. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Secador de cabello portátil", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.000 10|pub. 24834 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 17.336. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A., (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la Sección de Revestimiento de los procedimientos de estucado de papel por moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25896 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 17.337. — Montevideo 20 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gordon Louis Culp, Robert Dean Schilling, Sigurd Paul Hansen y Charles Ward Botsford (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistema para el tratamiento de aguas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26063 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 17.335. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A., (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en los procedimientos de recubrimiento de papel por moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25895 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 17.068. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Apaw S. A. (Suiza), solicita patente de invención para "Una bomba de engranaje para mezclar líquido y aire". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16061 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 17.062. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de Bencimidazol-Carbamatos". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26060 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 17.341. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sinto por Caucho's Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para, "Nuevo tapón para líquidos gasificados", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena, la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 26132 Dic.30-v.en.14.

ACTA Nº 17.333. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Ltd. Inglaterra solicita patente para "Aplicador de líquidos", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.200. 10|pub. 25960 Dic.30.-v.en.14.

ACTA N.o 17.344. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Theodorus Antonio Gerardus Oudenhoven, (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo apto para la identificación del ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26415 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 17.343. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Theodorus Antonio Gerardus Oudenhoven (Arg. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una herramienta para la colocación de marcas en las orejas de la hacienda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26414 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 13.009. — Montevideo, 2 de febrero de 1960. — Con esta fecha Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento para prepararar fibras, películas, cintas y similares a base de Policlefinas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26092 En.3-v.en.20.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto Vázquez y otros. Estación de Servicio "Las Vegas" Ruta Interbalnearia Km. 51.500.
Acreedores: Mercedes N.o 937, Piso 5.o — ANGEL ARMAN CORBO. — HECTOR NELSON VARELA.
25) $800.00 20|pub. 26210 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Teresa Rodríguez Olascuaga de Silva Mestre, el comercio de Farmacia, ubicado en la calle 33, esquina 25 de Mayo de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. — Minas, noviembre 25 de 1968. — AMERICO PERUGGINI.
25) $1.800.00 20|pub. 26182 Dic.31-v.en.29.

Laboratorios Aster S. A. (en liquidación), prometió vender a Cooperativa Obrera de Producción Aster (C.O.P. Aster) el establecimiento comercial e industrial en el ramo de especialidades farmacéuticas. Interesados y acreedores presentarse en Ituzaingó 1393, escritorio 321 (Escribanía Saldún). — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — LUIS A. BARAIBAR. — SAUL MEZZERA (hijo).
25) $1.600.00 20|pub. 26000 Dic.31-v.en.29.

JOSE VRATARIOS, prometió vender el 2 de mayo de 1968 a Julio César Ibáñez comercio ramo panadería y confituras sito Cuñapirú 1899. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25446 Dic.31-v.en.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Zulma Gallo la casa de Peinados y Afines, "Lidia Peinados", sita en San José 967, local 4.
Acreedores en el mismo domicilio. — LIDIA MALLADA MUNIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 25906 Dic.24-v.en.23.

Prometí vender la confitería Francesa, sita calle San José 923 (ciudad) a José Castro, Santiago Bolon, Rafael Alonso y Pedro Mías. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — OSBALDO COLLADO QUINTANA.
25) $ 1.600 20|pub. 25989 Dic.26.-v.feb.24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Machado Ribeiro fábrica de pastas y anexos de avenida Italia 3768. Acreedores a Libertad N.o 2534. — EMILIO PUCCINI. — CARMEN BOVINO de PUCCINI.
25) $800.00 20pub. 25531 Dic.19-v.en.20

Ley: N.o 2904. — Prometimos vender a favor de "Productos Porcinos Kadel S. A." en formación, la fábrica de productos porcinos instalada en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, con frente al Sureste a la carretera Montevideo o Maldonado entre los Kms. 23 y 24.
Acreedores en la calle Convención 1421, de Montevideo, Esc. José Righetti. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — ERNESTO MESPIASEGUY. — PURO RODRIGUEZ de MESPIASEGUY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25899 Dic.24.v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Aizálbar 1358, prometimos vender a Benito y Hermesindo Alonso Bria, el comercio, sito en la calle Cerrito 650. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: JESUS, JOSE y ANGEL PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25779 Dic.23.-v.en.22.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender en fecha 22 de diciembre de 1937 a Aida Guetzki Poliaschuk, tienda y mercería, Avda. Gral. Flores 4190.
Acreedores al comercio. — JACOBO DUSCHITZ PUPKIN.
25) $ 800.00 20|pub. 26417 En.3-v.en.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la calle Martín García 653 al señor Adelino Gerpe Mouro. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24887 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Purificación 3553 al señor José Dávila Acuña. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — SALUSTIANO ACEVEDO DIAZ. — MARIA LEMA SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24888 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Saldaña da Gama 3803 a los señores Felipe Martínez Martínez y María Irma Atucha. Acreedores en Oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNO BALDOCHI.
25) $ 1.600 20|pub. 24889 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Santa Ana 3649 al señor Manuel Patiño Suárez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — ELIDES ANGELICA LAMANNA GUARINO.
25) $ 1.600 20|pub. 24890 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos al comercio en general que en la fecha han quedado sin efecto las promesas de compraventa firmadas con fechas 15 de diciembre de 1963, 21 de diciembre de 1966 y 20 de setiembre de 1967 del comercio sito en la Avenida Agraciada 1873 haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Jesús Carbajal Alvarez y quién a su vez clausura el comercio antes mencionado. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — IRES EDILSON HERNANDEZ GARCIA. — CARMEN NIBIA GONZALEZ.
25) $ 3.200 20|pub. 24883 Dic.10.-v.en.9.

Prometimos vender a José María García Torres, Pedro Henry Fajardo y Román Francisco Rocha, Estación de Servicio y Nafta de Avenida General Flores 5101. Acreedores escribanía Decia Cantón. 8 de Octubre 3866. — LUIS MAGNO LOTUFO. — ASSUNTA ROMANO DE MAGNO.
25) $ 1.600 20|pub. 24780 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Dos Santos Fernández el almacén, sito en la calle Santander 2000. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25692 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ramón Pérez y Rafael Grezel Arocena el café y bar, sito en Maciel 1500. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — NORBERTO MAGADAN VEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25687 Dic.20.v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Isolino Iglesias Sanjurjo el café y bar, sito en Coquimbo 2151 de esta ciudad. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — MARIA COUCILLAS de CASTRO. — PEDRO CASTRO MATA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25688 Dic.20-v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Francisco D. Michelena restaurant, confitería y parrillada "La Cabaña", Roosevelt 746 de Mercedes. Acreedores en la misma. — LUIS A. HERNANDORENA.
25) $ 1.600 20|pub. 25382 Dic.18.-v.en.17.

Prometí vender a Cicero Pereira el hotel de la calle Ibicuy 1223 de Montevideo. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores en Ituzaingó 1316. — Diciembre 16 1968. — SOFIA JOSEFINA FLEURY COLETTE.
25) $800.00 20|pub. 25527 Dic.19-v.en.20.

Prometí vender a Alicia Villamiel de Di Paolo y Sergio Di Paolo, el comercio de Tintorería "Imperial" que gira en esta ciudad, en la Avenida Garzón 1755. (Acreedores: Avenida Garzón 1755). — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — VICTOR FERNANDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 26155 Dic.30-v.en.28.

Vendimos la panadería "La Itálica" sita calle Barroso 3646 bis (Ciudad) a Jaime Araújo Earrapeira y Manuel Rajo Fernández. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — SANTIAGO PEREGRINO VELIZ NUÑEZ. — EMILIO DUBRA BELLO.
25) $ 1.600 20|pub. 24827 Dic.10.-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Luis González Alcardi, el comercio de Fiambrería, productos de Granja y anexos "Petunia", ubicado en Avda. Millán 4161.
Acreedores presentarse en Escribanía García Moratorio, Avda. 18 de Julio 1070, piso 4, Esc. 417. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — ENRIQUE ZAFFARONI. — NEDDA FABRA PERUGORRIA de ZAFFARONI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25373 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Aquiles Machado el hotel Lucense, sito en Agraciada 2797.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — ELSA GALLO de CABEZAS.
25) $ 800.00 20|pub. 25371 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Basilio Rodríguez, Adolfo Pallos y Avelino Estévez, el bar y horno, sito en Canelones 1602.
25) $ 800.00 20|pub. 25372 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a José Ostria, almacén y bar de José Pedro Ramírez 5047.
Acreedores en el mismo. — Sucesores Kevork Tchekmeyan. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25335 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a Abelardo Rodríguez Santos, Oscar Roberto Albarracín Nalerio y Nery Eurídice Amaro, el comercio de venta de pan, leche y fiambres, sito en Avda. Rivera 3081 bis, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — NIDYA ECHETTO de SIRE. — RICARDO ESTEBAN CASTILLO CRUZADO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 25316 Dic.17-v.en.16.

FAUSTINO OLARIAGA BERRUETA, vende a Carlos Céspedes Fresia despensa "Las Vegas" sita en Avda. Italia 2635 A.
Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 25303 Dic.17.v.en.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender "Almacén, Bar y Horno de Pizza", sito en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta Departamento de Canelones, al señor Ruben Oribe Larronda. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Canelones, 31 de octubre de 1968. — PEDRO VICTOR TERRON.
25) $ 1.600 20|pub. 24886 Dic.10.-v.en.9.

Comunico al comercio en general la clausura de mi negocio de "Almacén" sito en la calle doctor Carlos María de Pena 4627. Acreedores en Uruguay 1023. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — ANSELMO GONZALEZ ESPOLITA. — DELFINA IGLESIAS.
25) $ 1.600 20|pub. 24884 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Canelones 2630 a los señores Andrés Riveiro Anido y Giuseppe Sappino. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — ISIDORO ARANGUENA OYARZABAL. — IRMA BARROETA. — MANUEL TUÑAS CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 24885 Dic.10.-v.en.9.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Isaac Waintraub y Esther Rotkier, Librería y Juguetería sita en Rivera 2042 B. — Acreedores en el mismo. — MANUEL SAGAL y JULIA SEGAL. — Montevideo, diciembre 20 de 1968.
25) $800.00 20|pub. 26154 Dic.30-v.en.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Mercedes Cabarco, el almacén de comestibles, sito en Juan Paullier 2696, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — MARIA GONZALEZ de RIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25751 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Rosa L. Nasso de Luzardo el almacén de comestibles, sito en Dionisio Oribe 3377 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — HORTENSIA M. de GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25752 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a los señores Cendán y Sotelo, el almacén de comestibles, sito en la calle Ayacucho 3199, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — DORA P. de BLANCO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25753 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Héctor Almiña Puente, el comercio de almacén de comestibles en la calle Juan Campistegui 2702.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — JOSE Ma. TRASOTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25754 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Isidro J. Pintos el almacén de comestibles, sito en San Martín 3549, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — LUIS ALBERTO FONTAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25755 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Cyro Ramírez Miranda y Daniel Veiga Bachini el almacén de comestibles y bar, sito en Avda. Gral. Rivera 2651, ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — EVARISTO BARRAL PEREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25686 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Manuel Pazos Docampo, el comercio de Restaurant, Bar y Alcohólicas, sito en 21 de Setiembre 2853, de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — JULIO CARBAJALES PEREZ. — BALBINO GARCIA LEIRANA. — ENRIQUE CANCELOS PRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25689 Dic.20.v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí al señor Armando Szlaien el almacén de comestibles, sito en Colonia 1518. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — ALEJANDRINA OLIVER de CUADRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25690 Dic.20.v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Alfredo Ferraro Duró prometí vender el 27 de mayo de 1959 a mi socio Juan Pedro Aguilar Rey, mi parte en el comercio que en el ramo de "Bar y Bebidas Alcohólicas", gira en la esquina de las calles José Enrique Rodó y Aparicio Saravia de la ciudad de Canelones. Los sucesores de Juan Pedro Aguilar Rey, su esposa Carmen Blanca Flor Villeneau Bentancur de Aguilar y sus hijos menores Flor María, Blanca Lilián, Carlos Nelson y Juan Pedro Aguilar Villeneau, hemos prometido vender y cedimos nuestros derechos en la promesa existente, respecto de dicho comercio, con fecha 24 de octubre de 1968, a Héctor Ruben Deus Varela. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — ALFREDO FERRARO DURO. — CARMEN BLANCA FLOR VILLENEAU de AGUILAR. — HAYDEE AGUILAR de FERRARO. — HECTOR RUBEN DEUS VARELA.
25) $ 4.800 20|pub. 24510 Dic.6-v.en.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Oscar W. Lemos, el almacén de comestibles, sito en Avda. Rivera 2205, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — EUGENIO BUGARIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25768 Dic.23.-v.en.23.

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en Salto y Nº 3 al señor Alfredo Miño. Acreedores presentarse en Florida 1079. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — RAUL SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 25426 Dic.18.-v.en.17.

PEDRO HECTOR BO ASCHIERI, prometió vender a Roderic Francis Allen Peyrallo y a José Alberto Leis García la librería ubicada en la calle Bacigalupi 2233. Acreedores en el mismo ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25400 Dic.18.-v.en.17.

ROBERTO JUSTO y RICARDO BALSA prometieron vender 24 de agosto de 1967 a José Fernández y José Iglesias, el café y bar sito Convención 1450. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25445 Dic.18.-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. ELIAS MILES vendió a Carlos Mirza la confitería sita en Mercedes 1486. Acreedores: Colonia 1359. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968.
25) $800.00 20|pub. 25592 Dic.19-v.en.20.

Prometimos vender a Omar y Rubens Francisco Pelitte la carnicería ubicada en Tarumán 2758. Acreedores en la misma. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ISABEL MAZZEO de PACCI. — ERASMO F. PACCI.
25) $800.00 20|pub. 25496 Dic.19-v.en.20.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Comunico que vendo a Juan Arturo Amejeiras, el Almacén sito en la calle Bell 1146. Acreedores en el mismo. — Lila de Rosa Caétano, Escribana. — JOSE PEDRIDO.
25) $ 800.00 20|pub. 24159 Dic.3-v.dic.31.

Con fecha 22|7|68 prometimos vender el comercio de la calle Yaguarón 1327|35 que gira en fábrica de pastas denominada "Los dos Leones".
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN MACHADO. — OLGA TRIGO de MACHADO. — ALBERTO MACHADO TRIGO. — DANIEL MACHADO TRIGO. — MANUEL MACHADO. — LAURA VIDAL de MACHADO. — EMILIA MACHADO de PEREZ. — HECTOR MACHADO VIDAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26078 Dic.27-v.en.27.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Vicente Gaeta Cataldo, el comercio, sito en la calle Roberto Koch 3749. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedora: MANUELA CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25775 Dic.23.-v.en.22.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Jesús Villaverde Villaverde y José Montes Rojo el comercio sito en la calle San José 1300. — Ley 26|9|1904.
MANUEL CASTRO GONZALEZ y JOSE ANTONIO VIGO DOPICO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25774 Dic.23.-v.en.22.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez Alzáibar 1358. Cedidos los derechos a Jorge Piñeiro Pérez y José González Alvarez del comercio, sito en la calle Pablo de María 1423. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Cedente: GERMAN FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 1.300.00 20|pub. 25776 Dic.23.-v.en.22.

De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, prometimos vender al señor Juan C. Escobal el comercio ubicado en Carreras Nacionales 3955.
Acreedores presentarse en el mismo. — ARAMIS FIGUEREDO. — GLADYS OBDULIA ESCOBAL.
25) $ 800.00 20|pub. 25943 Dic.24-v.en.23.

Ley 26|9|904. — Se prometió vender a Raúl Eduardo Routin el comercio de venta de aves, huevos y fiambrería, ubicado en 26 de Marzo 1300.
Acreedores en el mismo. — por Bled S. A.: ELIDA DELL'ORTO de URIA, Presidente. — FRANCISCO JOSE URIA, Secretario.
25) $ 1.600 00 20|pub. 25940 Dic.24-v.en.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometi en venta, con fecha 12|12|1968, a Walter Bentancur el bar "Roda", sito en la Avda. Artigas 919, Pando.
Acreedores presentarse en Piovene 1028, Pando, de 8 a 12 horas. — CIRILO F. VILLAREAL.
25) $ 1.600 00 20|pub. 25940 Dic.24-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, Prometimos vender a José Quintela García y Baldomero Pose Mato el comercio, sito en la Avda. 18 de Julio 976, (Galería Central, local 12). — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: SERAFIN AGRASSO TARRIO y ANDRES MUIÑO ABELENDA.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25773 Dic.23.-v.en.22.

He prometido vender a Walter Cleofe Mussio el comercio en artículos de hombres y señoras, calle Leandro Gómez 1067, "El Faro". Acreedores en Zorrilla de San Martín 963. Ley 26 de setiembre de 1904. — EDISON MONGIARDIN CALVENTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 25427 Dic.18.-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Delmiro y Alvaro González, la Estación de Servicio (nafta), ubicada en Avenida Italia N.o 3540. — Acreedores: Mercedes número 937, piso 5.o. — JUAN BERAZATEGUI.
25) $800.00 20|pub. 26129 Dic.30-v.en.28.

Hemos prometido vender a "Gonzáles Mariño y Rodríguez", la Panadería "Democracia" Durazno 1202, esquina Cuareim.
Los interesados presentarse en Misiones 1408, Esc. 9, 17 a 18 horas, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26394 En.3-v.en.31.

27—Varios

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

NOTIFICACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del decreto N.o 575, de 23 de noviembre de 1966, se notifica al Oficial Segundo de la Inspección General de la Fuerza Aérea JULIO R. GONZALEZ VELAZQUEZ, que esta Inspección General le ha instruído una información sumaria, por no concurrir a sus tareas habituales desde el día 6 de marzo de 1968, pese a haber sido citado con fecha 28 de marzo de 1968, reintegrarse a las mismas, cosa que no hizo.
Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 1968, se comprobó su traslado a los EE.UU. de América.
En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 2.o del decreto del 2 de agosto de 1940, se encontraría incurso en "omisión".
A la vez, por resolución del MDN N.o 2465, de fecha 20 de junio de 1968, se le suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones con la retención de los medios sueldos correspondientes. — Aerd. Mil. "Cap. B. Lanza". — 18 de diciembre de 1968.
27) (C.O.) 3|pub. 33113 En.2-v.en.7.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado en este Registro la escribana Ilda Croce Risso, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo: Jeep marca "Willis" modelo 1948, motor Nº G. 134.702 de 4 cilindros, empadronado en San Carlos con el número 5090 y matriculado con el número B. 25.090, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse en la expedición de ese duplicado, para que comparecan ante este Registro a formular su oposición. — Oriol Núñez, Jefe. — Hebert Fajardo, Encargado.
27) $ 2.500 10|pub. 25965 Dic.26.-v.en.10.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 11 del Decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señorita Lucy Gladys Demarco Gordillo, titular de la Cédula de Identidad N.o 687611, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, tipo auto, modelo 1962, motor N.o 6427754, empadronado con el N.o L|5|3849 y matrícula L|5|3313 por habérsele extraviado el original.
El emplazamiento es por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso y se hace para que todos los que pudieren considerarse con derecho a oponerse a la expedición del duplicado solicitado. — Ruben A. Bonsignore, Delegado Técnico. — Víctor G. Podestá, Jefe Sucursal.
27) $ 2.500.00 10|pub. 26120 Dic.30-v.en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA

Convocatoria a concursos

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de 28 de noviembre de 1968, resolvió convocar a concursos para la provisión de los siguientes cargos:
Cuatro Ayudantes de Química Orgánica, grado 1, 24 horas semanales, (concurso de méritos y pruebas de acuerdo con la Reglamentación respectiva y las bases especiales de concurso).
Dos Ayudantes de Química Inorgánica grado 1, 18 horas semanales (concurso de méritos y pruebas de acuerdo con la Reglamentación respectiva y las bases especiales de concurso).
Un Ayudante de Química Inorgánica grado 1, 24 horas semanales (concurso de méritos y pruebas de acuerdo con la Reglamentación respectiva y las bases especiales de concurso).
Vencimiento de inscripciones: Las inscripciones, así como las consultas que se deseen formular se reciben en Sección Concursos y Comisiones, en horario de 15 a 19 horas, excepto el día del cierre: miércoles 16 de abril de 1969, en que se recepcionarán hasta las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.O.) 3|pub. 33119 En.3-v.en.8.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos haber rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre Todavi S. A. y los señores Ariosto Ricardo Méndez Pino y su cónyuge Violeta Laborde, y Daniel Rodríguez Gómez, sobre el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Camino Carrasco 4731, y la clausura de dicha casa de comercio por parte de Todavi S. A. A los efectos de la ley número 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401.
27) $ 2.400.00 20|pub. 24819 Dic.13.v.en.14.

CARRILLON

Ley Nº 2.904. Por contrato celebrado el 8 de noviembre de 1968, cedimos a Roberto Decilllis y Manuel Reymundo, los derechos que nos corresponden en el comercio de parrillada sito en Méndez Núñez esquina Francisco Soca, denominado "Carrillón". Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — HECTOR CAMAROTTE. — AMELIA E. ALANIS.
27) $ 1.600. 20|pub. 24818 Dic.10.-v.en.9.

Ley: 26 de octubre de 1904, comunico clausura de hotel, Avda. 18 de Julio 1872.
Acreedores: Ituzaingó 1316. — CICERO PEREIRA. — ALICIA FEIJOO de PERALTO.
27) $ 800.00 20|pub. 24959 Dic.11-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "LEIVA HENS, LUIS. Escrituración de oficio", (C 1427|68), se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto Santiago, Eduardo, Jorge María, José María Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, así como a todos los sucesores de las nombradas personas a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a otorgar la escritura de compraventa del mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931).
Bien: Solar de terreno ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.553, y que según plano suscrito por el agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía en octubre 30 de 1911, está señalado con el número 16 de la manzana 119, del Cerrito de la Victoria y consta de una superficie de 276 metros 70 decímetros, con 9.95 metros de frente al Norte a la calle Santa Ana (antes número nueve); 27 metros 81 centímetros al Sureste que por formar esquina son también de frente a calle Nicolás Herrera (antes número 18); 9 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con parte de solar quince; y 27 metros 81 centímetros al Noroeste por donde linda con solar 17.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) $ 8.250 00 30|pub. 26719 En.2-v.feb.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON OTEGUI ZABALETA o JUAN RAMON OTEGUI y ZAVALETA y ADRIANA ZUMETA JAIME de OTEGUI o ADRIANA ZUMETA y JAIME de OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 47 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PREGO PENA (ficha 413|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 45 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ CARREIRAS, (ficha 423|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 46 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA MARIA TERESA MARTINEZ de SKERL o MARTINEZ STRANEO de SKERL, (ficha 479|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 48 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MERELLI GARCIA, (ficha 358, letra V año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose a los efectos de las publicaciones, la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15 Dic.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de FORTUNATO FELIX VALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 24 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 52 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA HELGA DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 10 de diciembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 53 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BEJARANO NUÑEZ de KEUERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 13 de diciembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 54 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 24 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 50 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA ORGA de MIERES o MIEREZ o MIGUELA ORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 38 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA ODELLA u ODELA de SOCA o SERAFINA ELEUTERIA ODELLA RODRIGUEZ de SOCA y LUCIANO SOCA o LUCIANO SOCA LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 39 En.7-v.en.21.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Sociedad Química Rhodia Uruguaya, S. A., reunido en el local de la Avenida Joaquín Suárez 3593, de la ciudad de Montevideo, el día 26 de diciembre de 1968, decide por unanimidad llamar a asamblea general extraordinaria, de acuerdo con los poderes que les confiere el estatuto en el artículo 10 para considerar:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Varios.

La asamblea se realizará el día 13 de enero de 1969, en el local Social de la Avenida Joaquín Suárez 3593, a las 11 horas. — Fernando Bardet, Presidente. — Gilbert Mizrhi, Secretario.

3) $200.00 1|pub. 80 En.7-v.en.7.

LADRILLERA CARMELO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

El Directorio de Ladrillera Carmelo S. A., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 19 de enero de 1969, a las 10 horas, en el local social, calle General Rivera s|n., entre Ansina y Paraguay, en segunda Convocatoria, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Artículo 31), Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente, con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la venta del inmueble e instalaciones de la Sociedad.

A los señores accionistas: A) Atento a lo establecido por Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, y artículo 26 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o presentar depósito Bancario de las mismas, en la casa del Señor Presidente del Directorio, don Nicolás Córdoba, calle Roosevelt s|n., hasta tres días antes de celebrarse la asamblea; B) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales, los señores accionistas, pueden hacerse representar en la asamblea, a cuyo efecto, deberán presentar debidamente firmados, los poderes correspondientes; C) Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos por tratarse de la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran y podrán adoptar resoluciones válidas. La primera convocatoria fue realizada para el día 22 de diciembre de 1968, donde no concurrieron el número de accionistas exigidos. — Carmelo, 26 de diciembre de 1968. — Nicolás Córdoba Boero, Presidente. — Salvador Di Giovanni, Secretario.

3) $ 600.00 1|pub. 21 En.7-v.en.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "MANUEL ELADIO VIÑALES y CARMEN AGUIRRE de VIÑALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C.513|68), se hace saber al público que con fecha 28 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eladio Viñales y Carmen Aguirre de Viñales, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación, está habilitada la próxima feria Judicial Mayor. — Durazno, 13 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9 En.7-v.feb.4.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Vitalia Rodríguez contra GREGORIO RIELUC. Divorcio Unilateral" (D-335|68), se cita, llama y emplaza a Gregorio Rieluc, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250.00 20|pub. 71 En.7-v.feb.4.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor WASHINGTON PEREIRA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que comparezca ante el Departamento Personal, La Paz, 1095, a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C.C.) 5|pub. 30011 En.7-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BALDOMERA NEWTON de CRIADO PEREZ, MARIA ANGELICA CABA-

...LERO y DOLORES REYES, o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos de representarlos, en sus calidades de promitentes vendedores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 3357 en mayor área, actual padrón N.o 5629; conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo, con el N.o 338, al folio 682, del libro 107, el 18 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31, de la Ley N.o 8733). — A efectos de su publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

3) $ 4.500.00 30|pub. 14 En.7-v.en.20.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
Licitación Pública N.o 782
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para el suministro de Papelería, de acuerdo a los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No 417, (segundo piso), al precio de $ 30.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado, el día 6 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30 de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 7 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30003 En.7-v.en.16.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

N.o 243. — Apertura: 17 de enero, a las 9 horas. (2.o llamado).
Aceite puro de girasol.
N.o 245. — Apertura: 17 de enero, a las 10 horas. (2.o llamado).
Arroz.
N.o 246. — Apertura: 17 de enero, a las 11 horas. (2.o llamado).
Cebada malteada.
Cocoa.

12) (C.C.) 2|pub. 30001 En.7-v.en.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PEDIDO DE PRECIOS

Conjunto de Viviendas K-4 Cardona (Departamento de Soriano).

Se pone en conocimiento de las firmas que han retirado recaudos para la realización de las obras de construcción del Conjunto de Viviendas K-4 Cardona (Departamento de Soriano), que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de propuestas, fijándose a tal efecto, el día 15 de enero de 1969, a las 10 horas, en la Sección Escribanía. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968.

12) (C.C.) 1|pub. 30009 En.7-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública N.o 3016|A

Llámase a licitación pública, por primera vez para la construcción y colocación de un techo prefabricado, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 20 de enero de 1969, a las 9 horas.

Si no concurriere un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria para el día 28 del mismo mes y año, a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes. — Valor del pliego de condiciones $ 20 00.

12) (C.C.) 1|pub. 30005 En.7-v.n.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO

Adquisición repuestos Bulldozer CAT D-4.

Llámase por primera vez, a licitación pública para la adquisición de Repuestos para Bulldozer Caterpillar D-4-Serie 7U, por sistema "Importación Directa", de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería de la Intendencia Municipal de Florida, previo pago de $ 100.00.

Fecha de apertura de propuestas el día 29 de enero de 1969, a las 9 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, 31 de diciembre de 1968.

12) (C.C.) 1|pub. 30004 En.7-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras; Policlínica de Batoví, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30008 En.7-v.en.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de enero de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 2o. de la Ley No. 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

DIEGO CARLOS ECHENIQUE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1714 y ANA MARIA ROVELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1714.

3.a Sección

EMILIANO MEDINA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1388 y MIRTA RENEE FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1388.

5.a Sección

MIGUEL RISSO PIZANO, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gaboto 1172, apto. 302 y FELICIA PEDEMONTE, 65 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Gaboto 1188.

7.a Sección

JUAN JOSE SORIANO GARCIA, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Defensa 2584 y DELIA SARABIA BAEZA, 19 años, soltera, española, domiciliada Cuñapirú 1994.

8.a Sección

JORGE OMAR TADDEO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nueva York 1527 y NURY RODRIGUEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Nueva York 1527.

9.a Sección

ALFREDO BERAZATEGUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1538 y FRANCISCA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Sayago 1538.

MERCELINO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1162 y SONIA BEATRIZ SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1162.

JULIO ALFONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sánchez 1381 y NELLY GRACIELA CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Navajas 1238.

JAIME OLIVEIRA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sayago 1291 y CLORIS HERMOGENES STEFAN, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Sayago 1291.

JORGE FLORES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamolle 1803 y ELSA ESTHER GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lamolle 1803.

NICOLAS CETRARO 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Larrañaga 4441 y NURIS ISABEL PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bella Vista 2077, apto. 3.

YAMANDU DE GALLI FARIAS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3277 y LEONOR GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3271.

12.a Sección

JORGE ERNESTO LICHNOVSZKY, 21 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Avda. Italia 2701 y TERESA MARTINA VILLAFAN, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada M. Sosa 2614.

14.a Sección

CARLOS NORBERTO MUSETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1388 y MARTA AMELIA GUGLIELMI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1388.

ORTELIO GADEA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Valdenegro 3429 y MARGARITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Valdenegro 4081.

15.a Sección

MARIO CESAR ZANOCHI, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Tomás Diago 659, apto. 501 y GRACIELA MIRIAM DIAZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Diago 659, apto. 501.

UMBERTO ARAGNOUET, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2658 y ROSARIA FRUSTACI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Libertad 2658.

RICARDO PASCALE CAVALIERI, 26 años, soltero contador público, oriental, domiciliado Pedro J. Viera 2471 y MARTHA SELVA BONIÑO, años, soltera, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2815.

17.a Sección

JUAN ANTONIO LARRAÑAGA, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado 1.o de Marzo 4283 y MARIA TERESA GUIDOLIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4280.

GOES YAMIL GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena s|n. y MIRIAM NOEMI SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4621.

HECTOR NELSON VAZQUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4143 y MIRIAM FELICIA ABELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4143.

18.a Sección

JUAN JAIME ARMSTRONG, 22 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3042 y SERRANA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3042.

20.a Sección

MIGUEL PASCUAL ROMANO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 2177 y AIDA HILDA LORENZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Costa 125.

MELKON YAPONDJIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4599 y CHAKE YANDIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4599.

HORACIO HEBER PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4533 y CORAIDA VALENTINA BARRIOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4533.

JUAN SCARRACIO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carlos de la Vega 4414 y ZULEMA BENTOLILA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C. de la Vega 4414.

21.a Sección

LUIS ALBERTO MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomkinson 1805 y NELLY GRACIELA BOGARIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6709.
GUSTAVO EDUARDO BERTONASCO, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4275 y MYRIAM LUISA DE LEON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4275.

22.a Sección

ABELARDO MANUEL GONZALEZ PITA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe 2790 y CAMILA DE ENCARNACION PEDREIRA MAGALHAES, 19 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada Ignacio Oribe 2774.
AMERICO BELEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3856 y MARIA CATALINA CAJIGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3856.

23.a Sección

JUAN ANDRES PARADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 2032 Ap. 1 y NELIDA ANTONIA ROCHA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2032 Ap. 1.
EDUARDO ROBERTO LAPORTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 1993 y ELENA MARIA LUISA CANDELARIA CHAO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Dionisio López 1993.
PEDRO SOE BREA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1339 bis y MARIA OFELIA CACERES, 28 años soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1339 bis.
ALBERICO LARROSA, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2306 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2845.
ATILIO BERNARDO MORENO, 41 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Ricaldoni 3664 Ap. A y EMILIA BONI HERNAUD, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3728.
HUGO NELSON DUTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 3674 Ap. A e IVONNE MORENO BARRIOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaldoni 3674 Ap. A.
HEBER OCAMPO 19 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Villagrán 2571 e ILDA MARIA LAURINO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Villagrán 2571.
MARIO PABLO REBUFELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1718 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atlántico 1718.
PEDRO WALTER OSCAR MAS, 46 años, divorciado, oriental, domiciliado Irlanda 1879 apto. 4 e GREGORIA SANTANA, 35 años soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1879 ap. 4.

24.a Sección

ANTONIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1589 y MARIA MARTHA ALFONSO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada D. Llambí 1476.

14) 30.00 3|pub. v.en.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El Camino" y "Trilogía del Crimen", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $500.00 10|pub. 25 En.7-v.en.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MACASILFEN Soc. Resp. Ltda.
Contrato del 18 de noviembre de 1968, inscripto con el N.o 973 al F.o 3.672 del libro N.o 1 de Contratos el 13 de diciembre de 1968 en el Registro Público y General de Comercio. Socios: José Endériz Artajona, Abel Nelson Machado, Walter Ferreira Cardozo, Adhemar Silveira Machado, Wilton Luis Cabareos.
Objeto: Explotación de bar, restaurants, etc.
Domicilio: Montevideo. — Plazo: dos años prorrogables.
Administración: señor Abel Nelson Machado. — Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 1.500.00 10|pub. 73 En.7-v.en.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.953. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con ésta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Gallén S. A., de Montevideo, solicita marca SICOINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 72 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 121.008. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Aldo Fernández, (Montevideo), solicita marca INDUFER, clases 4, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 63 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 121.009. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Rogelio Martínez, (Montevideo), solicita marca CIN—MA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 62 En.7 v.en.21.

ACTA N.o 120.961. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Celoprint S. A., (Montevideo), solicita la marca CELSAPAK, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 35 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.960. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A., (Montevideo), solicita la marca SALYODAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 34 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.959. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Abex Corporation, (EE. UU.), solicita la marca ABEX, clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 33 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.957. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca APOLO 8, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 32 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.935. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company (EE. UU.), solicita la marca AEROSAFE, clases 11 y 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 30 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.937. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sidex S. A., (Montevideo), solicita la marca APOLO 8, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 31 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.934. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pablo Santurián, (Montevideo), solicita la marca MONTSENY, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 29 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.916. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Marvis Menini De Lamas, (Montevideo), solicita registrar la marca PATITO ITO, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19 En.7-v.en.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.051. — Montevideo, julio 10 de 1968. — Con esta fecha Roberto Lamela, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Tapón extractor de líquidos en botellas o similares", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 64 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.347. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf, (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de nuevos derivados de la quinoleína", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.065. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Monsanto Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Tratamiento activado a gas de estructuras", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 27 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.066. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Harvey Eugene Alburn, Donald Eugene Clark, Norman Howard Grant y Peter Byron Russell (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar nuevas penicilinas sintéticas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 28 En.7-v.en.21.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Alberto Rossi y Roberto Etchart el comercio sito en Ramón Anador 3615, bis, ramo: artículos escolares, confituras cigarrería y quiniela.
Acreedores en el comercio. — Ley: 26|9|1904. — Montevideo, 20 de diciembre. — HORACIO FERRARI y FAUSTINA TERAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 78 En.7-v.feb.4.

27—Varios

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de enero de 1969, a la hora 20 y 30 en el local social, sito en la calle Mercedes 1577, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo; 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo, correspondientes al ejercicio 1967|1968; 3.o) Pago del retorno del ejercicio 1967|1968, en acciones (proyecto del Consejo Directivo); 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Nota: Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de $ 100.00 c|n. Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Ignacio Milano, Presidente. — Félix Vitale, Secretario.
27) $ 1.500.00 5|pub. 11 En.7-v.en.13.

C O S T O

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, artículo 24, inciso A., el Consejo Directivo, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 24 de enero de 1969, en el local del Cine Broadway, sito en 8 de Octubre 4615, a la hora 23 y 45 con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de apelación, señor Guillermo Soto; 2.o) Informe general del Consejo Directivo; 3.o) Consideración de votación, reingreso, socios egresados; 4.o) Solicitud del señor Leonardo González, (hijo). — Consejo Directivo.
27) $200.00 1|pub. 69 En.7-v.en.7.

Según documento privado de fecha 19 de diciembre de 1968, que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el XII 1968, con el N.o 1017 al F.o 3826 del L.o 1 "Casa Alvarez S. A.", cedió a Jennie y Johnny Winter S. A., la cuota que tenía en la sociedad "Dominoni Staricco Limitada".
Y a los efectos del artículo 10 de la ley respectiva se hace esta publicación.
27) $ 1.800.00 10|pub. 26331 En.7-v.en.21.

A N C A P

LLAMADO A CONCURSOS

FECHA APERTURA 2 DE ENERO DE 1969 — CIERRE 17 DE ENERO DE 1969

CARGOS		DESTINO						
N.o de cargo	Denominación	Departamento	Sector	Ubicación Geográfica	Sueldo del cargo	Sueldo mínimo inscripción	Forma de provisión	Observ.
10-248	Jefe 3ra. "A"	Insp. General			15.165	14.020	Méritos y Selección	
12-264	Portero	Prod. Químicos		Capurro	9.860	8.910	Méritos	Ver (1)
1-EP	Jefe de Serv. Telef.	Técnico		Of. Centrales	15.165	14.020	Méritos y Selección	
2-EP	Mecán. Autos Ofic. 1ra.	Transportes	Garage	La Teja	11.680	9.430	Méritos y Oposición	
4-EP	Asist. Fabric. de 3ra.	Prod. Agrícola	Div. Fábrica	El Espinillar	13.415	11.120	Méritos y Oposición	
1-EP	Capataz Albañilería	Prod. Quím. Indus.		Capurro	12.265	11.120	Méritos y Oposición	
9-029	Jefe 4ta. "A"	Transportes	Div. Marítima	Of. Centrales	13.415	11.120	Méritos y Oposición	
5-349	Mecán. Surt. Ofic. 2da.	Técnico	Ins. y Cons. Surtid.	Montevideo	11.120	9.860	Méritos y Oposición	
6-3105	Medidor	Combustibles		P. Paysandú	10.635	8.910	Méritos y Oposición	
1-EP	2.o Jefe de Sector	Comercial	Compras	Of. Centrales	19.920	17.005	Méritos y Selección	Ver (2)
7-081	Jefe 4ta. "A"	Alcoholes	S. Div. Depós. y Exped.	Capurro	13.415	11.120	Méritos y Oposición	

OBSERVACIONES:

(1) Pueden presentarse todos los Funcionarios de la Administración que reúnan las condiciones generales establecidas.

(2) En horario discontinuo de 8 horas con la correspondiente compensación.

CONDICIONES GENERALES

Los aspirantes deberán poseer una calificación mínima de Bueno y antigüedad no inferior a un año.

El personal de Montevideo deberá registrar su inscripción presentando Carnet de Funcionario en el Departamento de Personal (Sección Escalafón - Concursos y Pruebas) y el del Interior lo hará en las respectivas Oficinas de Personal dentro del plazo estipulado entre las fechas señaladas en el encabezamiento y en los formularios correspondientes.

27) (C.C.) 1|pub. 30010 En.7-v.en.7.

23—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

SUDAMTEX de Uruguay S. A.

Inscripción N.º 2.718

Rincón 487 (7.º piso)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Bienes de Activo Fijo	$	285:110.403.00
Caja y Bancos ...	"	46:464.610.00
Deudores varios .	"	1.115:370.494.00
Mercaderías	"	1.130:845.821.00
Mater. suplementarios	"	177:370.557.00
Pagos adelantados y marcas	"	35:035.258.00
	$	2.790:197.143.00

Pasivo —

Capital realizado .	$	100:000.000.00
Reservas y beneficios no distribuídos	"	856:067.723.00
Acreedores varios .	"	1.831:085.552.00
Intereses diferidos.	"	1:043.868.00
	$	2.790:197.143.00

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o|7|67 al 30|6|68

Debe —

Reservas	$	67:268.021.00
Gastos de ventas ...	"	124:508.645.00
Cargas fiscales	"	201:354.435.00
Pérdidas por diferencia de cambio ...	"	81:055.200.00
Result. del Ejercicio	"	212:725.662.00
	$	686.911.963.00

Haber —

Mercaderías	$	658:413.556.00
Ganancias diversas ..	"	28:498.407.00
	$	686:911.963.00

Las utilidades del Ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 93 y 94 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1951.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 20111.

OSCAR A. SANCHEZ S. A.

Tacuarembó

Estado de situación al 31 de enero de 1963

Activo —

Caja	$	39.161.38
Deudores varios	"	716.781.50
Muebles y útiles	"	17.350.55
	$	777.293.43

Pasivo —

Acreedores varios	$	437.619.25
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades a distribuir.	"	89.674.18
	$	777.293.48

Cuadro de resultados del 1.o de febrero de 1962 al 31 de enero de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	184.994.63
Utilidad del Ejercicio .	"	18.731.35
	$	203.725.98

Ganancias —

Venta de mercaderías.	$	203.725.98
	$	203.725.98

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejercicio.	$	18.731.35
	$	18.731.35

Quedan en cuenta.

Aprobados por asamblea general ordinaria realizada el 5 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas, certificado el 21 de noviembre de 1960, en Tacuarembó, a fojas 7.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 10655.

PUNTAS DE SANTIAGO S. A.

Camino Vecinal 5620

(Inscripción N.o 115.806)

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	12.500.00
Accionistas	"	25.000.00
Gastos de Constitución	"	12.500.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	200.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital suscripto	"	25.000.00
	$	250.000.00

Cuenta Pérdidas y Ganancias sin actividad.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados en folio N.o 4 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1962.

$ 990.00. — 1|pub. — 10677

O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A.

Garzón 863

(Inscripción N.o 31.166)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	271.069.75
Deudores por ventas y deudores varios	"	1:487.096.42
Docum. a cobrar	"	88.777.87
Existencias de mercad.	"	2:592.482.42
Acciones y valores ...	"	10.082.00
Maq., equipos e instalaciones	"	1:368.953.63
Partidas transitorias .	"	2:550.727.50
Pérdida del Ejercicio.	"	293.099.01
	$	8:662.288.59

Pasivo —

Acreedores por gravámenes legales	$	1:938.515.85
Acreedores varios	"	949.733.51
Documentos a pagar..	"	3:791.659.18
Previsión para pago de obligaciones	"	24.857.00
Bancos - Cta. Vale...	"	341.477.30
Capital integrado	"	500.000.00
Integ. capital a autor.	"	1:010.000.00
Reserva estatutaria ..	"	104.597.49
Cuenta nueva	"	1.448.81
	$	8:662.288.59

Cuentas de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Costo de explotación.	$	17:998.445.14
	$	17:998.445.14

Ganancias —

Utilidad s|ventas	$	17:705.346.13
Pérdida del Ejercicio..	$	293.099.01

Aún pendiente de aprobación por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas del Directorio, folio 169, certificado en fecha 20 de setiembre de 1955.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 10629.

OSCAR A. SANCHEZ S. A.

(Tacuarembó)

Estado de situación al 31 de Enero de 1964

Activo —

Caja	$	20.013.45
Deudores Varios	"	462.847.10
Mercaderías	"	568.077.61
Camión y Muebles y útiles	"	38.233.85
	$	1.089.172.01

Pasivo —

Acreedores varios	$	724.071.35
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades a distribuir	"	115.100.66
	$	1.089.172.01

Cuadro de resultados del 1|2|63 al 31|1|64

Pérdidas —

Gastos Generales	$	214.189.78
Utilidades del ejercicio	"	25.426.48
	$	239.616.26

Ganancias —

Ventas de Mercaderías	$	239.616.26
	$	239.616.26

Proyecto de distribución de utilidades

Ganancias —

Utilidad del Ejercicio	$	25.426.48
	$	25.426.48

Queda en cuenta.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria, realizada el 5 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas, certificado el 21 de noviembre de 1960 en Tacuarembó, a folios N.os 7 y 8.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 10656.

PUNTAS DE SANTIAGO S. A.

Camino Vecinal 5620

(Inscripción N.o 115.806)

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	1.302.707.72
Caja	"	7.291.01
Gastos de Constitución	"	12.500.00
Ganancias y Pérdidas	"	56.84
	$	1.322.555.57

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	1.070.055.57
Reserva para Amortiz.	"	2.500.00
	$	1.322.555.57

Estado de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos Generales Iptos.	$	3.486.84
Amortizaciones	"	2.500.00
	$	5.986.84

Haber —

Beneficios Vos. (arrendamientos)	$	5.930.00
Pérdida del ejercicio	"	56.84
	$	5.986.84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de Mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copidaos en folio N.o 5 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1962.

$ 1.265.00 — 1|pub. — 10678.

URACE S. A.

[illegible]ncón 487, piso 7.o

(Inscripción N.o 31.474)

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Bienes del Activo Fijo	$	49:341.427.00
Caja y Bancos	"	513.498.00
Deudores varios	"	93:150.851.00
Mat. Suplement.	"	7:506.097.00
Pagos adelantados	"	1:096.419.00
	$	151:607.792.00

Pasivo —

Capital realizado	$	12:500.000.00
Reservas y beneficios no distribuidos	"	119:032.918.00
Acreedores varios	"	20:074.874.00
	$	151:607.792.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1.o julio 1967 — 30 junio 1968

Debe —

Reservas	$	3:468.993.00
Gastos de ventas	"	3:588.618.00
Cargas fiscales	"	2:825.584.00
Pérdidas por diferencia de cambio	"	4:536.204.00
Result. del ejercicio	"	9:164.669.00
	$	23:584.068.00

Haber —

Mercaderías	$	22:209.619.00
Ganancias diversas	"	1:324.449.00
	$	23:534.068.00

Las Utilidades del ejercicio se llevan a la Cuenta de Resultados.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a folios 43 y 44 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 4.253 a fojas 157 del libro N.o 4.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 26112.

PUNTAS DE SANTIAGO S. A.

Camino Vecinal 5620

(Inscripción N.o 115.806)

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	1:380.114.32
Caja	"	7.484.29
Ganancias y Pérdidas	"	4.901.39
Gastos de Constituc.	"	12.500.00
	$	1:405.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	250.000.00
Acreedores Varios	"	1:150.000.00
Reserva para Amort.	"	5.000.00
	$	1:405.000.00

Estado de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos Generales (Impuestos)	$	11.344.55
Intereses Pagados	"	51.000.00
Amortizaciones	"	2.500.00
	$	64.844.55

Haber —

Benefic. Varios (Arrendamiento)	$	60.000.00
Pérdida del Ejercicio	"	4.844.55
	$	64.844.55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio N.o 6 del libro

copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9|62.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 10679.

CHOLIBETTI S. A.

(Inscripción N.o 179.569)

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	105.442.79
Muebles	"	19.890.00
Gtos. de Organización .	"	3.800.00
Acciones	"	50.000.00
Acciones	"	27.000.00
	$	206.132.79

Pasivo —

Cuentas Corrientes ...	$	55.631.78
Capital Autorizado ...	"	50.000.00
Capital suscripto	"	27.000.00
Capital realizado	"	78.000.00
Resultados:		
Pérdidas Ejer. Ant. ..	"	22.488.01
Ganancia Ejer. 1966 ..	"	22.989.02
	$	206.132.79

Pérdidas y Ganancias
1.o enero 1966 — 31 diciembre 1966

Ganancias —

Alquileres	$	60.456.00
	$	60.456.00

Pérdidas —

Com., Tasa Inquilinos .	$	1.280.00
Contrib. Inmob.	"	568.15
Gastos varios	"	1.145.00
Comisiones	"	18.136.70
Gastos comunes	"	9.822.13
Amortizaciones:		
Muebles	"	2.000.00
Gastos Organización ..	"	1.515.00
Inmueble	"	3.000.00
Ganancia neta	"	22.989.02
	$	60.456.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 19 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos a fojas 4 y 5 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1964 con el N.o 8.813 al folio 358 del libro respectivo N.o 14.

$ 2.190.00. — 1|pub. — 10614.

OSCAR A. SANCHEZ S. A.
(Tacuarembó)

Estado de Situación al 31 de Enero de 1965

Activo —

Caja	$	7.530.94
Deudores Varios	"	170.471.76
Mercaderías	"	948.522.83
Vehículos, Muebles y Utiles	"	38.233.85
Acciones	"	5.000.00
	$	1:169.759.38

Pasivo —

Acreedores Varios	$	735.736.23
Capital Integrado	"	250.000.00
Utilidades a Distribuir	"	184.023.14
	$	1:169.759.37

Cuadro de Resultados del 1.o de febrero de 1964 al 31 de enero de 1965

Pérdidas —

Gastos Generales	$	211.956.18
Utilidad del Ejercicio .	"	69.114.80
	$	281.070.98

Ganacias —

Venta de Mercaderías .	$	281.070.98
	$	281.070.98

Proyecto de distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio .	$	69.114.80
	$	69.114.80

Queda en cuenta.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria, realizada el 5 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas, certificado el 21 de noviembre de 1960 en Tacuarembó, a folios 8 y 9.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 10657.

PUNTAS DE SANTIAGO S. A.

(Inscripción N.o 115.806)

Camino Vecinal 5320

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	1.380.114.32
Caja	"	7.392.14
Gastos de constitución.	"	12.500.00
Ganancias y pérdidas .	"	77.493.54
	$	1.477.500.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.220.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Reserva para amortizaciones	"	7.500.00
	$	1.477.500.00

Estado de ganancias y pérdidas

Debe —

Gastos generales (Impuestos)	$	52.092.15
Intereses pagados	"	138.000.00
Amortizaciones	"	2.500.00
	$	192.592.15

Haber —

Beneficios varios (Arrendamiento)	$	120.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	72.592.15
	$	192.592.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1962.

$ 1.295.00. — 1|pub. — 10680.

OSCAR A. SANCHEZ S. A.

Tacuarembó

Estado de situación al 31 de enero de 1966

Activo —

Caja	$	25.618.98
Deudores varios	"	93.825.64
Mercaderías	"	1.452.300.54
Vehículos, muebles y útiles	"	31.733.85
Camiones	"	5.000.00
	$	1.608.479.01

Pasivo —

Acreedores varios	$	942.678.14
Utilidades a distribuir .	"	415.800.87
Capital integrado	"	250.000.00
	$	1.608.479.01

Cuadro de resultados del 1|2|65 al 31|1|66

Pérdidas —

Gastos generales	$	628.629.17
Utilidades del ejercicio	"	231.777.72
	$	860.406.89

Ganancias —

Ventas de mercaderías.	$	860.406.89
	$	860.406.89

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio ..	$	231.777.72
	$	231.777.72

Quedan en cuenta.

Aprobados por asamblea general ordinaria, realizada el 5 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Actas de Asambleas de Accionistas, certifcado el 21 de noviembre de 1960, en Tacuarembó.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 10658.

PUNTAS DE SANTIAGO S. A.

(Inscripción N.o 115.806)

Camino Vecinal 5620

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	1:380.114.32
Caja	"	7.386.13
Gastos de constitución	"	12.500.00
Ganancias y pérdidas	"	79.999.55
	$	1.480.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	1.220.000.00
Reserva para amortizaciones	"	10.000.00
	$	1.480.000.00

Estado de ganancias y pérdidas

Debe —

Gastos generales (Impuestos)	$	42.577.01
Intereses pagados	"	146.400.00
Amortizaciones	"	2.500.00
	$	191.477.01

Haber —

Beneficios varios (Arrendamiento)	$	188.971.[illegible]
Pérdida del ejercicio	"	2.506.01
	$	191.477.01

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1962.

$ 1.295.00. — 1|pub. — 10681.

OSCAR A. SANCHEZ S. A.

(Tacuarembó)

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$	22.392.46
Deudores varios	"	250.996.59
Mercaderías	"	4:240.246.65
Vehículos, M. y Utiles	"	31.733.85
Acciones	"	5.000.00
	$	4:550.369.55

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:454.652.27
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades a distribuir	"	845.717.28
	$	4:550.369.55

Cuadro de resultados del 1.o de enero de 1966 al 31 de enero de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	606.128.65
Utilidad del ejercicio	"	429.916.41
	$	1:039.045.06

Ganancias —

Ventas de mercaderías	$	1:039.045.06
	$	1:039.045.06

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio ..	$	429.916.41
	$	429.91[illegible]

Queda en cuenta

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 5 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro de Actas de asamblea de accionistas, certificado el 21 de noviembre de 1960 en Tacuarembó a folios números 9 y 10.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 10659.

MILSALDOS S. A.

(Inscripción N.o 31.670)

Rincón 487 - Piso 7.o

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmovilizado	$	303.309.00
Circulante	"	7.336.402.00
Disponible	"	52.543.00
Exigible	"	5.648.929.00
Transitorio	"	225.946.00
	$	13.567.129.00
Cuentas de orden	"	670.00
	$	13.567.799.00

Pasivo —

No exigible	$	3.676.343.00
Exigible	"	1.531.601.00
Transitorio	"	607.615.00
Resultados	"	7.751.570.00
	$	13.567.129.00
Cuentas de orden	"	670.00
	$	13.567.799.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1966 a 30 de junio de 1967

Debe —

Reservas	$	89.657.00
Remuneraciones al personal, inclusive leyes sociales	"	2.705.805.00
Gastos de ventas	"	354.654.00
Cargas fiscales	"	378.819.00
Resultado del ejercicio	"	3.182.313.00
	$	6.711.248.00

Haber —

Mercaderías	$	4.537.303.00
Ganancias diversas	"	2.173.945.00
	$	6.711.248.00

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40 y 41 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de marzo de 1955 y anotado con el número 780 a folio 70 del libro número 4.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 26114.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.

(Inscripción N.o 15.531)

Colonia 1591

Balance al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	172.858.16
Bancos C. Corrientes	"	870.873.14
Bancos Divisas	"	1:260.195.90
Divisas	"	886.000.00
Consignación Import.	"	862.541.52
Deudores Varios	"	2:651.719.57
Deudores Transitorios	"	12.832.00
C. Jubilaciones	"	65.786.67
Mercaderías	"	2:762.865.20
Import. a Recibir	"	316.480.03
Muebles, Utiles	"	19.015.22
Instalaciones	"	13.518.50
Automóvil	"	80.000.00
Inmueble	"	99.841.18
Revalúo Activo Fijo	"	98.974.50
Revalúo Inmueble	"	479.237.66
	$	11:652.7[illegible]

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	685.335.57
Acreedores Transitorios	"	240.834.84
Acreedores Import. ..	"	12.415.47
Préstamos a Pagar ...	"	8:068.028.37
Capital Integrado	"	500.000.00
Reserva Estatutos	"	2.411.06
Reserva Amortización.	"	41.373.27
Reserva Revalúo	"	578.212.16
Utilidad Anteriores ..	"	644.227.99
Utilidad del Ejercicio .	"	884.405.52
	$	11:652.739.25

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Debe —

Gastos Generales	$	2:909.271.87
Sueldos y Jornales ...	"	81.628.22
Diferencia Cambio ...	"	1:595.469.60
Amortizaciones	"	23.096.59
Utilidad	"	884.405.52
	$	5:493.871.80

Haber —

Mercaderías	$	5:493.871.80
	$	5:493.871.80

Las utilidades han de pasar a Reserva Manutención Capital Circulante.

No han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en páginas 95 a 97 del libro Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 6.310 a F.o 432 con fecha 17 de noviembre de 1948.

$ 1.770.00. — 1|pub. — 10700.

BONAPORTE S. A.

(Inscripción N.o 41.751)

José Bonaparte 3269

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y deudores varios	$	801.941.89
Inmuebles	"	7:711.742.45
Instalaciones	"	425.959.00
Gastos de constitución	"	14.575.00
	$	8:954.218.34

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:350.000.00
Capital integrado	"	740.000.00
Reservas varias	"	4:557.403.24
Utilidades a distribuir	"	429.991.08
Utilidades del ejercicio	"	872.888.70
Cuenta nueva	"	3.935.32
	$	8:954.218.34

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	43.180.10
Gastos generales	"	51.477.20
Gravámenes legales ...	"	124.580.00
Utilidades del ejercicio	"	872.888.70
	$	1:092.126.00

Las utilidades pasan a reservas en su totalidad.

No fueron sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 11 del libro Copiador de Cartas, certificados el 19 de octubre de 1959 con el número 6.623 al F.o 68 del libro N.o 11.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 10717.

SUMPESA S. A.

(Inscripción N.o 51.650)

Enrique Muñoz 871

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Rentas a Cobrar	$	39.546.80
Activo Fijo	"	590.978.00
Gastos de Constitución.	"	9.700.00
Caja de Jubilaciones .	"	9.500.00
Pérdidas y Ganancias .	"	17.977.10
	$	667.701.90

Pasivo —

Gastos a Pagar	$	1.155.60
Reserv. para Amortizac.	"	231.849.36
Capital Integrado	"	430.000.00
Utilidades a Distribuir.	"	4.696.94
	$	667.701.90

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	30.797.81
Gastos Generales	"	16.347.55
Gravámenes Legales ..	"	9.219.00
	$	56.364.36

Haber —

Rentas	$	53.364.36
Bonificaciones Legales	"	415.00
Pérdidas del ejercicio .	"	2.944.46
	$	56.364.36

No fueron sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de marzo de 1962 con el número 2.101 al folio 689 del libro N.o 11.

$ 1.265.00. — 1|pub. — 10715.

CAMISAS RELAMPAGO S. A.

(Inscripción N.o 117.671)

José Bonaparte 3269

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	1:423.526.33
Deudores Varios	"	11:771.213.76
Materiales y Mercader.	"	6:779.228.00
Activo Fijo	"	2:118.377.48
Marcas, Gtos. de Constitución	"	122.575.00
Intereses y Gastos a Vencer	"	19:019.717.30
	$	22:234.637.87

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	8:109.929.34
Acreedores Fiscales ..	"	6:615.695.65
Capital Integrado	"	2:000.000.00
Reservas Varias	"	1:042.490.88
Utilidades a Distribuir	"	4:466.522.00
	$	22:234.637.87

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Sueldos y Jornales ...	$	3:366.261.23
Gravámenes Legales ..	"	5:218.514.64
Propaganda	"	1:849.359.07
Amortizaciones	"	144.510.48
Gastos Generales	"	1:831.562.94
Utilidades	"	3:245.155.18
	$	15:655.363.54

Haber —

Bonificaciones Legales	$	39.039.00
Resultado Bruto	"	15:616.324.54
	$	15:655.363.54

Proyecto de distribución de utilidades

A Reservas por Amp. Eq. Ind.	$	801.766.00
A Reservas por manten. Cap. Cir.	"	1:781.967.00
A Reservas	"	8:661.428.18
	$	8:245.155.18

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de julio de 1964 con el N.o 4.646 al F.o 227 del Libro N.o 15.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 10719.

UNITED MERCHANTS INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción N.o 190.399)

Rincón 487 . 7.o Piso

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Bancos	$	23.261.20
Accionistas	"	75.000.00
Deudores Varios	"	12.000.00
Gastos diferidos	"	3.376.30
Gastos iniciales	"	6.697.00
	$	120.334.50

Pasivo —

Capital realizado	$	25.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Acreedores Varios	"	18.579.50
Previsiones	"	1.755.00
	$	120.334.50

Aún no ha sido somtido a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 8 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.302 al folio 211 del libro 17 con fecha 15 de junio de 1966.

$ 900.00. — 1|pub. — 26118.

EL PALACIO S. A.

(Inscripción N.o 185.476)

18 de Julio 868

Estado de Situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	577.440.74
Cesión de Arrendamto.	"	2.278.684.00
Acondic. de Local	"	2.409.528.93
Mercaderías	"	13.720.128.00
Muebles, Utiles e Inst.	"	1.688.115.41
Gtos. Constit. Sociedad	"	146.221.00
Registro de Marcas	"	3.680.00
Gastos a Vencer	"	24.284.42
	$	20.848.082.50

Pasivo —

Acredores Varios	$	11.258.737.51
Acredores Fiscales	"	567.371.02
Bco. Americano Israelí	"	42.550.43
Capital Integrado	"	7.800.000.00
Utilidad a Distribuir	"	1.179.423.54
	$	20.848.082.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Propaganda	$	1.225.176.52
Sueldos	"	1.023.316.58
Gastos Generales	"	1.477.304.87
Utilidades del Ejercicio	"	1.179.423.54
Gravámenes Legales	"	497.362.48
	$	5.402.583.99

Haber —

Resultado Bruto	$	5.397.783.99
Bonificaciones Legales	"	4.800.00
	$	5.402.583.99

Proyecto de distribución de utilidades

A Reservas	$	1.179.423.54
	$	1.179.423.54

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de noviembre de 1966 con el N.o 6.451 al folio 327 del libro N.o 16.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 10716.

ANCONA S. A.

(Inscripción N.o 49.571)

Piedras 329, esc. 5

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	19.795.17
Inmuebles	"	449.331.06
Gastos de fundación	"	1.194.00
Pérdidas y ganancias	"	54.679.77
	$	525.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Capital Integrado (en gestión)	"	300.000.00
Acreedores varios, P. Bronzini	"	25.000.00
	$	525.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amort. Inmuebles	$	8.305.74
Amort. Gtos. Fundación	"	1.300.00
Intereses Pasivos	"	25.599.84
Gastos Grales., Varios	"	21.509.50
Gastos Generales, Condominio	"	47.851.31
	$	104.566.39

Ganancias —

Alquileres	$	95.000.00
Pérdidas del ejercicio	$	9.566.39
	$	104.566.39

Fueron aprobados por la asamblea del 25 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado el 6 de abril de 1962.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 10728.

GILFA S. A.

(Inscripción N.o 47.748)

Cuareim 1673

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	720.236.38
Depósitos para Import.	"	1.393.000.00
Deudores Varios	"	884.726.92
Gastos Instalación	"	21.250.00
Gastos Constit. S. A.	"	11.806.50
Llave	"	10.000.00
Muebles y Utiles	"	67.022.72
Mercaderías	"	1.637.340.09
	$	4.745.382.61

Pasivo —

Acreedores Varios	"	2.936.424.06
Capital Integrado	"	1.000.000.00
Fondo de Amortización	"	13.472.60
Fondo de Reserva	"	10.910.68
Cuenta Nueva	"	296.278.61
Utilidad del Ejerc. 1967	"	488.296.71
	$	4.745.382.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	1.598.022.56
Comisiones	"	445.990.06
Bonificaciones	"	17.275.00
	$	2.061.287.62

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Sociales	$	487.281.30
Gastos Generales	"	1.085.709.61
	$	2.061.287.62

La asamblea resuelve transferir a "Cuenta Nueva" el importe de la Utilidad del ejercicio de $ 488.296.71.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas reunida el día 24 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 34 del libro Inventario certificado ante el Registro Público y General de Comercio con fecha 8 de junio de 1962, anotado con el N.o 5041, folio 32 del libro N.o 13.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 10725.

CASARONE AGROPECUARIA S. A.

(Inscripción N.o 42.580)

Piedras 329, esc. 5

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	98.770.54
Existencias almacenes	"	5:403.992.49
Vacunos, lanares y yeguarizos	"	4:599.869.25
Semillas	"	7:945.257.41
Adelanto al personal	"	101.712.63
Inmuebles y mejoras	"	7:051.868.05
Instalación de riego	"	4:964.213.97
Herramientas, máquinas y equipos	"	23:693.352.17
Muebles y útiles	"	149.911.72
Mobiliario Estancia	"	48.001.13
Material de transporte	"	618.010.84
Obras y gastos en proceso	"	6:673.661.40
Gastos anticipados	"	3:116.853.03
	$	64:465.474.63

Pasivo —

Bancos	$	15:233.998.18
Cuentas corrientes	"	8:847.929.25
Cuentas medianería	"	246.767.96
Documentos a pagar	"	5:568.244.86
Acreedor hipotecario	"	5:200.000.00
Sueldos y jornales a pagar	"	554.048.00
Fondo amortizac.	"	5:967.250.93
Capital integrado	"	3:000.000.00
Fondo de reserva	"	16:509.477.92
Resultado ejec. 66|67	"	3:337.757.53
	$	64:465.474.63

Balance de resultados del ejercicio 1966|67

Pérdidas —

Consumos varios	$	13:988.740.02
Gastos conservación, activo fijo	"	7:992.717.96
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	8:737.011.81
Fletes y acarreos	"	4:509.968.34
Amortizaciones	"	3:669.797.17
Arrendamientos	"	4:059.172.34
Intereses y gastos financieros	"	3:542.839.72
Impuestos y contribuciones	"	1:331.865.44
Comunicaciones, encomiendas, loc., viajes	"	213.574.14
Manutención y servic.	"	151.262.26
Honorarios profesional.	"	300.661.58
Papelería y útiles	"	29.749.65
Seguros	"	157.402.74
Gastos generales de taller	"	518.412.23
Específicos	"	106.813.00
Gastos esquila	"	37.160.50
Gastos varios	"	26.949.34
	$	49:374.105.24
Utilidades netas	"	3:337.757.53
	$	52:711.862.77

Ganancias —

Vacunos, lanares y yeguarizo	$	1:336.510.42
Ventas	"	49:116.374.08
Ingresos varios	"	2:258.978.27
	$	52:711.862.77

Las utilidades del ejercicio se incorporan al rubro fondo de reservas.

Fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 10 del Copiador de Cartas, certificado el 20 de abril de 1950.

$ 2.250.00. — 1|pub. — 10727.

MILSALDOS S. A.

(Inscripción N.o 31.670)

Rincón 471 _ Piso 7

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Bienes del Activo Fijo	$	233.988.00
Caja y Bancos	"	38.115.00
Deudores Varios	"	17.381.847.00
Pagos adelantados	"	239.756.00
	$	17.893.701.00

Pasivo —

Capital realizado	$	3.160.000.00
Reservas y beneficios no distribuídos	"	11.574.862.00
Acreedores Varios	"	3.159.839.00
	$	17.893.701.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Debe —

Reservas	$	175.916.00
Gastos de Venta	"	3.915.178.00
Cargas fiscales	"	225.037.00
Resultado del ejercicio	"	3.144.023.00
	$	7.460.154.00

Haber —

Mercaderías	$	6.204.954.00
Ganancias diversas	"	1.255.200.00
	$	7.460.154.00

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de Resultados.

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 42 y 43 del libro copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de marzo de 1955 y anotado con el N.o 780 a folios 70 del libro número 4.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 26115.

DIUSA

(Inscripción N.o 2.972)

Rincón 437 _ Piso 7.o

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmovilizado	$	85.447.00
Circulante	"	2.308.927.00
Disponible	"	86.772.00
Exigible	"	4.582.067.00
Transitorio	"	87.812.00
	$	7.151.025.00

Pasivo —

No exigible	$	1.920.799.00
Exigible	"	2.753.183.00
Transitorio	"	506.348.00
Resultados	"	1.970.645.00
	$	7.151.025.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Reservas	$	227.709.00
Remuneraciones al personal, inclusive leyes sociales	"	2.475.921.00
Gastos de ventas	"	453.514.00
Cargas fiscales	"	359.325.00
Resultado del ejercicio	"	901.535.00
	$	4.418.004.00

Haber —

Mercaderías	$	4.414.908.00
Ganancias diversas	"	3.096.00
	$	4.418.004.00

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 y 19 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1961 y anotado con el número 9035 al folio 580 del libro N.o 11.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 26116